TOMO 160 Montevideo, Sábado 21 de Julio de 1945 Núm. 11631

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba una reglamentación para los vuelos en planeadores

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5185).

Montevideo, Julio 12 de 1945.

Visto el proyecto de reglamentación elevado por la Dirección de Aeronáutica Civil, relativa al vuelo de planeadores;

Atento a los informes favorables de la Inspección General del Ejército y Dirección General de la Aeronáutica Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la reglamentación de las actividades de vuelo en los planeadores, anexo a la reglamentación del Código de Legislación Aeronáutica, que figura redactada en papeles administrativos serie N números 956901, 956902, 956905, 956906, 956908, 956909, 956910 y 956931, con las modificaciones a los artículos 3.o y 6.o, que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 3.o La Dirección de Aeronáutica Civil, otorgará un certificado de alumno-piloto, a todo candidato mayor de 16 años, que eleve la solicitud correspondiente ante la referida autoridad y presente la siguiente documentación:

A) Cédula de identidad o credencial cívica.
B) Certificado de buena conducta, expedido por dos personas de reconocida solvencia moral a juicio de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.
C) El consentimiento expreso de quien ejerza la patria potestad, si el candidato es menor de 21 años. La emancipación civil o comercial, exime de este requisito.
D) Dos fotografías de frente, tamaño carnet, con la cabeza del candidato descubierta.
E) El testimonio favorable del examen psico-físico, expedido por el Servicio Sanitario de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.

En la solicitud deberán, además, constar los siguientes datos, asentados en el formulario destinado al efecto:

1) Nombre y apellido.
2) Lugar y fecha de nacimiento.
3) Estado civil.
4) Profesión.
5) Domicilio.
6) Documento de identidad.
7) Escuela, instructor o club donde se efectuará el aprendizaje.

Artículo 6.o La edad mínima para la obtención del brevet "A" de piloto de planeadores, será de 17 años. Los demás brevets, se obtendrán una vez rendidas satisfactoriamente las pruebas de examen correspondientes."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se nombra Jefe del 7 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5173).

Montevideo, Julio 12 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 7, al señor Teniente Coronel don Alfredo Gonçalvez.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

Fe de erratas

En el número 11628 (17 de Julio) se publicó el decreto reglamentario de la ley 10.597, sobre "ganancias elevadas".

Los talleres impresores han hecho pequeños errores, en general, fácilmente subsanables, aclarándose aquí lo más preciso:

Artículo 15: el término "reduciendo" es deduciendo. Artículo 49: inciso C), en vez de un "mediante pacto", debe leerse mediando pacto. Artículo 65: los "procuradores titulares" no es expresión correcta, sino procuradores titulados.

Hay algunos cambios de letras, tan fáciles de colegir, que no necesitan aclaración.

3

Decreto. Se nombra 2.o Jefe del 7 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5174).

Montevideo, Julio 12 de 1945.

El Presidente da la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 7, al señor Mayor don Isab[illegible]acho.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA [illegible]e División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se nombra Jefe del Polígono de Tiro del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5176).

Montevideo, Julio 12 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Polígono de Tiro del Ejército, al señor Mayor don Santiago Pampín.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se fija la asignación de rancho en metálico, que deben percibir los alumnos del último curso de la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5190).

Montevideo, Julio 12 de 1945. — Número 112|945.

Visto que por resolución de fecha 8 de Mayo de 1945, se dispuso que la Escuela Naval incluyera en sus presupuestos mensuales el importe de las asignaciones de rancho que en metálico les corresponde percibir, desde el 1.o de Marzo próximo pasado, a los señores aspirantes del último curso de la Escuela Naval;
Considerando: 1.o que en la citada resolución no se estableció el importe que se debía liquidar a los mencionados aspirantes, por concepto de "rancho".
2.o Que por decreto número 4823 de fecha 3 de Mayo de 1945, se dispuso que las asignaciones de rancho fueran liquidadas a partir del 1.o de Mayo próximo pasado, a razón de $ 10.00 mensuales;
Atento a que el costo del racionamiento del alumnado de la Escuela Naval es superior al del personal de tropa, por lo cual, su importe en metálico podría ser estimado en quince pesos ($ 15.00),
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en quince pesos ($ 15.00) mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir los alumnos del último curso de la Escuela Naval, que se embarquen en las Unidades de la Marina.
Art. 2.o Pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — General de División (R) AIFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se acepta la renuncia de un defensor de oficio de la Justicia Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5182).

Montevideo, Julio 12 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia, que por razones de salud, formula el señor Coronel (R) don Mario A. Rodríguez, del cargo de defensor de oficio de la Justicia Militar.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se nombra defensor de oficio en el Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 5180).

Montevideo, Julio 12 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase defensor de oficio, en el Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel (R) don Pedro A. Rodríguez.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

8

Resolución. Se cambia una redacción reglamentaria sobre contrato militar y retiro por tuberculosis

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 7761).

Montevideo, Julio 12 de 1945.

Vista la resolución número 7716, inserta en el boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 1788, de fecha 8 de Junio de 1945, en cuyo numeral 2.o se establecen normas que no se ajustan a los términos legales, por lo que procede su modificación encuadrándola en las prescripciones vigentes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 2.o de la resolución citada, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Si se hubiera contraído tuberculosis en las circunstancias previstas en el artículo 344 (apartado 2.o) de la ley 10.050, se procederá a contratarlo. Las autoridades correspondientes de la Sanidad Militar certificarán que está atacado de tuberculosis, y las autoridades militares dejarán constancia de que se renueva el contrato a los efectos del mencionado artículo de la precitada ley, procediéndose a la baja si es considerado inapto por el Servicio de Sanidad al término de la licencia que la ley respectiva acuerda en estos casos, o continuando sus servicios si fuera calificado apto."

2.o Publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R). ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se prorroga el plazo a unas firmas para determinadas exportaciones

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1945. — Número 421|943.

Visto el escrito de fojas 1 a 2 vuelta, en el cual las firmas Ettlinger y Compañía, y la Fábrica Nacional de Madera Compensada solicitan: 1.o que sea prorrogado por un año el plazo para la exportación mensual en embarques sucesivos —que le fué autorizada a la primera de dichas firmas (en virtud de ser la vendedora), por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de Junio de 1943, ampliada con fechas 2 de Julio del mismo año, 30 de Junio y 22 de Diciembre de 1944 y 9 de Marzo de 1945— de noventa (90) metros cúbicos de madera compensada, de los tipos a que se refiere el artículo 1.o del decreto citado en primer término, con destino a la República Argentina y a otros países de América; y 2.o que se le autorice para exportar dicha mercadería a todos los países de América;
Considerando: que las firmas interesadas aducen que la demora en los referidos embarques fué motivada por una huelga del personal de la Empresa Dodero, que provocó la paralización del establecimiento industrial de la segunda de dichas firmas, al impedirle retirar de la Aduana gran cantidad de materia prima; y
Considerando: que tanto la Comisión Nacional de Subsistencias como la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, al expedirse favorablemente a lo solicitado sugieren sea limitada la prórroga, al término de ciento ochenta (180) días,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días a contar del 2 de Julio corriente, el plazo fijado por el artículo 5.o del decreto de 28 de Junio de 1943, y ampliado con fechas 30 de Junio y 22 de Diciembre de 1944, para la exportación mensual, en embarques sucesivos, que le fué autorizada a las firmas Ettlinger y Compañía, por el artículo 2.o del decreto de 28 de Junio de 1943 —modificado con fecha 2 de Julio del mismo año— del excedente del consumo mensual del país o sea hasta noventa (90) metros cúbicos de madera compensada de los tipos a que se refiere el artículo 1.o del decreto de 28 de Junio de 1943; debiendo regir, para las exportaciones que se realicen al amparo de este decreto, las condiciones establecidas en los artículos 3.o, 4.o y 6.o del de 28 de Junio de 1943.

Art. 2.o Autorízase a la misma firma para efectuar las exportaciones que se mencionan en el artículo precedente, con destino a cualquier país americano.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

10

Resolución. Se designa un Asistente técnico en el Instituto Geológico

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1945. — Número 390|945.

Vacante en el Instituto Geológico del Uruguay un cargo de Asistente técnico, ítem 5.06, categoría III, grado 8, sueldo ciento cuarenta pesos ($ 140.00) mensuales (Inspección General de Minas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Carlos Vanrell, actual Ayudante de Museo, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, y en sustitución de éste a la señorita María Susana Peixoto Olascoaga, credencial cívica serie A G B número 3238.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

11

Resolución. Se prorroga por un duodécimo, el presupuesto del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 16 de 1945. — Número 590|944.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial, en la que manifiesta que no ha dado término aún al estudio de su presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1945; y solicita, en consecuencia, a fin de evitar trastornos en el funcionamiento del organismo, la prórroga por un duodécimo, correspondiente al mes de Julio en curso, del presupuesto de 1944, para atender las erogaciones durante el expresado mes; y

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por un duodécimo, correspondiente al mes de Julio en curso, el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto de Química Industrial, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Abril de 1944 y que regió para dicho organismo desde Abril, inclusive, de 1944 hasta el 30 de Junio último.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

12

Resolución. Se da por abandonada la solicitud de registro de la marca "Dentex" y se desestima un pedido de devolución de derechos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 1733|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Dentex", acta número 40907, formulada por los señores Horacio Sanna y Molke Goicoechea, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: que por escrito de fojas 9 vuelta, se hace constar que los peticionantes, manifiestan no tener interés en proseguir el trámite de esta gestión, y solicitan se les devuelvan los derechos pagados en el presente expediente;

Considerando: que la devolución de los derechos pagados sólo procede cuando se deniega la inscripción de una marca por existir registrada otra marca semejante que pudiera producir confusiones de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940. En el presente caso no procede dicha devolución puesto que corresponde dar por abandonada la gestión de acuerdo con lo manifestado por los interesados en la constancia de fojas 9 vuelta;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dar por abandonada la solicitud de registro de la marca "Dentex", acta número 40707, formulada por los señores Horacio Sanna y Molke Goicoechea, de Montevideo.

2.o No hacer lugar a la solicitud de devolución de derechos pagados gestionada en estos antecedentes.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima la acción de nulidad interpuesta contra el registro de la marca "Milagrosa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 1704|944.

Vista la acción de nulidad interpuesta por el señor Antonio Ballarda, de Montevideo, contra el registro de la marca "Milagrosa", acta número 25728, que distingue artículos de la clase 9;

Resultando: qué el actor funda su recurso en las disposiciones de los artículos 3.o y 11 de la ley número 3.542, coincidentes con los artículos 2.o y 10 de la nueva ley de la materia, alegando que la palabra "Milagrosa" es un adjetivo que indica cualidades o atributos de los productos, y en consecuencia no puede constituir marca;

Considerando: que las disposiciones legales deben entenderse y aplicarse normal y naturalmente, de acuerdo con un sentido estricto, sin extender sus efectos, pero sin limitarles tampoco;

Considerando: que la palabra "Milagrosa" no indica cualidad o atributo, pues ningún producto protegido por dicho signo puede tener como propiedad natural, algo que exceda las fuerzas de la naturaleza;

Considerando: que el consumidor menos experto no podrá suponer que al adquirir un producto protegido por la marca "Milagrosa", éste pueda producir actos del poder divino, es decir hacer milagros;

Considerando, además, que la marca de referencia está inscripta en el registro desde el año 1913, es decir que tiene una vigencia en el registro de 32 (treinta y dos) años y ha sido renovada dos veces sin ningún inconveniente, de todo lo cual resulta que dicha marca está perfectamente bien concedida, por lo que corresponde desestimar la presente gestión;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad del registro de la marca "Milagrosa", acta número 25728, interpuesta por el señor Antonio Ballarda, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero Agrónomo Arturo González Vidart, con fecha 10 de Julio de 1945.

1—Decreto prohibiendo, hasta nueva resolución, la exportación de toda torta oleaginosa que pueda ser utilizada como forraje, cualquiera sea su estado físico. Exceptúanse de la precedente disposición los permisos que hubieren sido otorgados por la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e importaciones hasta la fecha de este decreto. (Firmado con fecha 7 de Julio de 1945. — (Carpeta N.o 794|943).

2—Mensaje a la Asamblea General remitiendo copia del decreto a que se hace referencia precedentemente. — (Carpeta N.o 794|943).

3—Decreto estableciendo que a los efectos del cumplimiento de los decretos de 7 de Marzo y 27 de Junio de este año, queda habilitada para la exportación de ganado lanar la Subreceptoría de San Luis en el Departamento de Rivera. — (Carpeta N.o 367|945).

4—Resolución confiando con carácter honorario al doctor Libero Rossi Lema, Jefe de Servicio Químico de la Leche de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", una misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América. — (Carp. N.o 929|945).

5—Resolución confiando con carácter honorario al Ingeniero Agrónomo señor Dante Bianchi, la misión de proporcionar al Laboratorio de Fruticultura de la Dirección de Agronomía la información que repute de interés de sus estudios sobre pomología, para lo que fuera becado a Estados Unidos de Norte América. — (Carpeta N.o 676|945).

6—Decreto integrando con un representante de la Federación Rural y otro de la Asociación Rural del Uruguay, la Comisión honoraria asesora para el estudio del problema de la industrialización y comercialización de la leche y derivados para la producción de quesos. — (Carpeta N.o 679|944).

7—Resolución librando cheque a favor del señor Andrés C. Rossinelli, por la suma de $ 1.623.17, para hacer efectivo el certificado de pago N.o 9, de acuerdo con el contrato que rige con dicho señor para la construcción de una escuela agropecuaria y lanera en el Departamento de Durazno. — (Carpeta N.o 582|944).

8—Resolución disponiendo que se libre orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía, por la cantidad de dos mil pesos, a favor de la Asesoría de Riego, para ser destinada al pago del personal y gastos diversos. — (Carpeta N.o 270|945).

9—Resolución no haciendo lugar a la reclamación formulada por el señor Julio C. Pérez contra la designación de un Auxiliar de Secretaría de la Oficina de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional. — (Carpeta N.o 450|945).

10—Resolución desestimando la reclamación interpuesta por el señor Florencio Díaz, contra una designación de Ayudante de la Sección Industria Animal de la Dirección de Ganadería. — (Carpeta N.o 265|945).

11—Resolución desestimando el recurso de reconsideración deducido por el señor Hugo Boragno Giralt contra una designación efectuada para ocupar un cargo presupuestado de Inspector Veterinario de la Sección Industria Animal de la D. de Ganadería. — Carpeta N.o 265|945).

12—Resolución desestimando el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Venancio Flores Sena contra designaciones efectuadas en esta Secretaría de Estado. — (Carpeta N.o 1632|944).

13—Resolución no haciendo lugar a la reconsideración deducida por la señorita Dolores Siemens Amaro contra designaciones efectuadas en esta Secretaría de Estado. — (Carpeta N.o 1632|944).

14—Resolución aplicando al señor Vicente Guillermo Frones Humkeler una multa de cien pesos y aprobando el decomiso de pieles que se efectuará por infracción de las disposiciones sobre protección de la fauna indígena. — (Carpeta N.o 792|945).

15—Resolución declarando criadero natural de nutrias al existente en el predio de la sucesión de don Emilio Nehr, en la 6.a sección policial del Departamento de Flores. — (Carpeta N.o 891|945).

16—Resolución declarando criadero natural de nutrias al existente en el predio de propiedad de don Diego Raúl Aldama, en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida. — (Carpeta N.o 1224|944).

17—Resolución declarando criadero natural de nutrias al existente en el predio de propiedad de la sucesión de don Domingo Ortiz, en la 11.a sección del Departamento de Cerro Largo. — (Carpeta N.o 593|944).

18—Resolución autorizando a la señora Josefina E. Fernández de Espósito a efectuar en los Departamentos que se indican la caza viva de pájaros, en las cantidades que se determinan. (Firmado con fecha Junio 26 de 1945). — (Carpeta N.o 218|941).

19—Resolución desestimando la apelación interpuesta y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería por la que se aplicó al señor Secundino De los Santos una multa de $ 20.60, por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. Firmado con fecha 29|IV|945. — (Carpeta N.o 759|945).

20—Resolución desestimando la apelación interpuesta y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería que aplicó al señor Julio Barbosa Gutiérrez una multa de $ 35.00, por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. — (Carpeta N.o 822|945).

21—Resolución declarando que la reválida efectuada a nombre de Pedro Pratto, por decreto de fecha Junio 5 próximo pasado, debe entenderse extendida a nombre del señor Pedro Bernardino Castro. — (Carpeta N.o 779|944).

22—Decreto declarando comprendidas en los beneficios a que se refiere el artículo 3.o del decreto de 14 de Setiembre de 1912, para la libre importación, a las incubadoras y criadoras que se utilizan en avicultura y designando una comisión para que efectúe una estimación de las necesidades del país en materia de máquinas y útiles para la industria agropecuaria. Firmado el 26|IV|945. — (Carpeta N.o 765|945).

23—Decreto declarando incluídos dentro de los forrajes mencionados en el artículo 1.o del decreto de 24 de Abril próximo pasado, a todos los pastos y henos, por lo que disfrutarán las importaciones que de éstos se realicen de los beneficios que otorga el decreto mencionado y con la prórroga establecida en el decreto de Junio 26 próximo pasado. — (Carpeta N.o 795|945). Firmado con fecha Julio 13 de 1945.

24—Resolución prorrogando hasta el 31 del mes en curso, la licencia por enfermedad de que hace uso el Auxiliar del Servicio Oficial de Semillas, señor Rafael F. Giovannini. — (Carp. N.o 29|945).

25—Resolución prorrogando hasta el 26 de Julio en curso, la licencia por enfermedad de que hace uso el Agrónomo Regional de Cerro Largo, Ingeniero Máximo Navarrete. — (Carp. N.o 112|942).

26—Resolución concediendo al Auxiliar del Servicio de Investigación y Contralor Comercial, señor Julio C. Puig, una licencia extraordinaria —sin goce de sueldo— por el término de 34 días. — (Carpeta N.o 259|944).

27—Resolución concediendo al Auxiliar de la Sección E. y Estadística Agraria, señor Franklin Cagnoli, una licencia extraordinaria —sin goce de sueldo— por el término de 46 días. — (Carpeta N.o 64|945).

28—Resolución prorrogando hasta el 26 de Julio en curso, la licencia por enfermedad de que hace uso el Auxiliar del Servicio Oficial de Semillas, señor Armando Núñez Ronzoni. — (Carpeta N.o 1199|944).

29—Resolución prorrogando hasta el 26 de Setiembre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Peón de la Sección Forestal, señor Alejandro Pratto. — (Carpeta N.o 122|945).

30—Resolución prorrogando hasta el 30 del mes en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Fiscal de Depósitos del Servicio Oficial de Semillas, señor Roberto Corband. — (Carpeta N.o 811|945).

31—Resolución prorrogando hasta el 12 de Setiembre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Auxiliar de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, señor Bernardino Núñez. — (Carpeta N.o 764|944).

32—Resolución prorrogando hasta el 30 de Julio en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Auxiliar de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Gabriel M. Otero y Brown. — (Carpeta N.o 287|945).

33—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad desde el 8 de Junio próximo pasado hasta el 7 de Julio en curso, al Inspector de Sarna Temporario, señor Narciso C. de Sousa. — (Carpeta N.o 321|940).

34—Resolución prorrogando hasta el 19 de Julio en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, señor Germán Fleurquin. — (Carpeta N.o 95|944).

35—Resolución prorrogando hasta el 17 del mes en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Jacinto Russi. — (Carpeta N.o 15|945).

36—Resolución prorrogando hasta el 22 del mes en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Estanislao Gómez. — (Carpeta N.o 914|941).

37—Resolución prorrogando hasta el 1.o de Agosto próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Auxiliar de la Sección Forestal, señor Bernardo Ravera Pérez. — (Carpeta N.o 217|945).

38—Resolución prorrogando hasta el 16 de Agosto próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Ayudante de la Sección Importación y Exportación de la Dirección de Ganadería, señor Abel Canaveris. — (Carpeta N.o 14|945).

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

19.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 24 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se da cuenta de un asunto entrado.
3—Informes del señor Ministro del Interior, sobre los sucesos ocurridos el día 2 de mayo corriente. — Debate.
—Se adopta por unanimidad la siguiente resolución: "Oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, el Senado se declara satisfecho con las mismas y resuelve levantar la sesión".

1

A las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Gutiérrez, Haedo, Moreno Zeballos, Regules y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Charlone, Giambruno y Vidal (Pinto de).

Con aviso, los señores Senadores: Bado, Bordaberry, Brena, Miranda y Núñez Ayçaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Se da del siguiente:

El Primer Congreso Nacional de Colonización, reunido en la ciudad de Paysandú, solicita pronto despacho del proyecto de ley que dispone el suministro de semillas a los agricultores previniendo así los graves perjuicios que la falta de siembra en el período oportuno ocasionaría a los productores y a la economía general del país.

—A sus antecedentes.

3

—El Senado celebra esta sesión, con el objeto de oír los informes que proporcionará el señor Ministro del Interior, con relación a los sucesos que son notorios, ocurridos el 2 de mayo.

—Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: Le voy a ahorrar al Senado, una descripción detallada de los hechos. Aunque se recomiende para el reposo de los espíritus, las descripciones de carácter policial, me parece mejor evitar minucias, dar una idea general de las incidencias y aprovechar mi tiempo para decir cuál es el firme y claro criterio del Poder Ejecutivo frente a todos los problemas directa o indirectamente relacionados con la nota policial del 2 de mayo.

El Poder Ejecutivo, el Presidente y su Ministro del Interior, tuvo y tiene un mismo espíritu y una conducta unívoca frente a todos esos sucesos. Es la opinión afirmada por mí, en el reportaje que me hizo el diario "El Día", la que se funda en las conclusiones sentadas en el informe publicado por el Jefe de Policía, en todos los diarios de la Capital, el día 4 de mayo: la opinión que está expresada en la parte expositiva de la resolución, en la cual el Poder Ejecutivo aprueba la conducta del Jefe de Policía y de todos sus subordinados.

No podía ser de otra manera, porque los hechos no se prestan para dos interpretaciones.

Para preparar la reacción de la conciencia de todos frente a los acontecimientos, le daré una actualidad pasajera a los episodios principales.

Un centenar de personas, injertado en la manifestación de enorme público que se realizaba el 2 de mayo, al pasar por la imprenta de "El Día", exige, a pedradas, a puñetazos, que se levante en ese edificio la bandera de la Unión de las Repúblicas Socialistas de los Soviets. Las personas que se encuentran en "El Día", hacen frente a los atacantes y logran reintegrarlos a la calle. Interviene la policía. Los exhorta a continuar en la manifestación guardando compostura. La respuesta a la solicitud de la policía es la agresión a pedradas contra ella. El Jefe de Policía, el Jefe de Bomberos, varios coraceros, reciben pedradas.

Frente a la agresión reiterada, a la repetida desobediencia de las órdenes que se imparten, cuando se comprueba que hasta las exhortaciones para guardar compostura tienen eficacia de inexplicable incentivo para la belicosidad de ese grupo provocador, es que la policía decide actuar sobre los manifestantes y obligarlos a que circulen en otras direcciones.

Momentos después se producen en la Plaza Cagancha y en la calle 18 de Julio los hechos que son de notoriedad: rotura de vidrieras, formación de barricadas ante posibles reacciones de la policía, etc., etc.

Hasta este momento, a pesar de la provocación repetida, de la agresión continuada, la policía no había adoptado ninguna de los procedimeintos que puede imponer la fuerza pública, de eficacia incontrastable, para asegurar la obediencia a sus órdenes.

El Jefe de Policía y sus subordinados tienen que aguantar esa provocación hecha en forma que no conocía nuestro ambiente, sin poder reaccionar eficazmente contra los agresores que se cobijaban dentro de un público integrado en su gran mayor parte por mujeres y por niños.

Para los que presenciaron los hechos, si expresan su juicio con un mínimo de buena fe, no caben dos opiniones.

Debido a la serenidad inesperada, —podría decir—, con que procedió la policía, se evitaron consecuencias desagra-

dables. Reaccionó por medio de la fuerza cuando la agresividad llegó al colmo.

Yo, que presencié parte de los hechos, creo, con la mayoría de los órganos de la opinión pública, que la valentía, la cultura, la serenidad del Jefe de Policía y de sus subordinados, le evitó al país una tragedia de proporciones lamentables.

(Apoyados).

—Pasaré ahora, a apreciar el significado de estos hechos. Todos los grupos agresivos tuvieron las mismas características; levantando la bandera de Rusia, repitiendo algunos las consignas de los oradores comunistas de unos días antes, aparecieron como dominados por un delirio agresivo contra la policía y contra los particulares que no se sometían a sus imposiciones. ¿A qué plan respondían? ¿En qué partido militaban?

Creo que basta conocer los antecedentes y la conducta de los protagonistas, para poder pronunciarse con seguridad.

¿Quién inició el tumulto? ¿Cuál es el episodio fundamental, factor de todo lo que después sucedió? A mi juicio, la agresión, llevada a cabo, primero, contra la imprenta de "El Día". Enardecidos los ánimos por el cambio de golpes, por la reacción de la policía que se decide a disolverlos, es que se producen después los tumultos que serán factor de todos los hechos posteriores.

Está bien estudiada la psicología de las muchedumbres. La iniciativa parte de un grupo agresivo organizado, de características inconfundibles. Después, sucede lo de siempre en los movimientos de una enorme cantidad de público. El grupo promotor es causa del primer choque; se produce la reacción de la policía: la perturbación del cortejo público; núcleos de manifestantes que han acudido con propósitos pacíficos al final son presas de la sobre-excitación colectiva. Delincuentes, —que siempre existen—, aprovecharán escaparates desguarnecidos y sustraerán mercaderías. Los tontos —que abundan, también—, creen que el júbilo debe solemnizarse con roturas de focos de alumbrado.

Se ha dicho que la muchedumbre es como el mar, que oculta un poco su potencia; que es como una caldera cargada de vapor, con la válvula de presión cerrada; que es pólvora al sol que no estalla mientras no se le acerca la chispa. Si se abre la válvula, si se acerca la chispa, se expande el vapor o explota la pólvora, a veces sin que sea necesario más que un grito que diga "fulano es enemigo del pueblo y hay que matarlo" o "fulano es el padre de los pobres y hay que librarlo de la cárcel".

Se recuerda en los estudios de los delitos de la muchedumbre, nuestra Facultad de Derecho ha publicado, uno muy interesante del doctor Peirano, anécdotas expresivas de las reacciones del público congregado, ante el grito de un agitador. Más se explican esas reacciones en hechos como los del 2 de mayo. Creo que todo podría definirse con la frase de Benavente: "El mal que no hicieran los malos porque no les convenía, no faltó un tonto que lo hiciera en contra de su conveniencia".

No tengo prueba ninguna para hacer la afirmación de que esos hechos comprometen la responsabilidad de un Partido político. No puedo decir que todos los hechos puedan atribuirse a determinados militantes de un Partido extremista. Como hablo con los límites que la responsabilidad moral impone, sólo puedo hacer afirmaciones concretas, sin darles contornos vagos que autoricen a desfigurar su trascendencia.

No creo que el Partido Comunista haya reunido a sus autoridades y dictado una resolución imponiendo conducta a sus afiliados, como para hacer un ensayo de asonada o una tentativa de revolución social.

Sé demasiado cómo procede el Partido Comunista. Conozco su organización, sus ideas, sus procedimientos y sus consejos tácticos; las máximas —que todavía tienen vigencia— dadas por Lenin, para el manejo de la violencia. Pero si no puedo hacer esa afirmación, puedo, en cambio, sentar esta otra: los principales culpables de que existiera ese espíritu excitado y ese grupo organizado para la agresión, son los que desataron, unos días antes del 2 de mayo, una prédica de violencia, en parte contra el Ministro del Interior y contra el Jefe de Policía, y contra todos los órganos de opinión, especialmente "El Día", que adoptaron una posición firme, franca, cuando fué publicada la nota redactada por mí, reivindicando la libertad de pensamiento para la prensa y para la radio.

¿En qué me fundo para hacer estas afirmaciones?

Es sabido lo que es el fanático que actúa en un Partido extremista. La facilidad con que se le enardece su espíritu y se le conduce fácilmente a la inconducta pública.

Se resolvió pedir mi renuncia. Yo lo atribuí a un propósito afectivo de otorgarme descanso, que tal vez me lo merezca.

(Hilaridad).

—Parece que este hombre tiene sus graves pecados. Sé que el Senado no me invitó para que yo ponga al sol mi conducta; pero la voy a exhibir por un deber de lealtad para esas propias masas obreras, frente a las cuales he sido acusado, y desde tres puntos de vista fundamentales. Por mis provocaciones reiteradas a la U. R. S. S. Estas provocaciones consisten en tres conferencias. Una sobre "El Poder Público"; la otra, sobre "La libertad", y la otra sobre "Las transformaciones del Derecho Público". Por último, mi nota sobre la libertad de pensamiento, ejercida por medio de la prensa y de la radio.

En segundo lugar, manifestaciones públicas hechas al diario argentino "Noticias Gráficas", que se consideran propias de un político tenebroso, vendido al "G. O. U.". Esta calificación la paladeo con cierta voluptuosidad.

(Hilaridad).

—En tercer lugar, las decisiones administrativas dictadas por el Poder Ejecutivo en materia de banderas y las actitudes policiales conforme a esos decretos.

No voy a abrumar al Senado, diciendo mis tres conferencias, para que absuelva mi conducta; pero quiero hacer una exposición apretada de su contenido, para que se aprecie la forma —no me animo a decir cómo se desfigura la verdad, sino cómo se la pone del revés—, a causa de esa decapitación espiritual que siempre sufre el fanático.

En mi conferencia sobre la noción del Poder Público, hice ver lo que le ha costado a la Humanidad, después de revoluciones, de guerras y de un proceso largo y heroico de evolución, afirmar lo que se denomina como la socialización del Poder Público, que está afirmada en el artículo 4.o de nuestra Constitución, conquista debida, en parte, a la embriaguez espiritual que produjo en su siglo el libro de Rousseau sobre el Contrato Social.

Hoy nos reímos de los sofismas, de las vaguedades, de las contradicciones de Rousseau, y hacemos bien: pero debemos recordar el efecto que su obra produjo en su siglo. La soberanía pertenece a la Nación, a la que le compete el derecho exclusivo de hacer sus leyes.

Eso quiero decir, bajo nuestro Derecho que, de una comunidad de hombres libres, en el ejercicio de su autodeterminación, sale la fundación del orden institucional: que nuestro régimen no es ni de dictadura de burguesía para defender privilegios por la violencia, haciendo retrasar a la historia, ni tampoco dictadura del proletariado, de esas minorías que ahora dicen de "iniciativa creadora y presencia combativa", para hacerle dar a la historia un salto hacia el porvenir, imponiendo justicia, también, por medio de la violencia, o sea la paz por guerra perpetua.

La soberanía de la nación es afirmación de la comunidad de seres racionales y libres, donde no se admite dirección política, sino dada en ambiente de consentimiento público, con criterio estricto de democracia. Esa era la síntesis de mi conferencia provocativa: naturalmente, que al exponer toda esta evolución y sus resultados, defendía lo que representa un pueblo libre, que es soberano, porque es independiente, cuando mira hacia el exterior y en el cual, la afirmación del poder público, surge siempre, siempre, como ejercicio de competencias jurídicas que no pueden encontrar ninguna valla arbitraria, dentro de fronteras. Adopté la posición espiritual que correspondía a mi tema: se trataba de una conferencia doctrinaria que no podía ser lesiva para ninguna reputación personal, y menos contraria al prestigio de ningún país. Lo que hice fué defender la evolución de la democracia y la formación de nuestro propio Derecho Público.

En la conferencia sobre la libertad expuse las mismas ideas, siguiendo el mismo método, haciendo ver las conquistas obtenidas después de largos procesos de evolución. Al iniciar la síntesis puede que les resulte un poco amenazante. Empecé con los griegos, pasé por los romanos, luego por la Edad Media, — les cito las estaciones y no les obligo a hacer el viaje —. Expliqué cómo dentro de le edad Media se inicia la evolución Inglesa, desde la Carta Magna. Afirmé la trascendencia de la fundación de las colonias norteamericanas y cómo su emancipación hace florecer el Derecho Público Constitucional moderno. Comenté después la significación de la Revolución Francesa y la forma de protección del hombre, establecida dentro de las constituciones del siglo XIX y del actual. Hice el examen de la evolución institucional de Rusia desde 1917 a 1936; pero, lo hice con espíritu objetivo, como correspondía, con amor por el tema, pero sin amor ni odio por los ejemplares de instituciones que estaba analizando. Insistí que el concepto, que hoy tenemos de libertad, representa el fruto de ese trágico e inexplicable proceso de valorización que ha tenido que hacer el hombre, apreciándose a sí mismo, para acabar convenciéndose de las profundas diferencias que lo separan de los animales y de las cosas. Al elogiar la Sección II de nuestra Constitución sobre derechos, deberes y garantías, y al referirme a la protección dada al hombre en su vida, libertad, trabajo, pro-

piedad, etc., y en todo lo que son sus libertades espirituales, y a la política de creación de condiciones de justicia, para que esas libertades alcancen a todos los hombres, debí comentar las opiniones diametralmente antagónicas con las nuestras, de los juristas rusos Malinsky y Elistratov.

Estas son mis provocaciones y mis agresividades de carácter internacional.

Dice Malinsky que los defensores del derecho burgués no entenderán nunca, ni en el campo del Derecho Público, ni en el del Derecho Privado, la revolución que se ha producido. No existe el hombre como valor de principio, ni aquella llamada autonomía de la voluntad; no hay nadie que pueda actuar en sociedad hasta que lo detengan los textos legales.

Entre nosotros, sostiene Malitsky, el Derecho Público y el Derecho Privado, y lo dice con esa suficiencia propia de quienes califican de regresivos a cuantos discrepan con sus ideas, el principio fundamental de la legislación que los burgueses nunca reconocerán, es que lo que no está autorizado, — parece un juego de palabras —, no está permitido; que la fuente única del Derecho es el Estado, y el juego de la conducta humana deriva exclusivamente de la autoridad y no del individuo.

Perdóneme que me explaye un poco al presentar esta posición intelectual. Lo que nos puede hacer discrepar con Malinsky no es una discusión sobre el problema de las fuentes formales del Derecho. Todos sabemos que el Derecho, con todas sus características de Derecho positivo, sale esencialmente, del ejercicio de las competencias públicas. La discrepancia fundamental radica sobre las características y el contenido obligado que los valores del hombre y de la sociedad le tienen que imponer por imperativo de nuestra cultura a todo Derecho que aspire a regir una sociedad civilizada. Frente a la afirmación de Malinsky, sostuve que ella representaba como concepción, poner del revés todo lo que había conquistado nuestra civilización, valorizando al hombre, desde los griegos hasta el siglo XX, levantándolo ante la autoridad y diciendo en las constituciones que el hombre como ser racional y libre, es valor de principio, lleva en sí mismo, la base de su acción y debe desenvolver en sociedad todos sus atributos físicos, morales e intelectuales. La acción está en él, el límite, el Estado lo fijará por la ley. Esa es la verdadera formulación del principio de libertad. Luego para que esa libertad, sea una conquista para todos, deben crearse las condiciones sociales de justicia. Reconocí que jamás podría adherir nuestra mentalidad al principio de Malinsky: para él, la fuente de vida está en las normas, el centro de impulsión y de creación, de iniciativa humana, en la minoría que maneja la autoridad, los demás seres sociales son especie de resortes movidos por la máquina gubernativa. Eso es negar la espontaneidad de la vida, equivale a ceguera sobre la valorización del hombre frente a la autoridad, y sobre el criterio de afirmación positiva de las misiones del Estado en favor del individuo.

Como ven ustedes no pude estar más agresivo y desconsiderado. Debí decir que lo lógico es afirmar que la fuente de vida está en la autoridad y que la espontaneidad individual debe declararse inexistente. Basta que aparezca un Duce, un patrón o conductor nacional, para que él sea la única fuente de impulsión, la única fuente de creación, de progreso de nuestra especie, y quede frustrada la personalidad humana, por la reducción del hombre a un ser dirigido por la energía autoritaria que domina a todo el conjunto.

Yo declaro que no alcanzo a ser tan avanzado y que no me resigno a aceptar esas afirmaciones de un dogmatismo político de circunstancias, desprovistas de toda entidad intelectual, contrarias a la orientación de la sociedad civilizada.

Me voy a referir a las opiniones de Elistratov.

No traje el libro donde están transcriptas. Pero la memoria me acompaña, más o menos fielmente. Lamento no poder leerlas, pero las voy a exhibir tal cual está fotografiado en mi memoria su pensamiento, y digo la verdad, sin pedirle que sonriera primero, porque no tengo ningún interés en favorecerlo.

Al referirse a la libertad de palabra, de prensa, que según el prejuicio burgués son condiciones de la democracia política, dice que es absurdo sostener, que quepa a los individuos ese derecho de utilizar los medios de formación del pensamiento colectivo, según lo que decida su conciencia; que en vez de tolerar esa libertad de expresión del pensamiento, por medio de la prensa, de los libros y de la radio, confiada a los individuos, lo que se debe hacer es considerar a esos instrumentos de divulgación de ideas, como órganos de la autoridad para la formación del pensamiento social. Porque no se trata de garantías especiales de derechos personales, sino de la condición necesaria de la existencia normal del Estado.

Afirmé, entonces, el derecho individual a la libre expresión del pensamiento, como indispensable para la formación del ambiente de consentimiento público, sin el cual la democracia no se puede concebir, en nombre de la eficacia del régimen representativo, donde triunfan los procedimientos deliberantes, y donde todos nos movemos en un ambiente de crítica recíproca. Declaré que no era partidario, ni siquiera, del monopolio de la enseñanza. Admití como conveniente la diversidad de las fuentes de información y de irradiación de cultura, a fin de que la exposición de todos los puntos de vista forme las verdades sobre la vida común, para lo cual es imprescindible la libertad del pensamiento en la cátedra, en la prensa, en la radio, en los libros.

De ese entrechocar de todos los pensamientos expresados sin ambages, sale triunfante la verdad que dominará el espíritu de las mayorías que mueven en definitiva, la democracia y bien ventilado el criterio de la oposición que refrena y vigila.

El pueblo está llamado a decir sí o no fundamentalmente; la aprobación o reprobación de las orientaciones políticas, dadas por los hombres de pensamiento.

Pero el consentimiento público debe formarse en ambiente de libertad. No soy contrario a que existan órganos públicos de difusión de la cultura. Así lo sostuve en el Consejo de Ministros con respecto al SODRE. Debe ser una cátedra de pensamiento público, abierta a todas las tendencias políticas o escuelas filosóficas, religiosas o científicas. Entiendo que no se debe pegar a nadie, siempre que un tribunal de naturaleza universitaria que administra cátedras con respeto de la libertad intelectual, exigiera a quien ocupara esa tribuna, a quien expresara desde ella pensamientos, que lo hiciera con la dignidad que impone la cultura.

Destaqué esa discrepancia. Hice, llevado por la lógica del tema, una comparación entre el reglamento de seguridad de los zares y un reglamento dictado después por el gobierno soviético. Comparé la evolución de los institutos nuestros de derecho privado: familia, propiedad, herencia, contratación. Traje a colación todo lo que la dialéctica marxista decía contra la familia, la propiedad, la herencia y la libertad de contratación. Eran formas jurídicas derivadas del sistema de explotación capitalista. Hice asistir al auditorio a las tres etapas por las que pasan todas las revoluciones. La etapa primera, la heroica y furiosa, la de la aniquilación de lo viejo, la de la imposición, de golpe, de todos los ideales nuevos. La segunda etapa, cuando la naturaleza empieza su venganza rectificadora, y penetra a todos los hombres, con su confidencia. Los ideales, como dijo con autoridad un pensador, tienen las piernas cortas y hay que sacarlos por el mundo, a caminar despacio. La segunda etapa es la de la adaptación. El epílogo es, la etapa de la restauración relativa.

Se ha dicho que el programa positivo de una revolución se puede juzgar a los 15 años: desde 1917, a 1945, han transcurrido más de quince años.

La evolución rusa durante ese tiempo, ofrece importantes enseñanzas políticas. El repudio marxista contra el Código Civil como baluarte de la propiedad, como defensa del rico se igualaba con el desprecio por el Código Penal, programa de castigo para los pobres, por sus atentados contra los bienes.

Con semejantes simplismos, se han hecho fanáticos, que, a veces, aparentemente con cabeza, figuran en los círculos intelectuales.

Puede juzgarse la razón que conserva esa ciega arremetida contra el derecho privado y la represión pública, averiguando su existencia y su contenido, después de 28 años de la organización de la Rusia nueva. El estado sin clases tiene sus Códigos, Civil y Penal.

El Código Penal, agrava el sistema de las viejas represiones, y trae la novedad de un rigorismo implacable en el castigo.

El Código Civil consagra las viejas instituciones del derecho privado romano; familia, propiedad, herencia y contratación.

Yo no voy a negar que domina en él un criterio de reforma impuesto por el deseo de establecer el igualitarismo en la sociedad; pero eso enseña que, partiendo del liberalismo que protege al hombre, y no del liberalismo que ampara la explotación capitalista, que es cosa distinta, nunca defendido por los fundadores del derecho público americano, recuérdense las proféticas palabras de Madison en el Federalista, podemos imponer las condiciones sociales de justicia a fin de que ese individualismo alcance a todos sin excepciones ni privilegios. Si tenemos esas instituciones individualistas, no debemos desatar contra ellas un vendaval revolucionario de exterminio, sino corregirlas, perfeccionarlas, para que sean fieles a la sociedad y no sean fuente de desigualdades ilegítimas.

No puedo negar lo que piensan eminentes pensadores, profesores y sociólogos rusos, respecto a la trascendencia de

la familia como base del vigor físico del Estado y fuente moral de la sociedad. Han debido transar con la herencia poniéndole límites. Han comprendido que al igualarse en algo los poderes del dinero, no hay inconveniente en establecer las figuras del contrato, con cierta autonomía de voluntad. Han reconocido la propiedad privada en determinadas esferas.

Quiere decir, que no era torpe concepción la de la propiedad individual, limitada a asegurar la independencia del hombre, sin dar medios para explotar al prójimo, estímulo de la iniciativa personal, sin poner en absoluto ninguna traba al progreso colectivo, sin ser factor de desigualdades injustas.

Por lo dicho, puede juzgarse cuál fué el tono de mis conferencias. Hoy puede ser un poco más encendido. Hablé con estilo ponderado, sin emplear un solo adjetivo áspero, ningún dicterio, al examinar las instituciones de la Unión Soviética.

Senté como conclusión que en realidad, no nos ofrece ejemplo ningún país europeo, tampoco Rusia, sean cuales sean las consecuencias o las conquistas que haya podido obtener por la dictadura del proletariado. Lo que defendí, fué el ejemplo que dan al mundo, los países regidos por el Derecho Público, fundado en la evolución de las instituciones inglesas, y en la sistematización norteamericana, cuando se ha aplicado en ambientes con las condiciones económicas y sociales de las democracias americanas, y, sobre todo, del Uruguay Pero, sobre esto, no quiero extenderme ahora, porque ya me explayaré en su oportunidad.

Después, dí otra conferencia, sobre las transformaciones de nuestro Derecho Público.

Reconozco, que, las personas que creen que Marx es la culminación definitiva e insuperable del pensamiento, que tiene el monopolio de la clarividencia sociológica y política que quien no hipoteca su espíritu en favor de la dialéctica de Hegel, no es un ser pensante, al verme a mí, con mi humildad, arremeter contra el sistema de ideas de Carlos Marx, puede que hayan ardido en santa indignación.

Yo expuse con fidelidad las ideas de Carlos Marx: hice ver cuál era el papel importante jugado como sociólogo y economista.

Expresé mi aprecio por su fervor moral por la redención del proletariado. Destaqué el poder extraordinario de su inteligencia y la perspicacia con que trató de dar relieve a la técnica de la producción, como factor de evolución social. Pero adopté frente a él, la misma posición imparcial que hoy, frente a Rusia. Admiración por el valor sociológico; reconocimiento de su importante aporte al estudio de los hechos económicos; rechazo de la dialéctica hegeliana para poder conservar el espíritu; aplauso por su adhesión a la causa del proletariado, y después mucha de esa risa que conserva la buena salud, frente al simplismo de reducir la historia, a la lucha de clases, de interpretarla exclusivamente por las transformaciones de la técnica de la producción. Eso de que las relaciones de producción determinan los contenidos de nuestra conciencia y que el derecho, la moral, la religión, toda la ideología política y social, no es nada más que simple superestructura, determinada por las modificaciones de las relaciones de producción.

Invité al auditorio a que me acompañara con buen humor a apreciar el acierto de la interpretación hecha por algunos marxistas de la historia sudamericana. Hay marxistas, con el cerebro cristalizado por la primera edición de los libros de Marx. Estos marxistas de la primera edición, interpretan toda la evolución de nuestra historia, toda la evolución del derecho uruguayo desde 1830 a 1945, sobre la base de un esquema que se repite como un monólogo, a veces por doctores en ciencias sociales, ofreciendo como descripción de la vida nacional, lo que vió Marx, hace un siglo, en las hilanderías inglesas.

El esquema seduce por su sencillez. La burguesía formada en las grandes ciudades, etc. —Ustedes conocen la realidad de nuestro país y cuales son nuestras grandes ciudades.— Para empezar la explicación de nuestra historia, esa es una premisa que trae dificultades. Formada en las grandes ciudades con su señorío sobre el poder del dinero, factor de progreso en la expansión del comercio y la industria, se levanta contra el terrateniente, señor feudal y contra la monarquía.

Las transformaciones de la técnica de la producción exigen de inmediato el cambio de las formas políticas; la burguesía tiene el poder del dinero y quiere el poder público; abate el feudalismo, caen las coronas y aparecen las declaraciones de la Francia propietarista, en teoría protectora del hombre y en los hechos, garantía de la propiedad. Una vez oí —yo que respeto tanto la autoridad intelectual y moral del partido socialista y de sus dirigentes— a un profesor socialista extranjero un argumento que está muy en boga, en la crítica contra lo que debemos cuidar tanto: nuestro derecho público de contenido liberal que no pone obstáculos a la evolución social hacia la justicia, que los autores de las declaraciones de derechos se cuidaron mucho de defender la propiedad por el instituto de la expropiación, y previeron las sanciones que la inteligencia humana podía articular como garantía eficaz de aquel derecho fundamental. Pero no procedieron de igual manera con la libertad. Opino que es una afirmación injusta. Se estableció sobre la libertad, una tutela que aún no ha sido superada. Nadie puede ser privado de la libertad, sino conforme a las leyes. Nadie puede ser penado, sino mediante proceso y sentencia legal. Si se viola la ley y se ataca la libertad, se hará efectiva la responsabilidad del funcionario incorrecto y habrá indemnización por daños civiles. Es cuanto pudo prever el derecho.

Relataré una anécdota que ayuda a comprender el significado de mi opinión sobre este punto. Al privado de la propiedad, se le resarce con una cantidad de dinero que lo repone en la misma posición social en que estaba. Los institutos reparadores del derecho, funcionan con toda eficacia. Al que se le privó de la libertad arbitrariamente, y estuvo preso, para poderle dar una reparación perfecta, mediante normas jurídicas, habría que tener el poder de borrar por normas y conducta los hechos del pasado.

La anécdota que referiré pinta muy bien esa relativa deficiencia del derecho, para lograr la reparación de las arbitrariedades. Es una anécdota que contaba el doctor Ramírez, frente al caso de una persona que fué presa en nuestro país, arbitrariamente. Después fué puesta en libertad, y se produjo una interpelación al Ministro: un Diputado, dijo: "¿Y este vejamen, esta arbitrariedad, quedará sin reparación?". El Ministro contestó que el preso había sido puesto en libertad y que por lo tanto quedaba como antes.

El doctor Ramírez, recordó, el episodio significativo de un matrimonio celebrado en nuestro país ilegalmente. Al tiempo de formalizado el contrato y el acto religioso, y consumados los hechos se disolvió el matrimonio y el sacerdote desde el púlpito anunció que disuelto el matrimonio, doña Fulana, había quedado como antes.

(Hilaridad).

—En realidad el derecho puede prever reparaciones hasta cierto punto, imponiendo conducta a las personas para que nuevos hechos enmienden las situaciones injustas o la entrega de otros bienes que estén al alcance de las posibilidades humanas.

La asamblea propietarista de los franceses aseguró la protección de la propiedad, con el instituto de la expropiación mediante el pago de una justa compensación cuando se privara de los bienes. La libertad no pudo ser garantida de otra manera que obligando a la autoridad a actuar dentro de los límites de las leyes; disponiendo que no se prive de la libertad, sino conforme a las leyes; que nadie podrá ser preso ni condenado, sino con proceso legal y sentencia de Juez y que son responsables los funcionarios infractores y cabe reparación por los daños causados.

Al exponer esa interpretación, al hacer esa defensa de nuestro derecho, rectifiqué y refuté a las críticas marxistas. Eso no es provocación ni agresividad contra Rusia. Insistiré en las rectificaciones.

Primera: Esas llamadas fórmulas del derecho francés hijas de la burguesía que abatió al feudalismo y a la corona del rey, no son francesas; primera rectificación, son norteamericanas. Nacieron en colonias que en algunas de sus cartas franquicias, tenían consagrada la libertad de conciencia. Esas fórmulas jurídicas fueron hechas para proteger la libertad y la propiedad del hombre, sin que sean hijas de la lucha contra un feudalismo de espada, de toga y de sotana que no existía en el ambiente vacío, de América. El nuevo escenario acogedor los invitó a ser libres e iguales en derechos. Afirmaron su propiedad sin ningún inconveniente sobre el suelo casi sin pobladores. Vieron en el derecho de propiedad, la afirmación de la independencia del hombre, y quien haya leído "El Federalista" sabe que cuando los norteamericanos hicieron las declaraciones de derechos, base de las nuestras, que representan una etapa luminosa de la civilización, lo que quisieron fué defender al individuo en su libertad y en su independencia frente al medio exterior, y jamás reconocer la propiedad, como instrumento de explotación entre los hombres.

Insistí en la refutación de esas interpretaciones marxistas. Probé que con la repetición mecánica de esos esquemas, no se podía interpretar la evolución y la historia de los países americanos. Demostré con nuestra evolución que no es exacto que a raíz de la revolución industrial que trajo el maquinismo, se comprendiera recién, que el Estado individualista tenía que tener otros servicios que los de la Policía, Ejército y Justicia. Hice ver que entre nosotros, el intervencionismo del Estado precedió al maquinismo. Confunden la evolución de Francia con la del Uru-

guay, y, no es pequeña equivocación. Aquí hicimos intervencionismo, desde que fuimos nación independiente. Quien estudie el Presupuesto de 1831, sabe que en él amanece una política intervencionista, como lo demuestran servicios embrionarios de higiene, instrucción, de correos, de previsión social, etc. Desde 1830 a 1945, jamás se ha detenido ese intervencionismo de Estado. Se le practicó mucho antes de que apareciera el maquinismo; y antes de que hubiera plutocracia, nosotros hicimos estatismo. Nuestro liberalismo no es hijo, ni es arma del poder del dinero.

Eso certifica el fracaso de esa interpretación materialista de la historia, y de todos los apotegmas y de los vaticinios de Marx. Nuestro individualismo fué mantenido dentro de la Constitución. No ha sido medio para crear plutocracia. Con previsión, como desarrollo lógico de la esencia humana del liberalismo auténtico, se hizo intervencionismo antes de que viniera ese auge del capitalismo opresor y se convirtió al Estado, en empresa de servicios públicos, para asegurar soluciones de justicia que garanticen el individualismo fundado en el ser y no en el tener del hombre.

Al terminar esa conferencia sobre transformaciones de nuestro derecho público, no hice más que un elogio de la evolución experimentada por nuestras instituciones, y de las garantías que nuestra Constitución ofrece, para ir por leyes hacia las soluciones de justicia.

El Senado dirá si semejante exposición hecha con el espíritu de examinar problemas, puede considerarse una provocación contra el Estado ruso.

Se considera que mi espíritu ha colmado la nota de la agresión internacional, con el informe sobre la libertad de pensamiento, a raíz de la presentación hecha por el Ministro de la Unión de las Repúblicas Socialistas de los Soviets reaccionando contra determinadas prédicas de la prensa.

Antes de que se presentara el Ministro de la Unión Soviética con esa nota, en la cual se quejaba de las prédicas realizadas por la prensa contra Rusia, en varias oportunidades, otros Ministros plantearon reclamaciones análogas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todos los casos se requirió el informe del Ministerio del Interior. El Ministerio del Interior, dió siempre la misma contestación. Es una contestación que está de acuerdo con lo que nuestro derecho constitucional impone:

"La emisión de pensamiento, es enteramente libre" —dice la Constitución— "sin previa censura, y establece después, como sanción de los abusos las responsabilidades legales".

Toda la argumentación expuesta sobre el punto, destaca que el Poder Ejecutivo ni puede dirigir la prédica de la prensa, ni puede graduar sus aseveraciones, ni quitarle ni imponerle adjetivos, y menos oponerle impedimentos, ni prohibiciones para abordar ciertos temas: que la censura no se puede establecer ni siquiera por ley, y sólo puede figurar en el repertorio, no muy agradable, de las llamadas medidas de pronta seguridad.

Además, cuidé expresar que si una ley autorizara al Ministerio del Interior, a interferir en la prédica de la prensa y establecer censuras, a ponerle impedimentos o a condicionarle o a fijarle estilos o conceptos, el Ministro del Interior consideraría esas leyes inconstitucionales, y si un día llegaran a no ser inconstitucionales, las juzgaría profundamente impolíticas.

A un Ministro extranjero le hice ver, cordialmente, la posición en que colocaba al Gobierno su reacción frente a diarios que realizan una prédica de oposición, de injurias al Gobierno. El Gobierno no reacciona contra esa propaganda agraviante, aunque le dé importancia, en primer término porque cree que el representante de un partido, desde el Parlamento o desde la prensa, tiene una libertad de expresión que no puede ser usada por quien maneja una competencia de fuerza pública que es garantía de los derechos de todos.

El lenguaje del Gobierno no puede ser, el de retribuir injuria por injuria. Pero además si no quiere por su opinión política sobre tal prédica, dar a ella la menor alternativa, es lógico que no cambie la actitud del Gobierno por la reacción de un diplomático.

Destaqué que la ley no prevé la reacción de los diplomáticos frente a la prédica de la prensa. No les otorga expresamente el derecho de respuesta. Si hacen uso de él, es porque la prensa se considera obligada, por deber moral, a publicarles sus comentarios. No puede su queja ante la Cancillería, valer como denuncia. Aun cuando el comentario periodístico constituya delito, no corresponde pasar sin más, la queja a consideración de la Justicia.

He aconsejado siempre en esos casos, que se consulte al Embajador o Ministro que ha presentado la reclamación. Lo que todos desean, por igual, es que la reacción contra la prédica salga espontáneamente del propio Gobierno. El diplomático no desea ser causa de que se abra un proceso penal a un periodista.

Mi respuesta, figura inserta en la Memoria que pasó el Poder Ejecutivo al Cuerpo Legislativo con fecha 15 de marzo de 1944. Es la que se ha transcripto en todas las ocasiones, a todos los Embajadores o Ministros reclamantes. En todos los casos, el Ministro de Relaciones Exteriores opinó de acuerdo con el Ministerio del Interior.

En el Mensaje del Presidente de la República dirigido a la Asamblea General, con fecha marzo 15 de 1945, al destacar las características de la gestión del Ministerio del Interior, se dice: defendió con firmeza dentro de fronteras y frente a varias gestiones internacionales la libertad de pensamiento, expresada por la prensa, ó por la radio.

En esta oportunidad, se procedió de la misma manera; se trancribió la opinión dada en ocasiones anteriores. Se trataba de una cuestión regida por el Derecho Constitucional, resuelta por el contenido de nuestra Constitución sobre la libertad de pensamiento. Sea cual sea el Estado que haga la reclamación, sea cual sea el tema de los artículos que la motiven, y sea cual sea el punto tratado, la contestación del Ministro del Interior, será siempre la misma; siempre se hará, sin trabajar de nuevo para emitir opinión por el procedimiento mecánico de la transcripción de las opiniones ya emitidas. Publicado mi pronunciamiento, todos saben cual fué la reacción de la prensa; la prensa nacional, unánimemente, ha considerado digna de aprobación la conducta seguida por el Ministro que habla; la prensa de América, sin una sola excepción; las personalidades nacionales y extranjeras existentes en el país, todos se han considerado en el caso de enviarme sus felicitaciones. Yo no sé si porque saben que no me hace bien el almíbar, apareció una excepción; la del Partido Comunista, que desde la Cámara, desde la prensa, desde las asambleas públicas, por radio, por hojas, prospectos, etc., denunció que mi actitud no obedecía a otro móvil que al de provocar a la Unión Soviética.

Ni siquiera se detuvo ante el hecho notorio de que la respuesta era la transcripción de la contestación invariable dada en todos los casos, frente a las reclamaciones de los Embajadores o Ministros diplomáticos. A su juicio, en el caso, debimos cambiar de criterio, aunque se tratara de acatar una verdad por encima de controversias. Al fanático que eso sostiene, se le debe perdonar.

Desde entonces, empezó la prédica destinada a exigir la renuncia del Ministro del Interior. A esas culpas graves se me agregaron otras. Tengo también, muy malos antecedentes. Fuí a Buenos Aires, según los diarios comunistas, y prometí al G. O. U., que fuera cuál fuera la actitud que tuviera en nuestra política, el sector nacionalista que responde al doctor Luis Alberto de Herrera, no se moverían los institutos de represión, ni se adoptarían medidas contra esa política.

Diré cuanto afirmé, para que juzguen la verdad de esa interpretación.

Requerido por un reporter de "Noticias Gráficas", hice el elogio de nuestra Constitución. Agregaré de paso que el Presidente de la República y el Ministro del Interior, creen que esta Constitución, es la mejor que ha tenido el país, desde el punto de vista de la auténtica organización democrática y desde el punto de vista de cómo propicia la eficiente gestión del Gobierno.

Naturalmente que sobre este tema está abierta la discusión.

Afirmé que vivíamos bajo la Constitución, un régimen inobjetable de libertad; que la política gubernativa, era fiel a las características ya clásicas de nuestra buena política; defensa del individualismo básico que está en la Constitución, fomento del capitalismo privado como factor de progreso, como acicate del esfuerzo personal. Pero al mismo tiempo, el reportaje coincidió con la discusión parlamentaria sobre el servicio de aviación, reinvindiqué la política del Poder Ejecutivo en materia de servicios públicos defendiendo al estatismo que convierte al Estado en empresa de servicio público sin arrasar con ese individualismo de base; al contrario, permite que se extienda, que se socialice, que sea un individualismo fundado esencialmente en la naturaleza del ser humano. Aseguré que en nuestro país podemos ir por leyes hacia la justicia. Como se me preguntara si la prédica violenta desatada contra el Gobierno daría lugar a alguna reacción, contesté lo siguiente, que me permitiré leer: "A pesar de que la oposición utiliza diversos medios para dirigir al gobierno los ataques más cerrados, me complazco en declarar que jamás dictará la clausura de la prensa o de las radios, ni parecida medida contra ningún medio de difusión del pensamiento".

He ahí el contenido de mi reportaje.

Se le señala como contrario a la democracia, porque no se promete, como lo quiere la barbarie, la defensa del gobierno contra la oposición, sofocando la libertad de pensamiento.

Como creo en la virtualidad de la verdad, y que no hay ninguna conducta de hombre público que se destruya por patrañas, acojo risueñamente que semejantes manifestaciones mías, den lugar a que en folletos, por radios, se diga que fuí a ofrecerle al G. O. U. complicidad, que fuí a Buenos Aires a declarar que la política contra el gobierno contaría con algo así como con el amparo del Ministro del Interior. Lo que el Ministro del Interior ha afirmado es que nunca traicionaría sus deberes, que todos los gobernantes están obligados a sobrellevar las críticas políticas, y que digan cuanto digan los sectores de oposición el gobierno debe resignarse a aguantar, oponer pensamiento a pensamiento, calificación a calificación, reaccionar dentro del derecho como la verdad o la dignidad le impongan, pero nunca evitar la prédica de la oposición clausurando la prensa o cerrando estaciones de radio.

Eso fué lo que me limité a decir.

Queda otro de mis crímenes por examinar: los decretos sobre banderas. Se han hecho muchas bromas, ironías que son siempre saludables, sobre los decretos del Poder Ejecutivo, recordando el régimen legal vigente sobre el uso de banderas. Declaro en nombre del Presidente de la República, que hemos puesto el alma en esos decretos, dictados con fervor patriótico, y con toda la seriedad política de que somos capaces.

La ley de 1885, reinvindica para la bandera oriental la precedencia que le es debida sobre todas las banderas extranjeras.

En esos decretos, frente a personas que querían solemnizar fiestas patrias o conmemoraciones cívicas, izando banderas extranjeras, nos hemos concretado a reivindicar la precedencia debida a la bandera oriental; a exigir que en los edificios públicos se levante siempre la bandera oriental, permitiendo a los particulares, solamente en esas fechas en que nuestro espléndido calendario laico considera conmemoraciones cívicas, en las cuales se recuerdan hechos de la historia de países extranjeros, junto a la bandera oriental, dándole la precedencia debida, icen la bandera extranjera bajo la cual se realizó el hecho histórico recomendado a la reflexión de nuestro espíritu cívico. Eso es todo lo que hicimos, sin cometer ninguna arbitrariedad. Obedecimos a la ley, y a una imposición del patriotismo, en defensa de la insignia de nuestra nacionalidad.

Esos decretos dictados con fervor, pueden desafiar las ironías de cuantos no sienten ni comprenden el noble fundamento de esas reglas dictadas sobre el uso de banderas. Quiero mucho a nuestra nacionalidad porque es civismo, porque no representa ni exclusión ni agresividad para ninguna de los pueblos independientes que existen en el planeta. Tengo el orgullo grande de ser oriental. Siempre recuerdo la frase con que nos distinguiera el Rey de España. Benemérito pueblo, que quedó en tierras estériles, junto al puerto, en vez de ir a la aventura en busca del oro y de la plata.

Desde entonces, demostramos conciencia política, siglo XX.

Goethe, decía que es difícil llegar a ser hombre. Más difícil es ser hombre con el estilo y la trascendencia de nuestra nacionalidad. Nadie es oriental por el hecho de nacer. Lo he dicho muchas veces. De oriental hay que graduarse, y, a veces cuesta recibirse; consiste en ser pobre y saber ser libre, en comprender que el amor y la solidaridad es mejor motor de progreso que el móvil del lucro; ser país pequeño y saber reivindicar ideales de redención humana frente a los titanes de la agresividad internacional; ser conciencia cívica permanente, de inquebrantable y fervorosa militancia en la democracia política y social, y ofrecerle al mundo el buen ejemplo de un estado de organización política sin vicios, que ofrece soluciones de justicia, saliendo normal y pacíficamente del propio seno del orden constituído.

Tenemos espíritu de puerto; política de brazos abiertos; somos como una ensenada mirando al mundo con playas estiradas para recibir a los hombres perseguidos, por cuestiones de raza, de religión y de política. La insignia oriental que nos identifica frente al mundo como un jardín de inteligencia y de fraternidad humanas, va a ser eclipsada, escondida, apartada en el momento en que se conmemoren fiestas patrias, izando ante nuestro cielo las banderas extranjeras? ¿Es que el Uruguay representa una población integrada por legaciones y consulados extranjeros?

Yo no opino lo mismo. Como quiero a mi país y siento su valor de ejemplo, como nuestra nacionalidad es civismo y no es agresión para nadie y es paradigma para el mundo que vendrá, entiendo que es honor para nuestras conciencias, invocar la ley y cumplir el deber de imponer respeto para la insignia patria, exigiendo que todos los extranjeros que se cobijan en nuestro país y que han sido recibidos como hermanos, admiren el símbolo de esta democracia que tiene muchos títulos para ser respetable ante la opinión pública internacional.

(Muy bien. — Prolongados aplausos en la Sala y en la Barra).

La Barra no ha entendido mi crimen y aplaude.

A pesar de la trascendencia otorgada a esos decretos, nunca aplicamos el régimen inflexiblemente, y a nadie en una manifestación pública se le quitó una bandera extranjera, a nadie se le aplicó una sola multa, y el Ministerio se limitó a recordar, que en las manifestaciones públicas, como se decía en un decreto dictado en 1906, debe darse la precedencia a la bandera oriental y usar las extranjeras para realce de la insignia patria.

Este régimen se sigue en todos los países del mundo; y, ahora sí, para no incurrir en agresividad no digo qué características y qué sanciones tienen las irrespetuosidades o el no acatamiento de la precedencia debida al himno, al escudo o a la bandera, bajo la Constitución y la legislación rusas.

Pues bien, sobre la base de esta larga exposición de crímenes que me pertenecen, se desata esa campaña contra el Ministro del Interior y contra el Jefe de Policía. Se utilizaron todos los medios de expresión del pensamiento en esa campaña de agresión verbal, que no tenía la dignidad de una idea. Yo era una mancha en el Gobierno de Amézaga; una delegación le pidió directamente mi renuncia. La contestación prueba el afecto y la confianza que pone en mí el Presidente de la República que, poco menos, les dijo que yo era inamovible, que iba a quedar en el Ministerio hasta el último día de su presidencia, —naturalmente—, ad-referéndum de la censura parlamentaria a la que tengo un gran gusto en acatar, porque es la opinión de la sociedad, dentro del Estado, a la que un buen ciudadano debe siempre prestar obediencia.

Este fracaso, sin duda, los excitó un poco más, y agravó la reclamación pública. Las masas obreras que no oyen nada más que a un mentor, no pueden ser culpables si se hacen vehículo de una odiosidad contra un hombre a quien presentan con el prestigio de un criminal vendido al nazifascismo o como un tenebroso "munichista". Esto, lo de "munichista", es un poco injusto.

Como Ministro del Interior tengo que ser un apaciguado; pero en defensa de mis ideas he sido siempre persona de acento categórico y de actitudes inequívocas. Cuando con verdad, se hizo en nuestro país política de apaciguamiento frente a la guerra, ella estuvo a cargo del comunismo y de sus sucursales, como lo prueba la documentación que "El Día" acaba de publicar. Quienes hasta 1941 fueron aliados del nazismo, carecen de títulos para juzgar la política que seguimos sin una variante, en defensa de la democracia y del derecho internacional, no después de celebrada la victoria, sino desde que Hitler inició sus paseos guerreros hacia Occidente, por tener la espalda cubierta por el pacto germano-ruso de 1939.

El día de la victoria, como me gusta expresar mi pensamiento en forma completa, me pareció que ese acontecimiento no debía ser olvidado. Recordé entonces las consecuencias del pacto germano-ruso; la parte que se llevó Rusia de Polonia y de Rumania, las posiciones obtenidas frente al Báltico, la guerra contra Finlandia. Después destaqué cómo a raíz de la agresión de Alemania contra Rusia, el mundo siguió con admiración y angustia la epopeya del pueblo ruso que, sin duda, fué factor de la victoria aliada sobre el nazismo en Europa.

Siempre he indicado como digna de estudio, merecedora de respetuoso examen, toda la realidad rusa y su evolución; opino que han llamado a la civilización a doscientos millones de personas, que hoy ven abiertas posibilidades que no tenían bajo el zarismo. He seguido esa evolución y no puedo ser sistemático en la negativa, diciendo que no ha pasado nada desde 1917 hasta 1945. Aconsejo el estudio de la estructura de las empresas administrativas soviéticas, porque soy partidario, en determinada medida, del estatismo y de convertir al Estado en empresa de servicios públicos, y he sentido profundo interés por las formas administrativas, creadas para atender la socialización de casi todos los medios de producción. Sin embargo, cuanto sé de la Unión Soviética, aumenta mi deber de elogiar las instituciones nacionales.

Pues bien; esa prédica contra el Ministro del Interior, —y perdóneseme que lo cite tanto—, ese encendimiento del espíritu contra todos los que creyeron que la reinvindicación de la libertad de pensamiento no era un peligro, así, y contra todos los que hicieron comentarios sobre la actitud asumida al producirse esa reinvidincación, fué lo que a mi juicio puso delirio agresivo en un grupo de fanáticos del Partido Comunista. Para mí son ellos los principales responsables de esa incidencia que se produjo frente al diario "El Día" y creo, además, que esa agresión fué el factor determinante de todo lo que sucedió después.

¿Qué significación cabe dar a esos hechos? Todos los que me oyen esperan las conclusiones; voy a entrar en ellas.

Conozco bien la organización del Partido Comunista; tengo informes excelentes sobre todas sus ramificaciones. Puedo afirmar categóricamente: la nota policial del 2 de mayo no cambia, en este país, la situación política ni la situación social; no da para arrugar el entrecejo ni por un instante. A mi entender, dominando a ciencia cierta la situación nacional, quedan limitadas las posibilidades que puede tener la acción del Partido Comunista dentro de nuestro país.

El Partido Comunista tiene el dos por ciento del electorado nacional; yo creo que ese dos por ciento no corresponde a su verdadero prestigio dentro de las masas obreras. Pienso que le corresponde menos. Si yo fuera obrero, obligado a optar, no dudaría entre ser socialista y comunista: sería socialista. No lo soy, por militante de nuestra democracia política, y por las razones que diré después. No sé si está en Sala mi querido amigo el doctor Regules y no quiero ofender a los partidos que son solamente de ideas o que se dicen de ideas, frente a los partidos tradicionales. Si en este país desaparecieran los partidos llamados de ideas, creo que no cambiaría para nada ni el panorama institucional del país, ni el porvenir de nuestra orientación política, ni las características de nuestra evolución.

No quiero hacer desafíos ni provocar debate; hago mi afirmación sobre la base de las cifras electorales; doy una opinión sobre una realidad, con respeto y admiración por la autoridad intelectual y moral y la corrección cívica que le reconozco a esas dos minorías prestigiosas, con las cuales soy un poco injusto, ya que en mi época de Diputado, tal vez fueron las únicas aliadas que tuve frente a varios problemas políticos.

SEÑOR REGULES. — Este diálogo va a tener interés dentro de diez o quince años; entonces veremos el rol que jugarán los partidos de ideas.

SEÑOR MINISTRO. — Vamos a estar igual; usted lo verá. Sobre esa cuestión me voy a permitir sentar categóricas afirmaciones.

La evolución del país, con independencia definitiva, se inició en 1830 y estamos en 1945; hemos oído hacer ese pronóstico muchas veces. Yo afirmo aquí lo contrario, en parte sobre la base de nuestros hechos políticos y también por cuanto, como ciudadano, deseo para asegurar el desarrollo normal de la evolución política y social del país. Pero este no era mi tema del momento; caí en él circunstancialmente.

Creo que ese electorado comunista se conquistó, un poco al amparo del problema internacional; en segundo lugar, por el realce que tuvo, ante el espíritu de todos, no lo podemos ocultar, el papel de Rusia como factor decisivo de la victoria aliada. Sufrimos la epopeya del pueblo ruso; seguimos con dolor y alarma sus derrotas continuadas; nos levantó el espíritu, su reacción en Stalingrado. Le acompañamos con esperanza después de su reacción y nos alegramos de la eficacia de su acción bélica, y de que fuera, con tanto valor, un factor decisivo en la derrota del nazismo. Con más razón, esos hechos deben haber influído en el espíritu de los obreros. En tercer lugar, su inteligente trabajo de penetración en los sindicatos; tienen el 2 o|o del electorado y el noventa por ciento de las Secretarías sindicales. Eso prueba que se saben ubicar; es una minoría que tiene una organización acabada sobre personas, cosas, publicaciones y recursos. Se merece, con justicia, dos adjetivos: es fanática y es dinámica.

Donde están ellos superan siempre el esfuerzo de los demás. Utilizan como pajes de armas, como factores de penetración además de sus órganos de acción propia, a un cortejo —yo no sé si llamarlo de intelectuales— de esos que en un libro de un socialista eminente se les ha llamado "comunistas de nalgas doradas". Yo soy muy castizo al expresarme y declaro que el libro no dice "nalgas". Emplea la palabra que a Quevedo en algunas anécdotas, le valió como carnet de identidad.

Con esa organización, con esos pajes de armas, con esos intelectuales que tienen un poco la mentalidad frívola de danzarinas sin contrato, con esa serie de oradores en busca de auditorios y de tanto personaje en procura de autor, ellos se forman un elenco de acción propia y de infiltración y de interferencia en la acción ajena.

Lasky, uno de los hombres cuya inteligencia admiro, entre otras cosas, porque es un eminentísimo profesor, desde su cátedra de Londres ha hecho una comparación interesante entre el Ejército, la Iglesia Católica y el Comunismo.

La comparación no tiene que ver con valores intelectuales, espirituales y morales, sino con la organización subordinada de los agentes de la causa.

En la administración se usa mucho la imagen de la pirámide para explicar la jerarquía. Es una institución de Derecho Canónico, precisamente. Se escalonan los hombres, se reparten los paneles y desde el vértice baja la orden que moverá automáticamente a todos los espíritus que ocupan grados en las líneas de la pirámide.

El comunismo que es pirámide universal, —según mis informaciones— y que recibe el dogma desde el vértice, es lógico que predique frente a los partidos democráticos-liberales que viven reclamando experiencias de consentimiento público y que quieren permanecer en un ambiente de crítica recíproca y que mantienen adhesión leal a esta gran institución que es el Parlamento, cuerpo representativo abierto a todos los partidos, desde donde queremos que salga la voz de la sociedad para que el Estado la oiga, es lógico, repito, que predique los llamados frentes populares o esos movimientos de unidad nacional. Dice Lasky que los socialistas inteligentes, saben lo que se busca con esos conglomerados.

El fanático comunista, es un hombre que tiene su espíritud clausurado con solemnidad judicial, con sello rojo puesto en sus puertas de manera que él no puede perder nunca sus ideas, si es que se llama idea el dogma que viene desde el vértice. Con su fanatismo y sus modales de autómata eléctrico, movido siempre por instrucciones que le vienen de arriba o del extranjero, actúa frente al militante educado por nuestra democracia, como un hombre que, teniendo mucho menos espíritu, tiene grandes probabilidades de ejercer sobre él, sin embargo, una acción espiritual; y, ¿qué acción es ésta? Todo ciudadano, en un ambiente como el actual, sufre a veces, desiluciones políticas, reveses sociales.

No podemos negar las consecuencias injustas de ciertas desigualdades económicas, ni de algunas formas de la explotación capitalista, ni la situación desagradable de determinados obreros. Soy muy optimista. Creo que se ha hecho en nuestro país obra intensa de solidaridad y que debe reconocerse con justicia la trascendencia de la legislación social llevada a cabo. Pero, los comunistas que no toleran dentro de filas la discusión, utilizan su acción disciplinada para provocar diferencias o aprovechar las discrepancias existentes en los demás partidos.

Contagian a los espíritus su intransigencia simplista, su tendencia al encono permanente contra los que no piensan como ellos, su característica intelectual que es esa hoguera de agresividad dentro y fuera de fronteras contra quienes critican el dogma o la táctica comunistas.

Sin embargo, se disfrazan de conectivistas, de gubernamentales, de coalicionistas. Dice Laskf: "No se les puede negar que quieren colaborar cuando están dispuestos a probarlo en los hechos; pero todas estas conmixtiones hay que hacerlas con espíritu alerta. Lo que quieren es infiltrarse, es influir, es interferir. Fácilmente se comprenderá que el Partido Laborista mire con desconfianza las proposiciones de alianza comunistas, ya que proponen para filas ajenas, lo que no permiten en las propias. Su política de obediencia, que no permite la cooperación del pensamiento francamente expresado con miras adversas, produce la desconfianza del mismo frente único que quieren asegurar".

¿Esta acción tendrá grandes horizontes en mi país? Yo no le concedo trascendencia política o social de ninguna especie, pero no se la concedo sobre la base de hacer obra afirmativa con estas tres exigencias: en primer lugar no negamos los antagonismos sociales ni económicos, ni que determinados obreros pueden estar en situación de explotados. Desde 1830 hasta 1945, sobre todo en el período que después explicaré por qué se le denominó el período de oro de nuestra legislación social, desde 1911 a 1917, desde la segunda Presidencia del señor Batlle hasta la del señor Viera, inclusive, se hicieron importantes reformas sociales. En la afirmación de esa obra, han colaborado todos los Gobiernos. Eso debe llenarnos de optimismo. Sabemos que por leyes podemos corregir injusticias y arbitrariedades sociales, eliminar toda causa de resentimiento, todos esos factores sociales que forman espíritus rencorosos que son los clientes de todo caudillo, de todo demagogo, de todo aspirante a déspota político.

En segundo lugar, la obra de la educación. Socializar la cultura y cuidar mucho —yo lo propuse en el proyecto del Presidente de la República que está a consideración de las Cámaras sobre la defensa de la familia— la elevación del carácter moral y cívico de la juventud de acuerdo con una disposición de la Constitución del 34 mantenida en la de 1942.

Es necesario formar seres de firme contextura moral, protagonistas que rijan espiritualmente su propia conducta, dominadores reflexivos de todas sus pasiones, de todos sus rencores, de todas sus desilusiones políticas, cívicas o sociales.

De esa manera evitamos los resentidos y creamos los seres de razón, que son imprescindibles para que viva una verdadera democracia política.

Tercero: afirmación de los partidos tradicionales. Para muchos esto es regresión, es atraso, es miopía mental. Tendré una impertinencia intelectual extraordinaria: esto es ciencia política, conclusión sociológica, afirmación sacada del seno de la historia.

Yo he viajado muy poco. Siempre me han echado cerca...

(Hilaridad.)

—... pero de todo lo que he leído saco esta conclusión: hay tres estados que son auténticas democracias políticas: Estados Unidos, Gran Bretaña y el Uruguay. En las tres, toda la vida política se mueve por partidos de raíz histórica.

En el manifiesto que redactara sobre la candidatura presidencial del doctor Amézaga, afirmé que el hecho de que el Partido Laborista en Inglaterra sustituyera al Partido Liberal, después de un trabajo de dos generaciones, no desmiente esa constante, que, repito, cuenta con la adhesión de eminentes pensadores. Dice Adams Muller que el Estado es la alianza de las generaciones. Los partidos políticos, cuanto más arraigo tienen en el pasado, cobran mayor eficacia para ser y para dar formas sociales de convivencia. Si se quiere para la democracia política un organismo saludable, que realice el sabio consejo de conservar evolucionando y de evolucionar conservando, debe estar movida por partidos que empiecen por ser ellos mismos alianza de las generaciones, como debe ser el propio Estado, que tengan un pasado, un presente, que por ser fuerza histórica sean acreditada capacidad para el futuro; que dentro de ellos empiecen por dar con ciencia y sentido práctico, la solución de las discrepancias entre izquierda, centro y derecha, ventilando las opiniones en ambiente de libre crítica. Al hacer sus programas deberán convertir teorías en soluciones de interés común. Por esa conciliación aprenden a realizar la paz social dentro del grupo y cobran aptitud política para ofrecerla a la sociedad.

Nuestra experiencia nos dice que los partidos tradicionales con su lucha y su influencia, han sido los creadores de nuestra democracia política. Yo creo en ellos, creo en su misión histórica, creo que no es una regresión afirmarlos y defenderlos.

Milito hace treinta años en el Partido Colorado. Me hago solidario de la dirección fundamental de pensamiento y de acción cívica que se afirma a través de todo ese proceso histórico.

Con legislación social, con educación colectiva, con la afirmación de los partidos tradicionales, no existe ningún partido extremista que tenga el menor porvenir político, ni siquiera una mínima peligrosidad social.

No me parece del caso, pedir ninguna medida legal para combatir al comunismo. No soy lo que se llama "anticomunista", porque me parece una posición negativa. Parecería que el comunismo es el pensamiento, el principio de la acción, y que deberíamos, todos los días, amanecer como espíritus para negar las afirmaciones del comunismo.

El comunismo es un sistema de ideas y es un procedimiento político inspirado, fundamentalmente, en lo que sostuvo Carlos Marx. Frente a esas ideas y a ese procedimiento político, debemos levantar nuestro programa de ideas, y, como procedimiento político, la evolución realizada por leyes, para ir, de esa manera, bajo regímenes siempre normales, hacia la justicia.

Muy poco más debo decir. Concretaré más, si cabe, cuál es mi manera de pensar sobre el punto. Estoy completamente de acuerdo con el noble y enjundioso mensaje que el doctor Amézaga dirigió a los obreros el 1.o de Mayo. No es exacto —supongo que todos estarán enterados— que el Presidente de la República haya dirigido ese mensaje a determinada agrupación obrera. Grabado en disco, se transmitió por el Sodre, como saludo del Presidente de la República a todos los obreros que existen dentro del territorio nacional. Las ideas que en él se expresan sobre la libertad y la obra de justicia social, son las que he defendido a través de esta larga exposición.

Vine fatigado a esta sesión y no he tenido tiempo de preparar mi disertación como para poder hacerla más breve. Me afirmaré en los postulados esenciales: defensa del hombre, como está establecida en la Constitución, como valor de principio, con las leyes yendo hacia él, como límite de su acción; en nombre del Estado tutela de la propiedad, como garantía de la independencia del hombre y nunca como palanca de explotación económica; reivindicación del liberalismo, como defensor de la dignidad humana y nunca de aquel liberalismo económico que quería dejar hacer y dejar pasar, para afirmación de la expoliación inicua del capitalismo; afirmación del Estado como empresa de servicios públicos, con la eficacia de coadyuvar a la fraternidad entre todos los hombres. Decía, señor Presidente, que esto no es teoría: es nuestra vivida experiencia nacional, que pulveriza los vaticinios de Carlos Marx, cuando afirmó que la evolución económica nos llevaría a una sociedad con una minoría de hombres cada vez con más riqueza y con la gran mayoría de la Sociedad en estado de miseria. Entonces sería fácil invertir las cosas y habría llegado el momento del final catastrófico a cargo del proletariado. En vez de la acumulación de riqueza en un polo, y de la acumulación de pobreza, de embrutecimiento, de degradación moral, de esclavitud en el polo opuesto, comprobamos que la concentración del capital exigida por la técnica de la producción se conjuga con la extensión social de la riqueza, mientras sigue en ascenso el mejoramiento evidente de la situación del obrero y la dignificación de su vida, como lo demuestra la comparación de horarios, salarios y, en general, del régimen de existencia en los últimos cien años.

Por eso entiendo que es absurdo aplicar semejante criterio para la explicación de nuestra historia. La verdad es que fuimos intervencionistas cuando no conocíamos el maquinismo. A partir de 1830, todos entendieron que la autoridad tenía la misión de servir, que era el gran instrumento para evitar las desigualdades y las arbitrariedades sociales. Durante el Gobierno de la Defensa, se enseñó lo que es poder movido por la ilustración y lo que es administrar con probidad. Se hizo ya capitalismo de Estado; se trató de organizar los servicios de asistencia y de previsión. Fué creada nuestra Universidad y se dieron las bases de los servicios de la cultura en todas sus ramas.

Desde entonces, hasta el fin del siglo, aumenta y se afirma el intervencionismo del Estado en los servicios de enseñanza, asistencia, higiene, correos, etc.; se someten a régimen de servicio público ferrocarriles, tranvías, aguas corrientes, suministros de gas, etc. Por la ley de 1896, se crea el Banco de la República. Y viene después ese plan cuya clarividencia política yo, que no soy batllista, hace treinta años que aplaudo, realizado a partir de la segunda Presidencia del señor Batlle, de ampliación del dominio comercial e industrial del Estado, de reivindicación de la explotación oficial de los servicios públicos, que el gobierno actual desea mantener y prestigiar, dentro de las características de nuestro régimen constitucional.

Es decir, no tocar en nada la forma de vida digna asegurada para el hombre; no sostener nunca que para resolver la cuestión social ni para hacer estatismo creando empresas de servicios públicos, debe cercenarse el contenido liberal del Estado ni la protección debida al individualismo, lo que era y es una posición original frente a todos los partidos de izquierda. Se demostró que el liberalismo, para proteger al hombre y el liberalismo económico para proteger al capital, eran políticas de fines distintos. Que se imponía consagrar el individualismo auténtico, no fundado en el tener sino en el ser, y no había otra manera de realizarlo sagazmente que con la política que se realizó entonces, levantando al Estado por encima de los poderes económicos individuales.

Se debe hacer, en cierta medida, capitalismo y socialismo de estado y propiciar al Estado como empresa de servicios públicos, pero es necesario respetar y estimular el capitalismo individualista y establecer un régimen de equilibrio acertado entre las dos esferas de acción. Pero ese capitalismo individualista, ese sistema de empresa privada, ya no puede ser considerado —y es lo que decía el señor Presidente de la República en su Mensaje— como emperador de bienes que puede disponer de ellos a su arbitrio, aún traicionando al interés social. Debe ser integrado en una economía con dirección política sobre bases democráticas y obligársele a guardar fidelidad al bien común.

Esas dos políticas, la del individualismo, por un lado, y la del Estado convertido en empresa de servicios públicos, han contribuído a crear una fórmula de la Constitución del 34, repetida en la de 1942, que para mí es la mas hermosa definición de nuestra nacionalidad.

Se dice en la Constitución que las bases de la nacionalidad son las secciones 1.a y 2.a. Son la gran bandera de lucha contra los extremismos. Nos autorizan a hablar con el orgullo de quien ofrece un ejemplo, de la vida política y de la evolución social del Uruguay. El Estado como asociación de habitantes; como ley de su dinamismo, la soberanía del pueblo. El hombre protegido en vida, libertad, propiedad, en el ejercicio de todos sus atributos físicos, morales e intelectuales. El Estado como empresa de fraternidad.

Con la fe puesta en esas bases de la nacionalidad, manteniendo el árbol vivo, ya de valor histórico, de nuestro orden constituído, podemos esperar, con una política inteligente, siempre de normalidad, como frutos naturales, las más trascendentales soluciones de justicia, sin manchar, jamás, nuestra alma ni nuestras manos, con una dictadura de clase o de partido.

(¡Muy bien! — Grandes aplausos).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Primero que nada, señor Presidente, debemos alguna palabra de gratitud a la enfermedad del doctor Carbajal Vic-

torica; porque si el jueves de la semana pasada la laringe privilegiada del doctor Carbajal no estaba en condiciones de responder como correspondía a las vibraciones de su talento, los Senadores no habríamos disfrutado del placer de asistir, como lo estamos haciendo, a la cuarta de las conferencias con que el Ministro del Interior ha ido definiendo, por varios Departamentos, su valiente posición ideológica.

La verdad es que hoy, hemos oído a uno de los más eminentes conferencistas que tiene en la actualidad nuestro país.

Decía él, hace un instante, que "había viajado poco porque cuando lo habían "arrojado" lo habían arrojado cerca". Grave error de los que "lo arrojaron", porque el país debía tener positivo interés en que lo hubieran arrojado un poco más lejos, a fin de que bajo distintos ámbitos, se conociera un expresión tan integral de la inteligencia y de la capacidad intelectual de los uruguayos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No sea que lo vayamos a arrojar ahora.

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — Por lo menos, no es esa nuestra intención.

Participo, como seguramente todos los señores Senadores, de la seducción que ha producido su palabra, y podría decir que, con cierto agrado, aún teniendo algunas reservas — lógicas reservas a algunos de sus conceptos —, en general, no deja de producir satisfacción el ver interpretadas algunas ideas cardinales de nuestra estructura social y democrática en términos tan hábiles y tan brillantes.

Yo reconozco que agrada escuchar en nombre del Gobierno, algunas definiciones precisas que consuelan y, sobre todo, tranquilizan con respecto a la orientación profunda, que dice tener este Gobierno que combatimos, si por lo menos, en esa materia social y política que tanto preocupa actualmente a todos los sectores, dichos tan elocuentes como los que hemos oído, tuvieran condigna correspondencia en los hechos. De modo pues, que no trepido en elogiar al conferencista, pero, necesariamente, por razón de nuestra tarea, no debo olvidar que nosotros habíamos solicitado la presencia del Ministro del Interior...

Es claro que para felicidad del doctor Carbajal Victorica, en este caso, coinciden en su persona el excelente conferencista y el Ministro del Interior.

De ahí, pues, que nuestra atención corresponde dirigirla a lo que provocó la venida del Ministro del Interior a Sala. Eso es necesario porque el Ministro se ha ocupado de ello en forma adjetiva e incidental. Y conviene hacerlo para ver si es posible — y ya con el Ministro del Interior, y no con el conferencista —, obtener algunas aclaraciones de modo que este acto no se transforme exclusivamente, en una exposición de teorías, sino en la observación y el juicio de hechos concretos que interesan fundamentalmente a la Nación.

El señor Ministro del Interior, al iniciar su disertación, fué dejando de lado, todos los motivos fundamentales del llamado a Sala y entabló resueltamente una polémica con sus adversarios ausentes. Yo, que soy un poco "del oficio", lo oía con placer y con un poco de envidia, sin dejar de advertir cómo el orador desbordaba al representante del Poder Ejecutivo. Es cierto que a los Senadores nos gustan mucho los buenos oradores, pero en este caso nos habrían gustado más las explicaciones concretas del señor Ministro del Interior. En cuanto a la polémica, no tengo reserva para decir que la entabló con gallardía, con talento, y sobre todo, con definido sentido de la responsabilidad.

Pero, vamos a los hechos, al motivo por el cual nosotros pedimos, interpretando un sentimiento general del Senado, la concurrencia del Ministro. Para eso estimo oportuno ordenar y reducir a cuatro aspectos esenciales lo relacionado con los sucesos ocurridos en la noche del 2 de Mayo y sobre los cuales todos esperábamos las explicaciones del Ministro, vale decir, la crónica, la interpretación, las causas de lo que ocurrió, y las responsabilidades correspondientes.

Para ahorrarle al Senado un largo debate, iré adelantando en lo posible nuestra opinión a fin de cotejarla con la del señor Ministro, o por lo menos, para dejarla librada al juicio de la opinión pública. La crónica de los hechos ha sido dada, en forma muy clara, por la Jefatura de Policía. Extrañó, pues, que el señor Ministro, solamente en forma incidencial, se refiriera a ella, porque, evidentemente sin la mención de los hechos, es muy difícil tener lógica, para después interpretarlos, extraer sus consecuencias y deslindar las responsabilidades del caso.

La Jefatura de Policía en su documento, establece las "peculiaridades" de los hechos, y concreta: "1.o El pretexto que se utilizó para realizar lo que se realizó: "Ello no fué más que un simple pretexto, pues, si por el contrario, se hubiera izado el pabellón soviético, presumiblemente se habría buscado cualquier otro motivo de justificación por parte de los agentes provocadores". 2.o Plan preconcebido. Dice el informe: "Las características del suceso, admite, sin violencia alguna, el sindicarlos como expresión de un plan de acción preconcebido, y no como una reacción más o menos extemporánea, que ya individualmente, ya colectivamente, suelen acontecer en manifestaciones de la magnitud de la realizada en la noche indicada". Luego califica de "vandálicos" los hechos y la forma como se desarrollaron. 3.o Lo ocurrido es sin precedentes: "El carácter de estos hechos es, pues, de tal índole, que distan mucho de aquellos sucedidos en mi anterior administración, provocados, también, por elementos disolventes, en ocasión de 1.o de Mayo de 1923, y que costó la vida al Sargento de la Guardia Republicana Francisco Posadas". 4.° Se demostró una táctica nueva: "En las mayores perturbaciones que se recuerdan, bastaba el simple toque de clarín o la presencia de las autoridades armadas, para que el elemento disolvente se dispersase, y nunca intentaron una acción de frente, indirecta, contra la fuerza pública actual. Hoy asistimos a un cambio fundamental de táctica, en un sentido de mayor agresividad y peligro". 5.o Ataque a la autoridad: "Realizaron manifestaciones hostiles y provocaciones frente al domicilio del señor Presidente de la República y atentaron contra el señor Ministro del Interior y el señor Jefe de Policía". 6.o Procedimientos desconocidos: "Pero lo más sintomático de todo esto es el procedimiento de las barricadas que emplearon los perturbadores, que casi podría estimarse nuevo aquí. Pero si así no fuera, este hecho es revelador de que la acción rápida y conjunta llevada a cabo para el transporte de los bancos de la plaza Cagancha a la calle Cuareim —que éstos fueron los medios empleados para emplazar la barricada contra la Policía—, trasladándolos a un punto determinado, la esquina de Cuareim y 18 de Julio, habla de un factor de organización que no puede ser atribuíble a ninguna reacción popular del momento, sino a una labor previa, concebida y hasta diríase, ensayada para estos fines. Este factor organización alcanzó expresiones tan o más concretas en otros aspectos de singular valor. Así pudo observarse que los individuos, combinados para el delito en la noche indicada, actuaban en las aglomeraciones, haciéndose señales por medio de silbatos especiales. Si recogemos todas estas constataciones, todos estos procederes: si analizamos la audacia y la intrepidez puesta de manifiesto: si tenemos en cuenta la sistematización en los procedimientos, su índole y propósitos, nos lleva, sin mayores violencias mentales, a suponer, fundamentalmente, que lo sucedido en la noche del del 2 del corriente, es un movimiento preparado por agitadores profesionales, con características desconocidas en nuestro medio".

Yo creo, señor Presidente, que estas manifestaciones, —que hay que correlacionarlas— tienen indudable gravedad: Se trata de un documento procedente de la Jefatura de Policía, cuya conducta en estos hechos, ha sido calurosamente estimada y aprobada, no sólo por el Poder Ejecutivo, sino, tengo la seguridad, por todas las fuerzas representativas de la Nación.

Por eso no es sin cierta sorpresa que nos encontramos con que el señor Ministro del Interior, que conoce estas comprobaciones que le dan a lo ocurrido una gravedad superior a la que el propio pueblo extrajo directamente de la percepción de los sucesos, se limite, sin dar de ellos ninguna explicación, a responder que en lo sucesivo, no se pueden repetir, fundando su declaración en una serie de concepciones sobre el rol del Estado, sobre las virtudes esenciales de los partidos tradicionales y sobre procedimientos políticos para combatir a determinados partidos.

La solución de este serio estado de cosas, cuya gravedad, insisto, ha sido reiteradamente denunciada por este documento de la Jefatura de Policía...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Senador? Le pido la interrupción, si le queda cómodo.

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto, señor Ministro. Todas las interrupciones que usted desee, yo se las concedo.

SEÑOR MINISTRO. — Empecé por decir que había un único criterio del Poder Ejecutivo y que se basaba en mí reportaje hecho a "El Día" y en la información detallada que la Jefatura de Policía publicó en los diarios y en el decreto dictado sobre la base de esa información, aprobando su conducta.

Todavía me hago el reproche porque hablé demasiado de los hechos y no era mi deseo repetirlos detalladamente.

Yo reconozco que hubo gravedad en los hechos, y organización y plan preconcebido en lo que se refiere a la agresión contra "El Día", y tal vez al incitarnos a nosotros, por medio de esas incidencias, para ver hasta donde llegaba nuestra severidad.

Los hechos para mí, desde el punto de vista policial, pueden tener gravedad.

Pero el Ministro del Interior y el Jefe de Policía, que conocen muy bien los hechos, que tienen informaciones más amplias que las publicadas, en lo que se refiere a la gravedad de la nota policial, pueden darle al Senado la seguridad de que hay medidas de prevención estudiadas con respecto a las perturbaciones en los escenarios públicos. Puedo decir que todo lo que sea inteligencia para conseguir medios racionales de prevención, será puesto en práctica y que la policía tiene, además, el temperamento necesario y la técnica en sus manos para que una perturbación, aun seria, no dure un minuto como anormalidad en ninguna plaza ni en ninguna calle pública del país. Esto es lo que yo le puedo afirmar al Senado. No me gusta disertar sobre gravedades ni suscitar alarmas; por eso yo le llamo "la nota policial" Tuvo trascendencia; pudo tener más. Si mucho hicieron fué porque estaban cobijados, como lo dije, dentro de una masa enorme de público. Varias veces hablé de las provocaciones reiteradas, en mi discurso, pero no les otorgo trascendencia para el futuro. La misma noche en que se produjeron, dije: Esto no se repetirá. En primer lugar, porque es muy difícil que cien o doscientos perturbadores, aunque tengan un plan preconcebido, salgan en estos tiempos a hacer un ensayo de asonada.

Yo invito a los señores Senadores a que visiten la Jefatura y, dentro de lo que no es confidencial, aprecien los medios con que cuenta y se convencerán de que una asonada, no de cien o doscientos, sino de miles, donde se concentraran todos los fanáticos y sus sucursales, les puedo asegurar que no dura cinco minutos frente a los recursos policiales

Es muy desagradable tener jactancias de esta naturaleza, pero la respuesta es hija de la discusión planteada. Le puedo prometer al Senado y darle una seguridad a la opinión pública de que nunca se tomarán medidas arbitrarias contra nadie, pero que jamás toleraremos perturbaciones del orden público.

Es lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — Bien, señor Presidente: ya se advertirá que ahora el encuentro con el Ministro del Interior, en al plano de las realidades, va dando su resultado. Puede decirse que recién entramos prácticamente en el terreno de los informes, aunque en esta parte convendría agregar que la política que anuncia el señor Ministro es una política represiva y no creo que para un Gobierno que se dice...

SEÑOR MINISTRO. — Preventiva, señor Senador, aplicando toda la inteligencia para los medios preventivos.

SEÑOR HAEDO. — ... y se considera expresión democrática, frente a los hechos de esta naturaleza, lo más indicado sea anunciar medidas "con todas las formas de la inteligencia" que se quiera, pero, en los hechos, reducida a una política represiva.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

Me remito a la versión taquigráfica.

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO. — Decía que en la versión taquigráfica debe constar —y yo suelo ser mi mejor versión taquigráfica— que después de emplear la inteligencia para escoger todos los medios preventivos que sean necesarios para conjurar todos los riesgos contra el orden público, sólo ante el fracaso de la prevención y frente a la repetición de agresiones reiteradas e inauditas contra la autoridad pública, que no van a tener éxito si no están amparadas en grandes concentraciones de público, se hará ver la eficacia represiva de la Policía.

Soy bien conocido, —y mucho más por el señor Senador Haedo. Sabe que no soy hombre de política represiva. Pero, cuando fracasan los medios preventivos y se libran batallas callejeras con agresiones sistematizadas contra la policía, me parece que no caben dos opiniones: la fuerza pública, debe ser la dueña del escenario.

SEÑOR HAEDO. — Acepto la rectificación del señor Ministro, pero lamentando a la vez, que el Ministro del Interior no hubiera dado, dentro de lo posible, "algunas de esas formas inteligentes preventivas", que esas sí, podrían ser juzgadas por el Senado y por la opinión pública, y esas sí, podrían trasmitir a la Nación una sensación de plena confianza. Quiero decir señor Presidente, que en esta mi disertación, —otro compañero de sector se referirá a otros aspectos—, deseo colocarme en un plano absolutamente impersonal, y deseo que no se tomen mis expresiones, —no por temor—, como queriendo descargar pura y exclusivamente, sobre el Partido Comunista, la responsabilidad de los hechos ocurridos. Es necesario el estudio de todo este asunto, porque es mucho más profundo y mucho más serio que un simple cotejo de opiniones, o una pugna con determinados partidos políticos, como que es el análisis de un estado social inquietante y amenazador.

Creo que el comunismo tiene una parte importante de responsabilidad, pero creo también que hay otros sectores, y que hay otros factores, —entre ellos algunos referidos al propio Gobierno—, que también la tienen —y muy seria— en los hechos ocurridos, y lo que será más lamentable, en las posibilidades de que esos hechos vuelvan a ocurrir.

Formulada así la crónica, y obtenida alguna explicación del señor Ministro, vamos a la segunda parte, que podría ser la interpretación.

Advertirá el Senado que estoy trabajando sobre materiales oficiales y no pertenecientes a mi sector político ni a mi opinión personal.

La interpretación corresponde extraerla sobre la base de otro documento oficial: el reportaje al señor Ministro del Interior, publicado el 4 de mayo en el diario "El Día".

El señor Ministro del Interior, dice: "No tengo pruebas para atribuir a determinados dirigentes de un partido extremista la responsabilidad por los delitos cometidos por esos pequeños núcleos organizados, pero: "pueden sacarse impresiones orientadoras". Helas aquí:

"1.o Publicada la nota del Ministro del Interior, reivindicando la libertad de prensa, toda la opinión pública se expresa en su favor, con la sola excepción del minúsculo Partido Comunista y sus sucursales. Al elogio de los diarios se unió el aplauso del Círculo de la Prensa y el de una personalidad de valor americano, como la de don Nicolás Repetto; el de toda la prensa prestigiosa del continente; el de todos los sectores parlamentarios con la excepción del comunista.

2.o Desde que empezó ese categórico pronunciamiento de la opinión pública apareció la consigna comunista que pretendió ser bandera de masas obreras en la cual se pedía, en nombre de la Democracia, la renuncia del Ministro, que defendió para todos la libertad de pensamiento. En favor de esa consigna se hizo oratoria agresiva por radios y en reuniones públicas, para exaltar los ánimos contra el peligro llamado "nazi", de la libertad de pensamiento.

3.o Lo sucedido el dos de mayo tiene su vinculación con estos prolegómenos, de una prédica y de una acción destinada a provocar hostilidad contra el Ministerio del Interior y la Policía y dar la sensación, falsa, de que el pueblo estaba contra ella".

Es evidente que el señor Ministro del Interior interpreta apesar del circunloquio previo de que "no tiene pruebas para atribuir a determinados dirigentes de un partido extremista la responsabilidad de los delitos cometidos" que el organizador, de los mismos, por lo menos vinculado directamente por la creación del clima previo para poder llegar a "los delitos cometidos", es el partido comunista.

¿Es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador; creo que me expresé bien claro. No creo que haya existido decisión, previa, no creo que se trate de una actitud de partido, y no creo que haya habido una consigna de esa naturaleza; pero hicieron una prédica que crearon en sus fanáticos, ese delirio de agresión. Ya lo dije.

SEÑOR HAEDO. — Bien; si ya lo dijo, procede agregar entonces, un dato significativo; el mismo día en que "se cometían esos delitos", hablaban desde los balcones de la Casa de Gobierno, entre otros oradores, comunistas militantes, vale decir que o la policía no estaba preparada y el Ministerio del Interior no disponía de información precisa, y el país, o mejor dicho, la ciudad de Montevideo, estaba expuesta a una tragedia de incalculables consecuencias sin las necesarias defensas, o si lo estaba, habría una evidente contradicción entre el Ministro del Interior apedreado en la calle 18 de Julio y los comunistas disertando en comunidad con el Presidente de la República desde los balcones de la Casa de Gobierno.

De ahí, pues, que el hecho tenga así mayor importancia, de lo que parece, porque se trata, señor Presidente, en los hechos, pretextos, antecedentes, técnica y tácticas desconocidas en nuestro país —confirmado por el Jefe de Policía y por el señor Ministro del Interior— desarrollándose y empleándose en un lugar, y en otro, simultáneamente, dejándolos hacer el clima y nada menos que desde la Casa de Gobierno.

No hay absolutamente ningún detenido, y el Senado carece de la información precisa, o por lo menos de la indispensable, o de la que pueda dar el señor Ministro, tendiente a darnos la convicción de que efectivamente se encuentran situados, los focos de esa "organización", identificados algunos de "los agentes provocadores", de modo que esté tranquila la población de que no será necesario esperar la repetición de los hechos para tomar el camino de la represión, cuando el indicado y el que todos deseamos, es el de la prevención.

Una de las cosas que tienen mayor importancia que a todos nos han hecho meditar, señor Presidente, es la naturaleza de esta asonada, y sus causas. Debemos situarlas

no sólo en el campo del comunismo criollo, sino en la existencia en el Uruguay de agentes provocadores, ajenos a nuestra modalidad, a nuestra mentalidad, ajenos aún, al tradicional coraje criollo de los orientales.

Los orientales peleaban de otra manera. Yo le voy a contestar también al doctor Carbajal Victorica que nos hacía la exaltación de su partido, como él lo hizo, con otra anécdota; precisamente de la misma fecha a que él aludía a partir de 1917. En unas elecciones que se realizaban en Tacuarembó, se presentó con su gente, Casiano Sendic, un caudillo nacionalista, a votar. —¡Aquí donde se hablaba tanto de democracia!— El Comisario le dijo: "primero van a votar los colorados". "Me parece que eso no es lo derecho", replicó Sendic, lo que corresponde es que vote un colorado y después vote un blanco". "No — le contestó el Comisario— porque los colorados son los del Gobierno". Sendic, sereno, dijo: "Pero eso no es lo derecho". —"No será lo derecho, pero así se hace", fué la respuesta de "la autoridad". "Bueno —dijo Sendic— "entonces, vamos a pelear; yo tengo mi gente, que no está dispuesta a tolerar eso". ¡Vamos a pelear! El Comisario reflexionó un poco, e irónicamente, dijo: "Pero primero vamos a votar, y después vamos a pelear". La contestación del caudillo blanco no se hizo esperar: "No: vamos a pelear ahora, porque si no va a venir la noche y no vamos a tener tiempo de enterrar a los muertos".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y ¿qué sucedió, señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Cito esta anécdota para oponerla a la del señor Ministro, y la consecuencia que extraigo, es que los orientales pelearon siempre, Blancos y Colorados, de frente, con esa temeridad que viene un poco de nuestra raza hispánica, latina, y que, viene también, de ese ímpetu criollo, de esa fuerza telúrica, que contagia América a sus hombres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me permite, señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo creo que no habría por qué acudir a este tono solemne y patético del coraje de los orientales, porque, desde luego, lo ocurrido en la avenida 18 de Julio, es una cuestión común de los delitos que se cometen en muchedumbre, donde decrece mucho la conciencia y la voluntad. El hecho de las pedradas en la lucha contra la policía, todo eso, no creo que justifique la vinculación de elementos extranjeros, porque yo he actuado en Tribunales de Intermedia, y en cualquier cancha de Intermedia le dan pedradas a cuanto agente y coracero hay allí, y si el señor Senador va a esas canchas de la Serie B, verá que la tendencia a pelear con la policía, es una tendencia de todos los alrederos de Montevideo, y en la misma situación están los partidarios que llevan piedras en los bolsillos, en bolsas y camiones. Si el señor Senador interviniera, vería que eso es cosa corriente que no pueda sorprendernos, los ataques a la policía que está destinada a vigilar las canchas de fútbol en esas divisiones.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Lamento que el señor Senador le dé a lo ocurrido el 2 de mayo la trascendencia de lo que podría haber pasado en un partido de fútbol de segunda o tercera extra, o por lo menos cierta similitud...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me extraña ese tono solemne del señor Senador para expresar que todos los orientales peleamos nada más que con cuchillo o lanza, y que temíamos que la entrada de la noche no nos diera tiempo a enterrar los muertos.

Hay que reconocer que hay aquí un factor psicológico en la población, un poco de mala voluntad hacia el Coracero de la Guardia Republicana. No sé si esa mala voluntad se la ganaron los Coraceros en algún tiempo. Hay cierta mala voluntad de parte del pueblo. Cuando se produce un tumulto aparecen los que realmente tienen una intención determinada y también los que tienen bastante contralor y tiran pedradas porque sí contra los policías. Eso lo vemos corrientemente, y cuando la policía obra contra la multitud, cosa que generalmente se da en el fútbol, hay quienes, sin mayor contralor, se ponen frente a la policía.

SEÑOR HAEDO. — Por más que creo que el señor Ministro le va a contestar al señor Senador ese "pedido de informe", le voy a adelantar algo de lo que él ya contestó, para que se advierta que es mucho más importante, y que la cosa no fué de cancha de fútbol. Es el Ministro el que dice: Lee:

"La policía fué apedreada a mansalva cuando no había llevado a cabo ningún procedimiento...

...vale decir, que el Ministro del Interior está muy lejos de creer que lo ocurrido y la pedrea a la policía tenga semejanza con lo que pueda ocurrir en "esa expansión", en ese aprendizaje de belicosidad que hacen nuestros muchachos en las canchas de fútbol.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a poner las cosas en su lugar. Se hablaba de que podían haber elementos extranjeros, y si nosotros nos remontamos a nuestra época de estudiantes, no sabríamos quién fué el que no apedreo a la policía en una huelga estudiantil, y si recordamos la huelga de 1916 casi ninguno podría levantar la mano.

SEÑOR HAEDO. — Retomo el hilo de mi disertación siguiendo en éste el ritmo del señor Ministro, porque en esta parte coincidimos con él. Todo este "procedimiento de silbatos", de "tricheras", de "preparación", de "experimentación de violencia colectiva", todo ésto, en la forma que se realizó, no tienen en la mentalidad, ni en la tradición, ni en los usos y costumbres del criollo, ningún antecedente. Y ya que se refirió a los dos partidos tradicionales, y a su destino y a su misión es oportuno, doblemente oportuno, recordar la tradición de blancos y colorados, que pelearon durante un siglo, y puede que todavía sigan peleando otro. Verdad es que, después de períodos violentos fué siempre característico de nuestros usos políticos, nobles entendimientos entre los mismos hombres que se habían desangrado en los campos de batalla, considerando en nombre de idealismos austeros, que la lucha armada había sido necesaria, pero que el estado de insurrección o revolución desde el llano o de dictadura desde arriba, no constituían ninguna seguridad para el porvenir de la República y que la solución era que el gobierno fuera nacional, sobre la base de los dos grandes partidos. Cuatro o cinco hechos históricos lo prueban y tiene actualidad el evocarlos. Antes de 1830, se hizo "el pacto de los caudillos", Lavalleja y Rivera. La constitución de 1830 se hizo bajo la égida de los dos grandes conductores ya divididos, y a fondo: pero, movidos por un gran patriotismo, encontraron en la coparticipación el medio de solucionar los problemas de la iniciación institucional para darle al país una era de paz y prosperidad.

Sobrevienen después la incomprensión, las pasiones, y factores extranjeros dividen a los dos partidos e inunda el territorio nacional aquel desangre brutal y sin precedentes de la guerra de nueve años. Pero en 1851 termina el drama con la divisa "ni vencidos ni vencedores". Se abre un período de comprensión que cierra más tarde el resurgimiento de los caciquismos militares, y en 1870 la revolución de Timoteo Aparicio, prepara el terreno para que blancos y colorados se entiendan para defender los principios fundamentales de la organización nacional. Más tarde uno de los sucesos más destacados de nuestra historia, fué aquel Ministerio de Conciliación, primer y efectivo resultado del Quebracho, en que los vencidos en el campo de pelea, triunfaron en la conciencia pública, y Aureliano Rodríguez Larreta, José Pedro Ramírez y Juan Carlos Blanco fueron llamados a participar del gobierno, frente al cual poco antes —blancos y colorados juntos— lo más granado de la República, se habían levantado en armas. Y en 1897, después de recia lucha, Saravia y Lamas también pugnan, por obtener para la República no un gobernante blanco ni por un gobierno de partido, sino un gobernante que estuviera por encima de las pasiones políticas, presidiera el destino de la Nación con imparcialidad, con serenidad de juicio y con austeridad administrativa y el gobierno no fuera patrimonio de un solo partido.

Y en el terreno civil la propia Constitución de 1917 con todas las impurezas de origen, ahora, que la vemos ya con proyección histórica —comenzó a crear los instrumentos legales para llegar a esa finalidad, considerando que el gobierno de partido, exclusivista, debía terminar para siempre, y que era necesario por lo menos gradualmente, ir buscando soluciones adecuadas a la realidad que permitieran a los dos grandes partidos participar en el Poder. Y la Constitución de 1934, mencionada por el señor Ministro del Interior, a pesar también de sus defectos admito que los tenga, y hasta en su origen— señaló un paso adelante en esa política de vigorización de los partidos tradicionales. De ahí, pues el deplorable retroceso que significa la Constitución de 1942, que terminó con esas grandes conquistas obtenidas en el campo civil por las constituciones del 17 y del 34, y en los campos de batalla por el sacrificio y la inmolación de varias generaciones.

Si he hecho esta disquisición, respondiendo a esa postura simpática y valiente del señor Ministro del Interior de defender la permanencia de los partidos tradicionales, es para extraer esta consecuencia: de que toda esta prédica de odios que se viene realizando en nuestro país en los últimos años, de calumnia sistemática, de requerimientos públicos y en forma sostenida para el encarcelamiento de determinados ciudadanos, la clausura de diarios,

la infamia acumuladas un día sobre otro, no es procedimiento de orientales.

(¡Muy bien!).

Esos son recursos innobles, completamente extraños a nuestras costumbres y a nuestras modalidades. Cuando se exhiben en los diarios amenazan, e incitaciones al crimen político, es preciso convenir en que eso no tiene sentido de orientalidad, porque siempre fué repudiado y considerado indigno de nuestra civilización.

Quiere decir entonces, señor Ministro, que las causas tienen importancia mucho más grave que los hechos; y sobre eso era, precisamente que el Senado, o, por lo menos, los que planteamos la interpelación, teníamos interés en conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo.

No creo que todo pueda ser atribuible al comunismo criollo; no creo que sean los obreros orientales; hermanos o primos o parientes de nuestros obreros blancos o colorados, catolicos o socialistas; no creo que sean ellos los que hayan introducido en nuestro país ese sistema de venganza, de represalia, de violencia organizada que es más bien producto de otras razas, de otro clima y de otras historias... No, señor Presidente. Hay aquí seguramente, algo más profundo movido por razones que es necesario examinar. Nuestro país ha sido un país abierto generosamente a todos los hombres de otras tierras que han llegado perseguidos o violentados, unos sin razón, pero algunos con razón. Ha acogido aquí con igual hospitalidad al intelectual puro, combatido por sus ideas, por sus principios filosóficos o por sus actuaciones políticas y, simultáneamente, ha acogido también, porque no tenemos ningún sistema efectivo de control de la inmigración, a otras clases de hombres muy distintos a ellos, que —éstos merecen siempre nuestro respeto aunque estén fundamentalmente en contra de nuestras ideas—, pero no así los otros, los que aún escudados en dotes intelectuales, en el fondo obedecen a consignas extranjeras. Llegan a nuestro país, y lo grave no es que aquí ellos sientan las pasiones de sus tierras, porque eso es siempre respetable; lo grave es que crean una militancia extraña dentro de nuestro país y así es que nos encontramos con los orientales más divididos y apasionados por las cosas de afuera que por las cosas de adentro, que son las que deben interesarnos fundamentalmente.

No sé si la discreción, que yo respeto, del señor Ministro, le impedirá decir si participa integralmente de este concepto; más: si dispone de antecedentes que le permitan expresar o pensar que efectivamente se está transformando a Montevideo en una sede de internacionalismos peligrosos para nuestra situación social y, sobre todo, muy peligroso para el respeto y la consideración que debemos tener en el campo internacional.

Esa indiferencia frente a los agitadores extranjeros, esa complicidad de "buena voluntad" o de benevolencia que el gobierno, unas veces elegantemente, de soslayo, y otras de frente, ha venido ofreciendo desde hace años a esa clase de instituciones, sabiendo como se sabe bien que si aparentemente tienen al frente unos cuantos obreros criollos, en lo interno existe un agitador extranjero transmitiendo sus odios, sus pasiones y sus consignas incontrolables, ha contribuído a crear este clima sedicioso y le caben por ellos serias responsabilidades.

Desde hace años, más de un lustro, el comunismo ha ganado las calles. La calzada es suya. Todos los sectores han asistido imperturbables a la difamación de la conducta del Jefe de nuestro Partido; todos los sectores han hecho silencio frente al lanzamiento sistemtáico de calumnias contra nuestro Partido, utilizando los problemas internacionales como factores de política interna. Nosotros hemos sufrido las consecuencias, lo reconozco, y acaso en las elecciones pasadas, de todos los males que nos hizo la dictadura y que le hizo al país, el mayor de todos fué el de arrojar aquel baldón de infamia sobre nuestra colectividad, cuarenta y ocho horas antes de las elecciones, que será inolvidable.

Ha favorecido todo este complejo de confusionismo otro factor que incidentalmente tocó el señor Ministro: el de cierta complacencia de hombres que no militan en el comunismo y sin embargo tienen participación directa en sus agitaciones políticas, la intervención de oradores de distintos Partidos en los actos organizados por el comunismo; la participación del Presidente de la República, la participación del Ministro de Defensa Nacional, dándose hasta el caso de que un oficial distinguidísimo hiciera públicamente el elogio del ejército rojo —el Coronel Blanco—, refiriéndolo, exclusivamente, a la acción que todos reconocemos gigantesca, desarrollada en los últimos tiempos, pero olvidando deliberadamente que ese mismo ejército rojo, que había servido para abatir al nazismo, era el mismo exactamente, en sus comandos y en sus soldados, que aquel otro que había arrasado a Polonia, Finlandia, los Estados Bálticos, Rumania, etc., y no sólo era eso: eran los mismos que habían convenido con los grandes dirigentes, desde Hitler a su Estado Mayor militar, una acción de conjunto, en un acto que es una de las vergüenzas más grandes de la historia universal.

Todo esto ha traído en nuestro país —y estoy analizando el problema porque lo siento como lo sentimos todos hondamente—, una desnutrición del espíritu nacional. Por eso lo oí con mucho placer, y no lo aplaudí, porque no quería dejarme arrastrar por la seducción de su elocuencia, pero en ese momento estuve tentado de hacerlo en mérito a la seducción de los conceptos, cuando reclamaba para la bandera nacional el sitio de primacía que le corresponde. Si estaremos en peligro de disolución, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior tiene que venir al Senado a defenderse porque ha querido establecer la precedencia que legítimamente le corresponde a la bandera nacional...

(¡Muy bien! —Apoyados. — Aplausos en las galerías).

SEÑOR MINISTRO. — Al contrario: los motes y las ironías salieron de varios sectores; pareció que eso no era serio, y, a mi juicio, lo era. Siempre habrá críticas para todas las actitudes. No soy pesimista como el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Hay, pues, señor Presidente, en todo esto, hechos deplorables y también responsabilidades.

Yo no sé si las declaraciones —porque no deseo hacer ninguna acusación en vano o sin fundamento—, no sé, digo, si las declaraciones del Presidente de la República, relacionados con los actos del dos de mayo, que la Unión General de Trabajadores ha difundido por toda la República, y de la que se han hecho eco diarios y radios nacionales y extranjeros, son efectivamente exactas. Si es exacto que el señor Presidente de la República declaró a un grupo obrero de la Unión General de Trabajadores que los hechos del dos de mayo eran imputables a maniobras de la quinta columna.

SEÑOR MINISTRO. — No es exacto.

El Presidente de la República expresa su pensamiento en mensajes, en sus declaraciones o documentos oficiales, en la parte expositiva de sus actos jurídicos y por medio de sus Ministros, ante el Parlamento. Aquí, en esta sesión ante el Senado, no hay más pensamiento valedero del Presidente de la República, que el que expresa el Ministro del Interior. Debe tomarse como auténtica expresión de su pensamiento la que ha afirmado en los actos jurídicos que llevan su firma; pero voy a decir más: es absolutamente inexacto que haya hablado de quinta columna el Presidente de la República. Cuando habló, en ese momento, ya había conversado con el Jefe de Policía y con el Ministro del Interior. Tenía exactamente nuestras mismas impresiones. Dijo lo que era y es verdad. Los hechos no pueden ser imputados a los obreros del Uruguay ni a determinada organización sindical, ni pueden ser considerados como una actitud deliberada de un partido político. Dijo lo que dice el Ministro y lo expresado en la información de la Jefatura.

Nada más

SEÑOR HAEDO. — Me alegro, por el Presidente de la República, también, que sean desmentidas, como lo han sido categóricamente, esas declaraciones, que habían provocado —el señor Ministro del Interior lo sabe— en todos los círculos del país un estado de inquietud. Aparecía —y no quiero hablar aquí como político militante, aunque es difícil eludir esa posición— el gobernante, en una situación tan desventurada, atribuyendo a "quinta columna" o a "otros factores", lo ocurrido, cuando su Jefe de Policía y su Ministro del Interior, que habían visto los sucesos en la calle e, inclusive, habían recibido en carne propia...

SEÑOR MINISTRO. — No tanto! No tanto!

SEÑOR HAEDO. —... el agravio de la multitud, porque yo creo que pedirle al Ministro Carbajal Victorica la renuncia, es un agravio...

SEÑOR MINISTRO. — En eso soy automático, como en todas mis reacciones.

SEÑOR HAEDO. — Yo conozco mucho al señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO. — Todo el mundo me conoce.

SEÑOR HAEDO. — ... desde hace muchos años; de manera que ante este acto me explico su reacción, porque siempre lo he tenido más bien por un hombre de oposición...

SEÑOR MINISTRO. — Es la primera vez que actúo en el Gobierno; no tengo el hábito no me he arraigado. Con el Presidente de la República, puede ser que algún día tenga discrepancias. Pero estoy absolutamente identificado en pensamiento, en moral y en inspiración con el Presidente de la República. Fuí quien redactó el manifiesto prestigiando su candidatura. Tengo por él admiración, afecto y un sentimiento indestructible de solidaridad. El

día que renuncie como Ministro seguiré siendo militante de su causa gubernativa.

Es lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que el gobernante, —me explico, justifico y respeto la posición del señor Ministro,— habría dado uno de los pasos, de los mucho pasos, —quiero usar el término preciso— desajustados, desacompasados, que ha dado en su gobierno, si hubiera hecho las declaraciones que se le atribuían.

Aclarado en la forma en que lo ha hecho el señor Ministro del Interior, no sería correcto de mi parte atribuirle consecuencias a una declaración que no existe; pero, sintetizando para no fatigar al Senado, yo creo, señor Presidente, que estos hechos del 2 de mayo no fueron efecto de la casualidad, no surgieron por el hecho de que en el local de un diario no se pusiera una bandera soviética. Tengo la absoluta seguridad de que si el incidente no se hubiera producido donde se produjo se hubiera producido frente a nuestro diario, o frente al Directorio de nuestro partido. No creo que la asonada se promovió por ese factor de que se colocara en determinado local, o no, una bandera. Yo creo que la Jefatura de Policía y el Ministro del Interior han estado bien al precisar los hechos en su documento. Se trata de la culminación de un proceso de varios años de desnutrición del espíritu nacional, de guerra civil permanente entre nosotros, del agravio personal organizado como sistema de luchas políticas, y la consecuencia de un estado social defectuoso y de un estado político incompatible con las soluciones de justicia democrática, es decir, un estallido de resentidos sociales, dirigidos por agentes provocadores extranjeros, estimulados —no puede ser de otra manera— como lo explicaba brillantemente el señor Ministro, por la técnica del confusionismo, previa a todas las revoluciones, a todos los motines, a todas las situaciones violentas. Introducir primero el confusionismo, el escepticismo, y luego dejar que todo ruede sin control es lo que se ha dejado hacer en nuestro país en los últimos años.

Los propios partidos políticos tradicionales lo han sufrido. Yo no sé si lo ha notado el señor Ministro en el suyo; nosotros alguna vez lo hemos notado. Por indiferencia, por snobismo, por seguir la moda, nos encontramos con hombres comunizantes, nos encontramos con hombres que a título de no darle importancia al comunismo encuentran elegante participar de sus ideas, concurrir a sus actos, alimentarlo en su afán de abatir todo sentimiento de orden. Uno de los grandes males que sufrimos y que se ha desarrollado hasta lo extraordinario en los últimos años, es aquel, gemelo al que señalaba Ortega y Gasset en España: "el quemeimportismo", el que me importa. En nuestro país se está desarrollando otro: "el contrismo", el estar en contra, de lo permanente y tradicional, una forma de resentimiento social, de resentimiento intelectual, de resentimiento político. Vemos en todos los partidos, en la sociedad, en la Universidad, en los liceos, en todos los centros de pensamiento, una acción de confusionismo a la cual ha servido, evidentemente,— y no lo podíamos evitar, —lo comprendo,— la guerra europea, el factor internacional, del cual todavía, aún terminada la guerra, no nos podemos desprender, como que hasta por inercia o interés de muchos todavía inciden sobre nosotros.

La explotación de la guerra fué, precisamente, el molde que aún en la órbita de nuestros propios partidos tradicionales, sirvió para dar tanto como al comunismo a las tendencias comunizantes— una irradiación mucho más importante de lo que nosotros creemos. Esto, que es un mal, un mal para nuestros espíritus y para nuestra moralidad, no tendría tanta gravedad, si no constituyera el caldo de cultivo en el cual los agitadores extremistas profesionales trabajan y preparan sus maniobras para actuar en cualquier momento, provocando como consecuencia o la represión violenta de la policía —que nadie desea— o el triunfo de los sediciosos, y en ambos casos la violencia y la anarquía.

Comprendo, pues, que el señor Ministro, —llevado naturalmente, por esa reacción legítima ante la afrenta,— que él advertirá que nosotros comprendemos bien porque la hemos sufrido desde hace tiempo, —de verse en la plaza pública, en folletos, radios y diarios, vilipendiado y calumniado,— haya creído conveniente, desde la tribuna del Senado, expresar concretamente su pensamiento y no defenderse, porque creo que en esa materia no necesita defensa el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO. — Pero, señor Senador, hay actos que deben ser aclarados, porque hay personas que no los conocen.

SEÑOR HAEDO. — De todos modos, señor Presidente, esta interpelación no ha dado, seguramente, todos los resultados que esperábamos y que esperaba la Nación: pero ha tenido algunas virtudes. Primero, demostrar que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro del Interior y el Jefe de Policía, disponen de medios y están dispuestos a evitar la repetición de estos hechos y a reprimirlos en caso necesario.

Nosotros hubiéramos deseado mucho más. Hubiéramos deseado el establecimiento de normas precisas que aseguraran que una vez conocidas las razones de fondo que han ocacionado estos sucesos, e identificados o en procura de identificarse los animadores o ejecutores, el Poder Ejecutivo nos dijera claramente a qué obedecían y quiénes eran los responsables de los mismos.

Reconozco que la declaración de que el Presidente de la República no ha hecho las declaraciones que se le atribuyen, ponen, también, una nota de tranquilidad. De todo esto, señor Presidente surge la evidencia: de que existe en el país un problema muy serio del cual no es responsable solamente el Partido Comunista, sino del que son responsables instituciones y aún los propios hombres de Gobierno, que, desde hace años, vienen contribuyendo a crear este ambiente de confusionismo, que agota la esencia vital de nuestra nacionalidad. De ahí, pues, que se justifique esta interpelación y nuestra alarma, interpretando el sentimiento de una gran parte de la opinión pública, aún de la que no pertenece a nuestro Partido. Porque, desventuradamente, es tan importante el giro que están tomando los asuntos internacionales como consecuencia de la guerra terminada en Europa, que todo hace presumir, sin que nadie lo desee, que puedan complicarse en forma tal que puedan transformar a nuestro país en un campo de lucha, repitiendo casos conocidos, en que fuerzas extrañas, de disolución y de muerte, busquen y encuentren, en nuestra tierra pacífica, impunemente, el medio de descargar sus odios para abatir el orden social, que tenemos, que debemos y deseamos defender.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien). — (Muy bien).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Decía hace algunos días mi distinguido cólega el señor Senador Etchegoyen, al plantearse una incidencia previa a esta interpelación, que, a pesar del tiempo transcurrido entre los hechos del 2 de mayo y la fecha en que se realizaría esta sesión con la presencia del señor Ministro, ra necesario insistir, por que si los pueblos tienen el defecto de olvidar, era misión de los legisladores, de sus representantes, avivar su memoria.

Coincido en absoluto con mi distinguido colega. Creo que nuestro pueblo tiene tendencia a olvidar los episodios desagradables, un poco por generosidad de corazón, algo por indiferencia y talvez, también, por frivolidad, en la parte menor.

Nosotros vamos a plantear este problema, en los términos radicales en que siempre lo hemos afrontado. No tenemos —para nuestra felicidad, en este momento, aunque no quiero decir que en otro instante no fuera agradable lo contrario— las trabas que tiene el señor representante del Poder Ejecutivo para hablar. Nosotros, como legisladores, podemos hablar francamente, sin ninguna barrera, excepto aquella que nuestra propia discreción nos lo indique.

Convengo que al hablar en esta forma concitamos sobre nosotros, una vez más, los odios y diatribas de esos núcleos, que nosotros consideramos, fundamentalmente, contrarios a la nacionalidad.

Felizmente estamos bien abroquelados contra toda difamación, contra toda calumnia: primero, por nuestras definiciones, en el sentido de la doctrina democrática, de toda la vida. Segundo, porque si alguna finalidad perseguimos en estos momentos —tanto en forma personal como en lo que se refiere a nuestro partido— es, precisamente, lograr que las instituciones, que actualmente nos rigen, que nosotros no consideramos tan perfectas como las considera el señor Ministro, sino, por lo contrario, imperfectas, sectarias y desprestigiadas popularmente, sean modificadas, fundamentalmente, para que signifique una real y absoluta expresión democrática donde las mayorías —representación insustituible en las democracias gobiernen y las minorías contraloreen, no por la voluntad, más o menos graciosa de los gobernantes, sino por su legítimo derecho conquistado en las urnas.

(Muy bien).

—No tenemos ninguna otra aspiración ni otra intención obscura. Tenemos a eso. De suerte que por estas denuncias que formulamos sobre la infiltración de tendencias extranjeristas y contrarias a la nacionalidad en el Uruguay, jamás se nos podrá acusar, con la más mínima base, de procurar para el porvenir de nuestro país regímenes o situaciones que no fueran legítimos y esencialmente democráticos.

Y voy a los hechos acaecidos en la noche del 2 de mayo, de los cuales fuera testigo en su totalidad, por una razón incidental de domicilio.

Durante las tres o cuatro horas que duró esa batalla campal, — en la que intervinieron desde los más modestos representantes de la autoridad hasta sus Mariscales y Generales — me refiero al señor Ministro del Interior y al Jefe de Policía,— que por cierto no fueron respetados

en cuanto a los proyectiles que se arrojaban por la parte contraria, — yi, en aquella conmoción pública, — coincidiendo con lo que decía muy bien el informe del Jefe de Policía y también con lo que expresara el reportaje al señor Ministro,— hallé digo, en los episodios del 2 de mayo, una no muy lejana reminiscencia con algunas doctrinas y prácticas preconizadas y aplicadas en otros climas.

Refiero a la movilización sistematizada, con una finalidad preconcebida, de pequeños grupos de choque. Estos núcleos, obedientes a consignas predeterminadas, filtrados entre la multitud, atacaron de continuo a la autoridad, en un absoluto desprecio y desafío a las prudentes medidas de represión adoptadas. Asimismo, la intentona de dejar a oscuras el centro de la ciudad, destruyendo el alumbrado público, el ataque con piedras, garrotes y aún armas de fuego a la policía, el asalto y robo cometido, en los comercios, la formación de barricadas con bancos, levantamiento de baldosas y trozo de granito de las veredas, todo ello, indica la intención alevosa y criminal de provocar una conmoción pública, tal vez como ensayo de movimientos mucho mayores...

Recordé, también, que entre las normas incorporadas a la enseñanza del comunismo universal, estaba esa táctica insurreccional, que fuera practicada por primera vez en 1917, bajo la jefatura, en ese sentido indudablemente extraordinaria de Trotsky, y con la dirección técnica de Antonoff Ovseienko, con mil individuos, dentro de la caudad capital de Rusia, y en la cual, mediante esa conmocón, ese ataque a los centros vitales del Estado, mil hombres seleccionados y entrenados, soldados letones, marineros de la flota del Báltico y obreros, lograron apoderarse, en pocas horas, de la totalidad de la dirección del Estado ruso.

Recordé, también, que en 1922, Benito Mussolini, —al fin y al cabo con las mismas enseñanzas marxistas, porque Benito Mussolini en su origen y en su totalitarismo, fué, esencialmente, un marxista,— utilizó para el apoderamiento del Estado, la misma técnica seguida en 1917; la conmoción pública y la movilización de pequeños núcleos de choque que hieren con rapidez centros vitales, para llegar a realizar su objetivo. El ataque coordinado de los "camisas negras" en Florencia, Pisa, Bolonia, Milán, etc., y la marcha sobre Roma, así lo evidencian.

Digo, no muy lejanas reminiscencias, porque, respetando la posición de aquellos que tienden a subestimar la acción del comunismo en mi país, —yo tampoco la quiero exaltar excepcionalmente, colocándome en la justa posición que mi criterio me indica,— y que afirman que en nuestro país no tienen arraigo esas tendencias, me atrevo a vincular directamente los episodios de la noche del 2 de Mayo con la técnica insurreccional soviética para el apoderamiento del Estado.

Yo contesto a los excépticos y confiados con estas expresiones del propio Trotsky: (lee): "Suiza y Holanda, es decir dos de los estados más cultos y mejor organizados de Europa, en los cuales el orden no es solo un producto del mecanismo político y burocrático del Estado, sino una característica natural del pueblo, no ofrece, ante la aplicación de la táctica insurreccional comunista, mayores dificultades que la Rusia de Kerensky. ¿Qué consideración puede dictar una afirmación tan paradójica? Esta: que el problema del golpe de estado moderno es un problema de orden técnico. La insurrección es una máquina, dice Trotsky, se necesitan técnicos para ponerla en movimiento, y únicamente unos técnicos puedan pararla. La puesta en movimiento de esa máquina no depende de las condiciones políticas, sociales y económicas del país. La insurrección no se hace con las masas, sino con un puñado de hombres dispuestos a todo, adiestrados en la táctica insurreccional, acostumbrados a herir rápidamente, duramente, los centros vitales de la organización técnica del Estado.

Quiere decir, entonces, que esa denuncia y esa alarma partida del Jefe de Policía de la Capital, al establecer que se han producido, por primera vez en nuestro ambiente, episodios y reacciones ajenas completamente a nuestra psicología y a nuestra modalidad, a la modalidad combatiente de nuestros grandes partidos, aún a la modalidad de las fracciones menores, no digo ínfimas fracciones por consideración al señor Senador Regules que afirma que dentro de 15 años serán los cívicos la mayoría del país...

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO. — Está entonado por el triunfo de los católicos progresistas.

SEÑOR CUSANO. — ...no me toman de sorpresa, puesto que yo también he percibido esa vinculación, a mi juicio estrecha, entre las maniobras insurreccionales preconizadas por Trotsky, y luego admitidas en la Tercera Internacional por sugestión de uno de los grandes cerebros del Komitern, —que es el gobierno de la Tercera Internacional, me refiero a Karl Radek, que fué representante de su país en la Liga de las Naciones, que dirigió más tarde, el centro soviético para la agitación comunista de América, radicado en Moscú y que luego desapareció en una de esas tremendas y fenomenales purgas que realizaba Stalin en nombre de la democracia soviética.

La Tercera Internacional incorporó a las enseñanzas insurreccionales aplicables en todo el Universo, precisamente, esa técnica del golpe de Estado; lo practicó en China, conocidos son todos los episodios que trajo aquella terrible guerra civil de la que felizmente se ha librado China, heroica y sacrificada, pero unida hoy, merced esencialmente, a la función patriótica de su gran caudillo Chang Kai Shek, y también a la protección magnífica que en todo sentido le ha ofrecido Estados Unidos. En la Universidad china Sun Yat Sen, de Moscú, los estudiantes chinos aprendían la técnica de las "maniobras invisibles", de acuerdo a los manuales del Komintern.

Igualmente sufrió esa técnica insurreccional Francia. Sabido es que la gran República Francesa, que actualmente recupera su grandeza, en la etapa trágica, cuando se sentía bajo el peligro de la invasión nazi, cuando necesitaba redoblar esfuerzos en el trabajo de todos los días, —como lo hiciera Inglaterra, en la hora de la decisión, multiplicando sus usinas y estableciendo disciplina rígida para el trabajo,— se sintió subvertida, minada, enervada en su moral combativa, por la técnica insurreccional comunista, que se había infiltrado aún dentro del propio gobierno. Las huelgas provocadas por agitadores comunistas, el desprecio a las instituciones y a las leyes, infiltrado en las masas populares, preparó sin duda, la rendición.

Aún en España, en esa España que amamos tanto, en esa España que hubiéramos querido que continuara sólidamente republicana para tener una afinidad más con nuestro espíritu, con nuestra modalidad, con nuestras organizaciones institucionales, fué la práctica comunista, la infiltración comunista lo que hizo que la República perdiera confianza en sus propias fuerzas, envenenada por la corrupción ideológica. Uno de los libros más demoledores que he leído, sobre la república española, pertenece a un escritor, comunista militante, Elías Eremburg y se titula "España, República de trabajadores". En ese litro todo se destruye bajo la acción corrosiva de la crítica, no se perdona a ningún gobernante, no se perdona ninguna de sus instituciones, y se llega hasta la infamia contra el propio ciudadano español, integrante de las clases media y obrera.

En esa forma, y con esa contribución comunista demoledora, España fué perdiendo la fe en sus propias instituciones; luego, la acción de Franco, la dictadura totalitaria de Franco, que condeno, fué un accidente, porque tuvo su origen en la caída vertical de aquellas organizaciones democráticas e instituciones fundamentales, donde quienes debieron defenderlas se hallaron minados y entregados...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La confianza de Hitler, la colaboración de Mussolini, del nazismo, ¿también fueron accidentes?

SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente en reconocer que fueron factores importantes, pero factores posteriores a los que estoy enumerando.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Y qué factores!

SEÑOR CUSANO. — No los he negado. Entro ahora a lo que más de cerca nos interesa.

La historia del comunismo en nuestro país evidencia su táctica de penetración. A la sombra de los gobiernos complacientes, como el actual, no ataca a esos gobiernos; procura que su aplauso sea bien recibido en las altas esferas; procura halagar, procura penetrar sigilosamente en todas partes; todas las pieles de cordero le son toleradas para llegar a su finalidad. Lleva a sus centros comunistas, con motivos aparentes, a los principales dirigentes del Poder Ejecutivo, que se prestan a hacerles el juego, vinculándolos, contagiándolos, haciéndolos cómplices activos o pasivos, de sus planes de penetración y de disolución. Eso que denuncia una mezcla de maquiavelismo y falsedad, es lo que ha realizado el comunismo en nuestro país, no solo en este momento, ni de poco tiempo atrás. El comunismo internacional hace años que sentó sus reales en la Capital de la República.

Hace ya nueve años, en 1936, yo tuve oportunidad de asistir, como delegado del Uruguay, a un Congreso Internacional del Trabajo, que se realizaba en Santiago de Chile, y pude percibir que a la sombra de ese Congreso Internacional del Trabajo, de tan loable finalidad, creado bajo los auspicios del Bureau International de Ginebra, fruto de aquella visionaria creación de Monsieur Thomas, se engendró un ambiente de revolución dentro del mismo país, provocado por los agentes comunistas internos y externos.

Regresé a mi patria y habiendo podido, por azar, descubrir las raíces de esa conspiración, las revelé en la prensa, y fueron tan exactas mis previsiones que, a los seis días, estalló en Chile un movimiento revolucionario, y ello dió motivo a que el Gobierno chileno, que en ese momento encabezaba una ilustre personalidad americana, el doctor Arturo Alessandri, expresara lo siguiente: "El Presi-

dente de la República ha estimado necesario hacer uso de la atribución que le confiere la Constitución en vista del estado de cosas creado por los organizadores de la huelga ferroviaria, la que ha servido de base y punto de partida para la ejecución de un plan de revolución social preparada pacientemente por los agentes de la Tercera Internacional de Moscú, que tenían sede en Montevideo. Se había preparado el mismo asalto terrorista que se efectuó en el Brasil y que acaso se prepara en otras naciones de América. El Gobierno tiene pruebas fehacientes de esta conjuración".

Fíjese bien, señor Ministro, hace nueve años, y dicho bajo la responsabilidad del Presidente Alessandri: "...y preparado por los agentes de la Tercera Internacional de Moscú, que tenían sede en Montevideo.

Se había preparado el mismo asalto terrorista que se efectuó en el Brasil y que acaso se prepara en otras naciones de América. El Gobierno tiene pruebas fehacientes de esta conjuración".

Este comunicado del Gobierno chileno, revelando concretamente esa conjuración, preparada y dirigida por agentes instalados en el Uruguay, pese a su antigüedad refleja luz sobre los episodios actuales. En mí concepto, la organización denunciada por el Presidente Alessandri, lejos de disolverse, ha ganado mayor fuerza.

Júzguese si todo esto que se refiere al comunismo, tiene realmente la gravedad que el señor Ministro del Interior y el Jefe de Policía le atribuyen en términos naturalmente restringidos, ya que la discreción consiguiente al cargo no les permite ir más allá.

En cambio, yo me considero en la condición especial de poder decir todo lo que sé, de acuerdo a lo que mi conciencia me dicta.

(¡Muy bien!).

—Actualmente el comunismo se ha enmascarado de partido patriota. Aparece su acción celular por todos los barrios de Montevideo. Tienen hasta centros denominados "Gral. Artigas"...

La bandera nacional, esa bandera que tan elocuentemente ha defendido el señor Ministro del Interior, parece que es el único palio con el cual cubren todos sus ideales de futuro. Yo creo que los ideales comunistas, señor Ministro, si así puede llamárseles, no tienen las piernas tan cortas, como los que mencionaba el señor Ministro, refiriéndose al pensador que citó. Los ideales comunistas corren con piernas de corredor de Marathon y, desgraciadamente, en estos momentos, por la velocidad con que actúan, están invadiendo casi todo el Universo, con excepción de aquellos lugares como Inglaterra, por ejemplo, donde el hondo y leal fervor democrático, le oponen insalvables barreras.

(¡Muy bien!).

—¿A dónde va ese comunismo "artiguista", ese comunismo patriota, que aplaude al Presidente y al Vicepresidente de la República, les manda notas amabilísimas, almibaradas y hasta les invita a las cuchipandas soviético-criollas? ¿Acaso no sabemos cuál es su finalidad esencial? ¿No tenemos la obligación de saberlo? ¿Acaso el comunismo es revolucionista, tolerante con las instituciones democráticas, como lo es el socialismo, al que yo respeto en todos los terrenos?

En todos los terrenos señor Presidente. Recuerdo que durante la otra guerra de 1914 — en la cual nosotros estábamos afiliados y vinculados a la causa de Francia—, con la misma nobleza, con la misma autoridad, y con la misma autonomía, que se levantara un día para salvar la figura heroica y genial de Clemenceau, se irguió al comienzo la figura del mártir del pacifismo universal, encarnada en el líder socialista Jean Jaurés, que merece la veneración de la humanidad.

(¡Muy bien!).

—Yo creo que en todas las sociedades organizadas puede existir un Partido Socialista, un partido de ideas, un partido de justicia social. No creo que en nuestro país tenga un gran ambiente, pero su existencia no me alarma; todo lo contrario.

En cambio no me ocurre lo mismo con el comunismo. El comunismo, señor Presidente, para mí, es un totalitarismo de izquierda. No es una definición puramente mía, sino que la extraigo, porque me parece muy exacta, de un libro de un gran pensador, filósofo y demócrata chino, Lin Yu Tang.

Dice en "La importancia de vivir", uno de sus libros más famosos: "El comunismo y el fascismo son productos de la misma mente. Ya lo dice Alheri Panphilet: "Ningún tipo de mente es tan parecido a la extrema derecha, como el de la extrema izquierda". Son características de ambos regímenes e idearios, primero, la creencia pura en la fuerza y el poder, que considero la manifestación más estúpida y hueca de la mente occidental, y segundo, la creencia en la necesidad lógica, porque, al fin y al cabo, el fascismo, tanto como el comunismo, se basan en la dialéctica marxista, que está basada, a su vez, en la lógica de Hegel".

Demás está decir, que estoy completamente afiliado a esta definición. Para mí, el comunismo es un totalitarismo de izquierda en sus procedimientos. Salvo todo lo que tiene de heroica la acción del pueblo ruso, sin vincularlo a su régimen soviético, ni a sus gobernantes, electos por la voluntad apenas de cinco millones de habitantes en un total de ciento ochenta millones que pueblan Rusia.

Yo estoy con todo lo que tiene de heroico, de salvador el pueblo ruso, pero repudio, fundamentalmente, el régimen comunista que impera dentro de la República Soviética.

Al fin y al cabo, en Rusia no existe, más que un solo partido constituído, porque en Rusia no es permitida la existencia de otro partido, igualmente que en Alemania, donde sólo se permitía la existencia del partido nazi.

En Rusia está abolida la libertad de pensamiento en la prensa, de la misma manera que estuvieron abolidos en Italia y en Alemania. En Rusia existe una policía política, tan temible como la propia Gestapo, que se llama GPU. Bien se sabe que todos aquellos hombres que fueron líderes de la causa soviética en 1917, como Zinoviev — rival de Stalin en la sucesión del poder, a la muerte de Lenin — Kamenev, Trotsky, Karl Radek, Alejandra Kollontay, el mariscal Tukachewsky, terminaron mal. Ajusticiados o asesinados unos, presos, desterrados y fugitivos otros... Todos ellos víctimas de la dictadura que domina en Rusia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Menos Alejandra Kollontay que vive todavía.

SEÑOR CUSANO. — Pero fué desterrada, señor Senador y no se le permitió vivir nunca más dentro de Rusia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero como el señor Senador la dió por muerta...

SEÑOR CUSANO. — Frente a la evidencia de la dictadura soviética, tenemos el magnífico ejemplo de Inglaterra, que, apenas terminada la guerra, rectifica la pasajera anormalidad constitucional de su Parlamento. Es decir, sin esperar que la guerra termine, ya que continúa con el Japón. Ese hombre venerado por Inglaterra y que merece la veneración de toda la humanidad, que es Churchill, presenta su dimisión ante el primer reclamo de los partidos opositores, y dentro de pocas semanas, se llamará a elecciones para que un nuevo Parlamento, fruto de nueva voluntad popular, rija sobre una Inglaterra victoriosa, pero desangrada y destruída, materialmente, hasta los extremos. Esa es la diferencia entre el tipo mesiánico de dictador como Stalin y los arquetipos de la democracia como Churchill. Concepciones antagónicas, comunismo y democracia, pero afines los métodos totalitarios nazi y soviético. Porque si al fin y al cabo en la Alemania de Hitler se había implantado el patíbulo medioeval, el tajo, como suprema razón para terminar con la libertad de pensamiento, el régimen de las pistolas automáticas en los sótanos de la GPU eran más o menos de la misma similitud, para la eliminación del espíritu libertado, que el tajo y el hacha feudal de Hitler.

(Muy bien).

—Yo, señor Presidente, por lo tanto, insisto sobre estos conceptos: el comunismo, es un totalitarismo de izquierda, que merece la misma persecución y el mismo repudio que el totalitarismo de derecha, porque su finalidad de opresión es idéntica. Del manifiesto comunista inicial de Carlos Marx y de Federico Engels de 1847 y de los siguientes manifiestos comunistas han extraído las sustancias más corrosivas para los actuales regímenes democráticos. No los principios constructivos y evolucionistas tomados de la plataforma marxista por el Partido Socialista, sino los principios de la violencia para el apoderamiento del Estado y la implantación de la dictadura de que se ha servido el Partido Comunista, y que luego, todavía, fueron modificados, haciéndolos aún más terribles, por Lenin y por Stalin.

El Partido Comunista es un totalitarismo de izquierda que merece, dentro de los regímenes democráticos, la misma prevención, el mismo espíritu de vigilancia, que los totalitarismos de derecha, porque su finalidad, en el fondo, es derribar a las instituciones democráticas y republicanas, y el apoderamiento por la violencia, del Estado.

Para ello, comienza por matar en todas sus formas el individualismo liberal. Dentro de la órbita soviética —como dentro de las órbitas facista o nazi— el hombre es una máquina al servicio de ese mito monstruoso en que se transforma el Estado. Bien patente aparece tal esclavitud en la siguiente definición que tomo de André Gide: "Dudo que en algún otro país dentro de la época contemporánea a excepción de la Alemania de Hitler, el espíritu sea menos libre, más abatido, más aterrorizado, más esclavizado, que en la U. R. S. S."

Paso ahora a estudiar el origen de los hechos que motivan la presencia del Ministro del Interior en el Senado.

Debo expresar, señor Presidente, que yo creo que todos estos fenómenos que aparecen en nuestro país, a mi juicio,

no son producto de accidente, ni, aún, de la voluntad de la obra exclusiva del núcleo de comunistas criollos que tienen un par de voceros en la Cámara de Representantes y algunos charlatanes por las calles.

Si fuera solamente eso, yo no le atribuiría peligrosidad alguna.

A mi juicio, estos movimientos son provocados por una especie de rectorado universal del comunismo, de poderes extraordinarios y de recursos ilimitados. Para mí, señor Presidente, no ha dejado de existir la Tercera Internacional que es el organismo central de la revolución universalá para mí, ha seguido existiendo y actuando sin pausa alguna, y si un día, por una especie de complacencia forzada hacia sus aliados; Rusia manifestó que había desaparecido, por disolución, la Tercera Internacional, la verdad es que la evidencia del mundo, en estos momentos, revela la existencia de un Komitern en permanente actividad. El señor Ministro, sobre este aspecto, pasó como sobre ascuas, pero dijo algo que yo apunté: "según mis informaciones, esto no tiene únicamente origen nacional". Yo no sé si el señor Ministro, al decir esto, le quiso atribuir él mismo sentido que yo le atribuyo, de dirección desde el extranjero, pero si no es así, no tengo inconveniente...

SEÑOR MINISTRO. — Le voy a contestar con toda claridad.

No podría hacer aquí, sin violar mi sentido de la responsabilidad, la acusación de que Rusia, ha faltado a sus deberes, organizando a escondidas, el sistema de influencias que representaba el Komitern. Debo decir, como miembro del Gobierno, que hasta hoy, los Ministros de Rusia, se han comportado, desde que se reanudaron las relaciones, con corrección, que puedo calificar de intachable; pero dejando de lado a Rusia, porque yo en este tema, como miembro del Gobierno, me permito afrontarlo, —y ya es bastante—, dejando de un lado a Rusia y poniéndonos frente al comunismo, yo, sería, desde ese punto de vista, un necio político, si considerara, que ha desaparecido la vinculación internacional entre los dirigentes comunistas, porque tengo la prueba de que ella se mantiene.

Por hoy me parece bastante.

SEÑOR CUSANO. — Efectivamente bastante, señor Ministro, y muchas gracias.

Demás está decir, señor Presidente, cuánto me place la declaración del señor Ministro. Yo en este sentido no improviso conceptos y estoy bien informado pero creo que, cualquier espíritu avizor, en este momento del mundo, no necesita tener referencia excepcionales para darse cuenta de que ese recrudecimiento del comunismo, en países que estuvieron apartados de sus prácticas, tiene que obedecer, necesariamente, a la existencia de factores artificiales y de agentes provocadores.

(Muy bien).

—Agregaré de paso, hablando de este comunismo que se pone la piel de cordero del colaboracionismo, que actúa en las esferas oficiales y que llega hasta el Poder Legislativo; que quiere la unidad nacional, que a veces conquista espíritus ingenuos, bien intencionados, que le prestan atención y hasta colaboración, para lograr un Uruguay feliz, cuál es el concepto que tiene de una institución, que nosotros respetamos fundamentalmente, y la creemos básica en nuestras instituciones: el Parlamento.

En una circular de Zinoviev, decía lo siguiente respecto al Parlamento: "¿Estamos nosotros por el mantenimiento de los Parlamentos "democráticos" de la burguesía como forma de administración del Estado? No, en ningún caso. Nosotros estamos con el "Soviet". Y aquí se pone de nuevo la piel de cordero.

"Pero estamos por la plena utilización de esos Parlamentos, para nuestra obra comunista, mientras no seamos bastante fuertes para derribar el Parlamento".

En estas pocas líneas se ha mostrado bien la técnica del comunismo. Está extraído esto de las actas de la "Tercera Internacional". Sigue: "Es particularmente necesario: primero; que el centro de decisión de las luchas esté fuera del Parlamento: huelgas, levantamientos y otras formas de acción en masa; segundo, que las actividades en el Parlamento, se combinen con esta lucha; tercero, que los Diputados ejecuten también actos ilegales; cuatro; que obren por el Comité Central, y bajo sus órdenes; quinto, que no presten atención a las formas parlamentarias con sus actos; no teman choques con la burguesía".

Porque creo que no se puede dar una definición más clara y precisa de lo que pretenden, traigo estas expresiones que me parecen bien vinculadas al tema, para demostrar hasta qué punto el comunismo es desleal, falsario, dentro de nuestras instituciones públicas. No cree en ellas, las utiliza mientras no puede derribarlas.

(Muy bien).

—Ahora, ¿es posible, señor Presidente, que dentro de una democracia como la nuestra, con todas sus fallas, con todas las posibilidades de perfectibilidad que se quiera, pero, indudablemente, amasada con sangre de nuestra nacionalidad, se pueda tolerar la existencia de engendros semejantes? ¿Que nosotros permitamos, que dentro de la probidad de nuestras luchas democráticas, de nuestro espíritu pacifista, se infiltre el odio, la pasión, la estéril lucha de clases, para atacar la estabilidad y amenazar el progreso de todas nuestras instituciones republicanas? Nó, señor Presidente; no creo que sea necesario la perturbación social ni ninguno de esos elementos similares, para realizar, dentro de nuestro país, la perfección de nuestras instituciones y la elevación de la justicia social.

Coincido en este punto, con lo que piensa al respecto, un hombre de América que tiene las condecoraciones de la democracia necesarias para opinar autorizadamente, con todo el prestigio que le otorgan sus desvelos por la libertad. Me refiero a don José María Velazco Ibarra, exilado en Chile durante muchos años, desterrado por el gobierno que dominaba en su país y que fuera luego llevado al primer sitial gubernamental del Ecuador, que hoy ocupa, por la voluntad popular.

Dice, al respecto, en un libro reciente que se titula "Expresión política Hispano americana": "Cómo puede cumplirse debidamente una revolución social —que de suyo es compleja y produce dolores, pero debe indemnizarlos, creando el bienestar eficiente— en medio de los más desenfrenados odios civiles y del sabotaje de masas resentidas".

Perfectamente aplicable a lo nuestro. ¿Los grandes núcleos cívicos en nuestro país, señor Peresidente, no tienen esos grandes odios, ni son masas resentidas, son, simplemente, adversarios; he ahí su gran virtud; adversarios que se respetan. A tal extremo es admirable esa virtud, que no tengo ningún inconveniente en confesar algo —no sé si algún correligionario lo podrá juzgar mal— pero que lo atribuya a la absoluta lealtad con que siempre me expreso.

Cuando ocurrió ese ataque comunista a "El Día", —el diario "El Día" siempre ha sido nuestro tenaz adversario político, lo ha sido, lo es y lo será; nos separan fundamentales divergencias en materia histórica, filosófica, religiosa, política —cuando ocurrió ese ataque inaudito que se cometía contra un diario que es, efectivamente vocero de un gran núcleo de la opinión nacional, por el hecho de que, dentro de su derecho no quería poner determinada bandera en el frente de su casa, declaro que me sentí solidarizado, acaso sea la única vez en mi vida...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pueden venir otras, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — ...que me sentí solidarizado con "El Día". Por encima de todo considero a "El Día" una expresión del pensamiento nacional; quienes lo escriben lo prestigian, y quienes están de acuerdo con su criterio y con las ideas que preconiza, son orientales, y, en los momentos decisivos de la nacionalidad, por encima de toda divergencia política, nosotros, debemos sentirnos fundamentalmente orientales.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque nunca hemos tenido, frente al comunismo, ningún movimiento de simpatía; lo hemos combatido siempre, desde las columnas del diario.

De manera que no era legítimo, que se nos obligara a poner la bandera de un partido que nosotros combatimos, porque entendemos que es esencialmnte anti-democrático.

SEÑOR CUSANO. — Ahora, señor Presidente, yo creo que esos otros métodos comunistas para conquistar a nuestro pueblo, que no son los medios legítimos de la convicción, si la policía no procede con energía e inteligencia, podrían tener más éxito. Yo estoy seguro de que andará vigilante la policía y estará en permanente guardia, porque confío en el espíritu patriótico, y en el celo encomiable de su Jefe, el señor Gómez Folle.

(¡Muy bien!).

—Estoy seguro que nuestro pueblo está convencido que para realizar política de izquierda, para llevar adelante la justicia social, no se necesita ser comunista; no, señor. Para hacer justicia social, lo que fundamentalmente se necesita, señor Presidente, es la solidaridad con el hombre, con el hombre que sufre, con el hombre que lucha, con el hombre que reclama, en su desamparo, la colaboración y el poyo del Parlamento y de los gobernantes.

Yo no creo que de este período legislativo se pueda decir que ha sido estéril en materia de justicia social. Yo creo que se ha realizado todo lo que se ha podido. Una pequeña, pero fecunda expresión de esa voluntad de realizar justicia social, acaso lo sea la Comisión de Previsión Social del Senado. Cuanto problema ha llegado hasta esa modesta caja de resonancia de los problemas sociales, ha encontrado en ella, el recibimiento condigno. No hemos trabajado allí como adversarios políticos, sino como 7 Senadores accesibles todos, a lo que significa el dolor social, a lo que significa la reparación, a lo que significa la exigüidad de salarios a lo que significa la falta de protección a las clases trabajadoras; y cuando hemos resuelto —den-

tro de las posibilidades que nos han permitido nuestra función y nuestra responsabilidad— los problemas, hemos quedado en la absoluta convicción de que ninguno de nosotros ha procedido por demagogía, ni pequeña politiquería, sino que hemos procurado allí, esa solidaridad con el hombre que sufre, con el hombre que lucha y que todavía no tiene en nuestra patria, todo lo que mínimamente debiera poseer, material y espiritualmente, para ser feliz.

Yo no comparto, señor Presidente, entrando a otro aspecto de mi disertación, la confianza de algunos que le niegan absoluta peligrosidad al comunismo, porque su expresión numérica en las urnas es pequeña; allí lo será siempre, aún ahora, en que, según lo expresaba el señor Ministro del Interior, por una serie de factores incidentales y externos ha podido, prestigiar su —a mi juicio— desmedrada causa. No; yo no me refiero a ese comunismo votante, el menos peligroso, que puede llevar dos legisladores como máximo, a la Cámara. No; para mí, lo temible. es esa conciencia comunista y comunizante que cunde; para mí, lo temible, es esa infiltración, en los centros de enseñanza, en las universidades, en los liceos, en las escuelas para mí, lo temible, es la difusión realizada por la prensa y por la radio, difamadoras persistentes, apoyándose en la libertad de pensamiento que existe en nuestro país; para mí, lo temible es esa acción subterránea y corrosiva de los falsos sindicatos obreros —lo saben bien algunos señores Senadores. hasta qué punto llega esa persecución, esa especie de extorsión o "chantage" sobre los obreros desafiliados del núcleo tendencioso.

(¡Muy bien!).

—Muchas veces nosotros hemos percibido en la Comisión de Previsión Social, cómo ha llegado hasta el propio seno del Senado, que debe ser respetado por su jerarquía, la amenaza, la extorsión, de los núcleos falsamente obreros, para poder predominar. Esa es la habilidad diabólica a que refería el señor Ministro del Interior, ya que siendo los menos, merced a su técnica y organización, logran mayor infiltración hasta ser realmente temibles por su gravitación funesta.

Yo, a lo que le temo es a esa conciencia comunista, que está, como digo, en los centros docentes, que existen en la prensa, en los sindicatos obreros, que se corre hasta los barrios más modestos de la ciudad, donde se encubre bajo las mil definiciones que hacen circular; núcleos que no tienen interés en la propaganda directa política, y que aparecen como el comité ayudista de tal o cual causa, de países extranjeros, pero que, en el fondo, obedecen a una misma finalidad coordinadora. A todo ese conjunto es que me refiero. Debemos precavernos contra ellos. Nosotros estamos en lucha desde que sus ataques comenzaron contra nuestro partido político, porque éste les opuso una barrera infranqueable; la autonomía de nuestro pensamiento; fundamentalmente —me expreso siempre con absoluta claridad— la autonomía del pensamiento de nuestro Jefe, el doctor Luis Alberto de Herrera, que cuanto más enconados han sido sus embates, en la forma más gallarda y más viril, ha resistido a todos ellos. Ataques indignos, porque cualquiera sea el concepto que se tenga del pensamiento político del doctor Herrera, nadie puede negar su caballerosidad, la nobleza de sus sentimiento, y la dignidad y el decoro con que actúa siempre dentro de la política nacional.

(¡Muy bien!).

Es contra nuestro partido y contra el doctor Herrera que el comunismo ha dirigido sus malas armas. Asimismo, durante 6 años, que permanecí al frente del diario "El Debate", tuve el honor de oir de continuo en la calle esa cantinela de clausura de "El Debate" ¿Por qué? Porque "El Debate" ha sido fuerte en sus ataques; lo ha sido cuando ha considerdo, dentro de una causa justa y patriótica, la necesidad de defenderla con energía. Han sido fuertes esos ataques El propio Ministro del Interior ha sentido los ataques de "El Debate".

SEÑOR MINISTRO. — ¿Cómo no?

SEÑOR CUSANO. — Pero "El Debate", señor Presidente, se ha mantenido siempre dentro de aquellas disciplinas morales patrióticas que se debe mantener; tampoco tiene nada que ver con inspiraciones extranjeras "El Debate" es un producto netamente nacional, con plena autonomía, aunque tenga que pagarla con su pobreza porque los diarios que tienen esa autonomía, no tiene la suerte, de contar con exceso de avisos. Otros diarios —en este momento hablo en forma pausada, porque no quiero inferir agravios a nadie— tienen mayor suerte...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite? No es para referirme a eso.

Quiero recordar al señor Senador, que los ataques de los comunistas, fueron dirigidos, en el orden del tiempo, primeramente contra nosotros.

Desde que surgió el comunismo en el país, las grandes polémicas del comunismo, fueron sostenidas precisamente, con mi padre, y no eran polémicas de las que, digamos, se mantuvieron en términos muy correctos de lenguaje, sino que los comunistas, recurrieron, como recurren siempre, a toda clase de agravios para cimentar sus prédicas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero al señor Batlle y Ordóñez, no se le ocurrió nunca clausurar el diario comunista.

SEÑOR CUSANO. — Debe ser por ciclos, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ni a mí tampoco, se me ocurrió, porque no hay que confundir: el Partido Comunista es revolucionario, organizado para hahcer revolución, y ya adopta la táctica de sus primeros tiempos, cuando no era colaboracionista, y entonces venía a los Parlamentos a desprestigiarlos con sabotaje, o adoptar la táctica del caballo de Troya, como dicen ellos, de introducirse en el interior de los partidos democráticos, para tratar de confundirlos y destruirlos.

Para mí en cualquiera de las dos tácticas, el Partido Comunista tiene dos finalidades: la revolucionaria que acaba por la dictadura y la de propender al cambio social.

SEÑOR CUSANO. — Absolutamente de acuerdo. Por eso cuando me refería a ataques sistemáticos contra el doctor Herrera, contra nuestro partido y contra El Debate dije que se cumplía un ciclo. Primero contra ustedes, después contra nosotros. El ciclo nuestro va terminando; comienza el ciclo del Ministro del Interior y del Jefe de Policía.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No se haga ilusiones.

(Hilaridad).

SEÑOR CUSANO. — Con malevolencia, lo único que desearía es que les durara mucho tiempo...

(Hilaridad).

Creo que tenemos que prevenirnos de los ataques internos a los cuales me refería, pero también hemos de cuidarnos de las infiltraciones externas.

Todos los países organizados de la tierra, señor Presidente, y tengo aquí una lista de ellos, tienen preceptos constitucionales y legales para la defensa de sus fronteras. Quien llegue aquí con el deseo de trabajar, el extranjero perseguido político, perseguido por motivos raciales, perseguido por cualquiera de aquellas circunstancias que no signifiquen delito, tiene derecho a vivir en la paz de nuestra tierra, respetando nuestras leyes y nuestras instituciones. No creo que para nuestro país, que necesita esas fecundas corrientes de razas extranjeras, fuera la mejor política la de impedir la entrada de nadie que llegue aquí desgraciado o perseguido. De lo que estoy convencido plenamente en cambio y más en este período de post guerra, es de que los países van a tener que defender sus fronteras contra la penetración indeseable. Creo que muchos hombres, resentidos morales, que significan verdadero peligro con sus ideas, van a procurar llegar hasta aquellos países más confiados que menos defensa tienen en ese sentido, y debemos protegernos como se protege Suiza, que siendo una de las organizaciones democráticas perdurables, inmutable, ante todos los embates, tiene una severísima organización en esa materia.

Suiza, señor Senador Arroyo Torres, fuera de todas las críticas que puedan aventurarse. Sería absurdo negar que es un país esencialmente democrático y en la zona de su neutralidad y pacifismo Suiza ha prestado a la humanidad, siendo la sede central de la Cruz Roja, permitiendo el intercambio de enfermos y prisioneros, los servicios más fundamentales que, en la guerra, pueda ofrecer una nación pacífica.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Debo declarar mi admiración y el respeto por el sistema democrático de Suiza. Lo único que decía, es que la legislación en Suiza, para luchar contra la quinta columna no se podía tomar de modelo porque fué uno de los países, que fatalmente por la posición geográfica en que estaba colocado, tuvo que soportar hasta hace pocos días al partido nacista y la quinta columna dentro de ella misma.

SEÑOR CUSANO. — La observación a que hace referencia el señor Senador, refiere a la situación de anormalidad que ha pasado este pequeño país europeo, y yo, al citar su legislación me refería a la época en que todavía no se había declarado la guerra. Lo propio era Checoeslovaquia, uno de los países que bajo el régimen que encabezara aquel gran conductor Masaryk, diera instituciones tan adelantadas en el sentido democrático, que muchos de los países que luego reformaron sus constituciones copiaron de Checoeslovaquia los elementos orgánicos de su democracia. Todos esos países estaban severamente defendidos en sus fronteras, tenían leyes que evitaban la penetración. Pero aún más: la propia república española en su época de auge, dictó una ley de seguridad pública, en los momentos en que tenía la convicción de que se estaban socavando sus instituciones, y quien pidió esa severa ley de seguridad pública fué el propio Manuel Azaña, Presidente de un Gabinete que integraban hombres de tendencia socialista como Fernando de los Ríos e Indalecio Prieto.

Quiero decir esto, porque si de esta interpelación pudiera salir algo más que estas disertaciones o este toque de alarma que hemos hecho desde el Parlamento, pudiera ser que el Poder Ejecutivo recogiera la idea de establecer por ejemplo una nueva ley de inmigración. Yo creo que nuestra ley de inmigración es muy defectuosa y estimo que es necesario establecer un registro de vecindad, legislaciones ambas que no afectan de ninguna manera la marcha de la democracia.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

El único culpable de que no haya venido el registro de población al Parlamento soy yo. Fué hecho por una Comisión interministerial. A ese proyecto no le he hecho más que modificaciones de expresión. Considero que entes de votar un ley de inmigración hay que hacer el registro de la población, para tener las altas y bajas de todos los habitantes de la República. Está planeado con criterio muy moderno y diré que no soy tan culpable como expresara. Desde el punto de vista de las finanzas del país, se considera que primero se debe prorrogar el presupuesto y después votar ese proyecto donde se crean algunos impuestos que estimo han sido muy bien estudiados. La ley de Registro de la población es el paso previo a la ley de inmigración.

Pero como defiendo tanto el contenido liberal del Estado, soy enemigo de hacer leyes contra las ideas políticas. (Apoyados).

Cuando la ley de 1932, intervinimos con el Dr. Regules, el Senador Haedo, y el Diputado Sánchez Varela en la reforma de la letra de la ley de 1932. Naturalmente que todos nos criticaron por el espíritu que le dimos a esa ley. Recuerdo que en algo fuimos muy categóricos. En el debate, no me fatigué de destacar; no es contra anarquistas ni comunistas ni socialistas, no es para impedir la entrada de gente poniéndole el rótulo de agitador o de hombre de ideas disolventes. Es necesario abrir las puertas a todo hombre apto. Pero bajo un régimen de defensa y de contralor ficaz.

La acción policial se verá favorecida con el conocimiento de las altas y bajas de la población. No cabe hacer espionaje de carácter político, pero sí estar siempre alerta contra todas las personas que puedan atentar contra el orden establecido.

Perdóneme la interrupción.

SEÑOR CUSANO. — Se la agradezco mucho. Y creo que si no se hubieran cumplido ya algunas de las finalidades a que aludió el señor Senador Haedo, refiriendo a la eficacia de este pedido de informes al Ministro, bastaría esta declaración que ha hecho y que en estos momentos yo recojo, para que pudiera darse por bienvenida la presencia del señor Ministro en la Sala del Senado.

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR CUSANO. — Yo tampoco señor Ministro creo que haya necesidad de dictar leyes con espíritu de persecución política, pero cuando hay que prevenirse, es necesario, dentro de lo posible abandonar el apego a ciertos dogmas para ir a la realidad evidente.

Le voy a citar un caso que es insospechable por su calidad, el caso de ese gran demócrata que la humanidad reverencia en estos momentos, que es Winston Churchill. Aún en las horas de guerra en que su actitud podía dar lugar a suspicacias frente a uno de los países aliados, Churchill impidió que los corresponsales de diarios comunistas de Londres asistieran al frente de batalla, ninguna voluntad hizo que Churchill se apeara de su criterio de impedir, dentro del ejército inglés, la presencia de esos corresponsales.

Hace pocos días leía una protesta, —en este momento en que Churchill se siente atacado— de un diario comunista de Londres, en que se le enrostraba esa prohibición, que para mí es uno de los galardones que ostenta este gran demócrata. En el momento que Churchill vió que peligraba su estabilidad de gobernante, su resistencia frente a la infiltración del comunismo fué mayor. El episodio de la intentona soviética en Grecia también lo define. Concurrió a Grecia, habló en la plaza pública, arriesgó su vida, para quebrar un movimiento soviético que hubiera dejado a Grecia en poder del comunismo.

No puede darse una lección de valentía y entereza en las convicciones, más útil para nuestros hombres públicos.

Bien señor Presidente: después de estas expresiones poco más me queda por agregar.

Diré solamente que, afiliado a las manifestaciones hechas por el señor Ministro y reiteradas luego por el señor Senador Haedo, referentes a la supervivencia y la vigorización de los partidos tradicionales, en eso estamos. Creo que todo lo que se haga en la materia, así como por la reforma constitucional que perseguimos, ha de ser con la finalidad de vigorizar los partidos tradicionales. Siguiendo los dictados de mi corazón no podría dejar de decir que a lo que primero aspiro es a la unificación del Partido Nacional, uno de los grandes sectores de la opinión pública; creo que vendrá, creo que eso también ha de contribuir, con la buena voluntad de los dirigentes, a esa vigorización de los partidos tradicionales que, en el fondo, ha de ser la vigorización de la democracia y la mayor defensa para que el Uruguay no se convierta en lo que decía una vez un diario francés: "boix aux letres" del comunismo en América, el buzón del comunismo en América, o para que no se intente también levantar en nuestro seno, sangrientas conmociones que nada tienen que ver con nuestra modalidad ni con nuestros sentimientos.

Reitero pues lo que expresara días pasado: censuro la pasividad y complacencia del gobernante con el comunismo, pero apruebo ampliamente la conducta seguida por el señor Ministro del Interior y por el Jefe de Policía, en los episodios que han originado este debate.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien; muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra esta sesión se puede dar por concluída.

En general, hay alguna moción que considerar con respecto a las declaraciones de los señores Ministros: pero en este caso, no habiendo ninguna, yo me permito hacer esta: que el Senado ha oído con sumo placer y satisfacción las declaraciones que ha hecho el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el sector batllista había previsto que iba a suceder lo que ha ocurrido. teníamos opinión clara y concreta sobre el alcance y el significado de los sucesos del 2 de Mayo; teníamos opinión formada: era la opinión general del país sobre la corrección con que había obrado la Jefatura de Policía de Montevideo y el Ministerio del Interior. Nos pareció que no había por qué magnificar los sucesos más de lo que naturalmente eran.

En esa oportunidad yo fijé posición: se trataba de un delito casi ocacional, cometido también en un ambiente preparado por una propaganda política un poco enfervorizada, dirigida principalmente contra el Ministro del Interior. Y más tarde, producidos los sucesos de "El Día", un delito corriente de una muchedumbre que pierde un poco su propia conciencia, su propia autonomía; hay un déficit mental que es un hecho conocido, vulgar, en materia penal, y sobre el que no hay porque insistir.

Se producen entonces los sucesos que todos conocemos. Dijimos entonces que la policía estaba en condiciones de reprimir esa clase de delitos, y el día de la victoria, que ocurrió poco después, en reuniones que más tarde se realizaron, de mayor trascendencia y con mayor multid que aquellas, demostró que podemos vivir en la más absoluta tranquilidad. El pueblo uruguayo dió un gran ejemplo de cultura el día de la victoria; fué un espectáculo altamente satisfactorio ver la alegría, la tranquilidad, la forma culta con que el Uruguay festejó en Montevideo y en todas las ciudades del país la victoria de las naciones que habían salvado la libertad y la dignidad del hombre.

Afirmamos que existía la legislación penal correspondiente para sancionar esta clase de delitos, y que dada la corrección de los procedimientos policiales para nosotros no había más que hacer y no teníamos necesidad de mayores informaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A mi me preocupa un poco ese estado de tranquilidad optimista, que no creo que esté autorizado por los hechos, por la realidad.

El señor Ministro del Interior, concordantemente con el Jefe de Policía, nos ha hablado, —y lo destacaba nuestro compañero, el Senador Haedo,— de planes preconcebidos, de ensayos de política violenta; en una palabra, ha traído a nuestro espíritu una vivísima preocupación, que ya destacaba en una sesión anterior, acerca de la trama o la urdimbre obscura que pueda haber en el subsuelo de esos episodios,— episodios que podrían ser lo de menos como perjuicios materiales ocasionados a nuestra población y a la policía: trama oscura, digo, que puede pertener a un proceso disolvente de nuestra paz social, respecto de lo cual no he oído en esta Sala ninguna manifestación que permita restablecer mi tranquilidad espiritual como habitante del país y como legislador.

El señor Ministro, desde ese punto de vista, no nos ha aportado ninguna referencia concreta. Tengo que presumir, entonces, que el poder público carece de datos a ese respecto.

Ahora bien, si los hechos fueron exteriorizados con caracteres tales que permiten suponer que hay planes preconcebidos, es porque hay designios o propósitos ocultos que persiguen una finalidad. Si no la conocemos, y si ahí están esos hechos como exteriorización de designios o de planes, ¿sobre qué base puede reposar nuestra tranquilidad y nues-

tra certeza de que no han de repetirse esos episodios? Absolutamente sobre ninguna.

Si carecemos de información, lo que corresponde es que digamos lealmente a la población del país, que el poder público no tiene el capital de referencias indispensables como para tener convicción definitiva sobre esos hechos; pero ya vamos ganando algo con confesar nuestra propia incertidumbre; en cambio, podría ser peligroso porque sería enervar y porque podría anular el propio espíritu público defensivo, aún desde el punto de vista de los instrumentos espirituales de defensa, y llevar al país a un estado de tranquilidad no autorizado por la realidad social. Esa es mi preocupación, señor Senador, y por eso discrepo con las palabras destinadas a producir un efecto no autorizado por los datos actuales.

Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador es demasiado contundente y afirmativo en las manifestaciones que formula.

Creo que ha olvidado un poco las expresiones del señor Minitsro.

El señor Ministro expresó que los servicios de inteligencia de la policía dominaban completamente toda la situación en Montevideo y en el país. Aseguró todavía más al Senado: que podía tener la República y el Senado la más absoluta seguridad de que esos hechos jamás se reproducirían.

Refiriéndose concretamente, al Partido Comunista el señor Ministro, —y me rectificará si no es exacto,— dijo que conocía perfectamente las tácticas, los métodos y sistemas de acción y que contaba con todos los medios preventivos para estar completamente alerta y pronto. Dijo que podría confiarse en el sistema policial que está bajo su responsabilidad, y como la palabra del Poder Ejecutivo nos merecen confianza y no hay ninguna razón para plantear a priori la incapacidad del Ministro del Interior o de la polcía del país, de ahí, señor Senador Echegoyen, nuestra confianza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite el señor Senador la benevolencia de una nueva interrupción...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Observaré lo siguiente: de las palabras del señor Ministro, he extraído la consecuencia, no sé si equivocada, de que el poder público cuenta con medios bastantes como para poder reprimir cualquier episodio como los del 2 de Mayo. De lo que yo no tengo conciencia acabada, no sé si por defecto de interpretación o por no haber percibido bien sus palabras, es de si el poder público es dueño de la información conducente a tener juicio cabal sobre la filosofía de los hechos del 2 de Mayo; y a mí, más que los hechos en sí mismo, me interesan sus raíces, a los efectos de una interpretación general y comprensiva.

Como hecho policial, como episodio que pueda morir en el día, cualquiera que haya sido su repercusión, podría no afectar fundamentalmente el espíritu colectivo, desde el punto de vista de los intereses de la paz social; pero, aún tratándose de hechos pequeños, suponiendo que pudieran calificarse así, si obedecen a raíces trascendentes, a planes que, en un momento dado, puedan surgir en la superficie como manifestaciones penosas e irreparables cuyas proyecciones no podamos prever, entonces, claro está, el episodio del 2 de Mayo es lo de menos y lo importante es el proceso que se ha exteriorizado por ese episodio.

Yo recuerdo,—y voy a terminar brevemente— que, por distintos instrumentos legales actualmente en manos del poder público, existen posibilidades organizadas de información por parte del Ministerio del Interior, especalmente asesorado por una Comsión creada por decreto del Poder Ejecutivo, cuando desempeñaba la cancillería el actual Presidente del Senado, destinada a suministrarle las referencias necesarias para combatir todas aquellas entidades, cualquiera fuera su forma, aún cuando tuvieran la categoría de partido, todas aquellas agrupaciones que, de cualquier modo, condujeran a la posible perturbación del orden público, como consecuencia de las pasiones desencadenadas por la guerra europea, por lo menos.

Se trata de las leyes de 1936 y de 1940. Existen los decretos reglamentarios correspondientes, e ignoro, como legislador, cuál ha sido el saldo útil de todo ese mecanismo destinado a defender socialmente a nuestro país de posibles lesiones de ea índole.

Cuando en 1940 se consideró el proyecto de ley que condujo luego a la de 18 de Junio de 1940, procuramos que el Ministro del Interior nos informara acerca de si existían ya datos y conceptos que pudieran defendernos de posibles organizaciones destinadas a perturbar la paz pública.

No voy a referirme en detalle al debate que determinó entonces el planteo de este asunto. Ignoro lo que ha ocurrido después. Ignoro, por ejemplo, los datos que ha podido cosechar la Comisión designada por decreto de 3 de Julio de 1940, destinada a procurir la información referida; cuáles son los informes que el poder público tiene a ese respecto. ¿Hay designios ocultos? ¿Son capaces, ellos, de alterar la tranquilidad pública, en cuanto a la trascendencia que esos planes o designios puedan tener? ¿Tienen alguna conexión con el Partido Comunista? ¿Existe alguna posibilidad de repetición, aunque se tenga la certeza de que la fuerza pública o la policía podría reprimirlos? Es lo que yo ignoro. Desde ese punto de vista, confieso que los informes del señor Ministro no han traído ninguna luz al Parlamento.

Yo puedo admitir que no existan referencias en poder del Ministerio del Interior, y, claro está entonces, no cabe la censura, si existe una imposibilidad humana de procurarla; pero si hubiera datos al respecto, y si algunos tuvieran conexión con los episodios del 2 de Mayo, indudablemente, la ocasión de conocerlos sería ésta sesión.

En consecuencia, para que la tranquilidad a que se refiere el señor Senador tuviera un sentido lógico y resultara fundada en la realidad de los hechos, necesitaríamos desvanecer esta incertidumbre, siendo, como son, bastantes eficaces, por lo menos teóricamente, los elementos con que cuenta el poder público para obtener esas referencias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Echegoyen, creo que se ha confundido. Felizmente para el país, yo no ocupo el Ministerio del Interior, de manera que todas esas interrogantes que él plantea sobre el cumplimiento de leyes cuya vigilancia compete al Ministerio del Interior, pudo el señor Senador formularlas al señor Ministro del Interior, porque en el momento de clausurarse el debate, yo iba a decir dos palabras expresando nuestra posición, nuestra tranquilidad.

El señor Senador tiene todo el derecho a no tener la misma tranquilidad que nosotros, pero si el señor Senador insiste o está en esa posición espiritual, allá él con el Poder Ejecutivo.

Lo que quería decir, señor Presidente, porque este debate se ha prolongado enormemente y la gente ha caminado por todos los terrenos, por todos los caminos, por todas las naciones y por todas las ideologías, era sencillamente esto: que existiendo una justicia represiva suficiente, estando la fuerza pública en manos de los hombres de gobierno que nos merecen absoluta confianza por su capacidad y la forma en que la emplean, no tenemos absolutamente ningún temor y estamos en la misma actitud en que estábamos cuando se votó este pedido de explicaciones.

Creemos que al comunismo como a cualquier partido o a cualquier ciudadano del país, cuando entre a obrar dentro del campo penal, habrá que castigarlo con la ley penal y dentro de los medios legales. Ahora, los problemas ideológicos la política que pueden plantear los comunistas, nosotros los batllistas sabemos cómo se combate: el comunismo se combate en este país y en todos los países del mundo, por medio de la instrucción, de las universidades, realizando la justicia social y manteniendo al país en un régimen de absoluta libertad. En este problema seguimos las viejas enseñanzas de Batlle y no tenemos, en absoluto, por qué apartarnos de ellas: un régimen de libertad, de cultura, y realizar cada vez más la justicia social.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo estoy seguro que en cuanto el doctor Echegoyen lea la versión taquigráfica de mis palabras, va a sentir, a su espíritu, despojado de toda incertidumbre.

No he empleado palabras vagas; he expresado que estoy completamente de acuerdo con la exposición de hechos formulada por la Jefatura de Policía; pero también dije al hablar de las circunstancias que podrían explicar la existencia de esos grupos organizados para provocar un tumulto, que partía de la base, en primer lugar, de la euforia que dominó a todos los fanáticos comunistas cuando cayó Berlín en manos del ejército ruso. Se sintieron, en cierto modo, un poco en esa situación tan bien explicada hoy por las experiencias científicas sobre los reflejos incondicionados.

Ya se sabe que cuando se le presenta a determinado ser vivo un objeto e inmediatamente después el alimento, repitiéndose la operación, en cuanto se le presenta el primer objeto que no es el alimento, se les hace agua la boca. Esta gente ha vivido siempre uniendo la bandera soviética a la realidad de la revolución social. Vieron todo Montevideo adornado con la bandera que es de un Estado y al mismo tiempo del partido comunista y se produjo el reflejo incondicionado y puede ser que se les haya hecho agua la boca y se consideraran dueños de los sitios públicos. Lo que fué

un pequeño error. Todo lo demás lo he explicado como efecto de la exaltación producida por esa prédica anterior del comunismo.

Repito que no creo que se haya organizado una asonada ni una tentativa de revolución social. Que la iniciativa la llevó ese grupo de fanáticos que comenzó el tumulto frente a "El Día".

Hoy me preguntaba el señor Senador Haedo por la lista de presos. Hay una inmensa información policial. Si yo considerase que debe ser reservada, en un ambiente democrático como éste, diría: "Hay documentación que creo debe considerarse confidencial; el secreto en las democracias es siempre circunstancial, relativo. Yo debo la verdad al contralor parlamentario. Puedo dar, sin inconveniente, la información más importante. Fueron aprehendidas noventa y siete personas. Todas esas personas — hemos estado a sus declaraciones —, han establecido su filiación política. No creo mucho en la veracidad de esas declaraciones ; pero parece verdad que varias de esas personas militan en partidos tradicionales, cuya acción agresiva se explica por la psicología que se aprecia en la muchedumbre en momentos de tumulto.

Todos los detenidos fueron sometidos al Juez de Instrucción quien los pasó al Juzgado de Paz. De acuerdo con los informes policiales que ahora acaba de pedir, la Suprema Corte de Justicia, creo que el proceso que correspondía no era, en algunos casos, de competencia del Juez de Paz.

El asunto queda aclarado. Después de los sucesos, inmediatamente, hice el pronóstico de que no se repetirían. Vuelvo a repetir que no he hablado de las medidas represivas como el único medio con que cuenta la policía. En el propio decreto así lo destaca el Poder Ejecutivo. No hay nada más desagradable, más repugnante, para un hombre civilizado, que utilizar la fuerza pública. La fuerza pública existe organizada para que su eventual actuación valga como motivo determinante de la conducta correcta de todos los habitantes. Lo deseable es que no se aplique jamás, y para eso desplegamos inteligencia, discreción, todos los medios técnicos de investigación existentes para ver si hay posibilidad de conjurar sin violencia, todo riesgo o peligro público.

No creo en ese riesgo o peligro inmediato; pero admito que la policía debe estar alerta y mejorar siempre sus servicios de información.

Por ahora, la palabra que doy al Senado es de seguridad absoluta de que no hay ningún riesgo o peligro de alteración del orden público. El Senado puede creerme o no. Si manifestara su opinión en contra, ya se sabe democráticamente cuál es el camino del Ministro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quedaría, entonces, bien definido, que el Poder Ejecutivo, en este momento no tiene referencias que le permitan presumir la existencia de planes...

SEÑOR MINISTRO. — No sabía que el señor Senador hablaba en nombre del Poder Ejecutivo, porque eso no es lo que yo dije.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No le he entendido, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — He dicho que usted ha hablado en nombre del Poder Ejecutivo, pues me atribuye lo que yo no he manifestado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarme mejor.

Digo que queda aclarado, entonces, que, de las manifestaciones del señor Ministro, resultaría que el Poder Ejecutivo no tiene, en estos momentos, referencia o información que le permita presumir la existencia de planes, de sistemas, que conduzcan a la repetición de hechos como los del 2 de mayo.

SEÑOR MINISTRO. — Eso es otra cosa, señor Senador. Disculpe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Era lo que había dicho.

SEÑOR MINISTRO. — No lo había oído así, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me interesa mucho fijar este concepto, porque podría suponerse que existiera una información que el Senado no conociera, porque, por razones de discreción, no considerara adecuado el señor Ministro darla en esta sesión, y que la seguridad que el Poder Ejecutivo profesara al respecto reposara en esa información sobre los hechos y la calificación de su cuantía o de su trascendencia desde el punto de vista de la paz social.

En este momento, entonces, el Poder Ejecutivo no tiene información que permita extraer la conclusión de que la paz social está en peligro o puede estar en peligro.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a contestar señor Senador, porque no me agradan los juicios negativos.

El Poder Ejecutivo tiene una amplísima información que le permite sostener que no hay ningún riesgo o peligro inmediato de alteración del orden público. Juicio afirmativo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Ni inmediato ni mediato, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador.

SEOR ECHEGOYEN. — Porque la proximidad inmediata puede ser lo de menos

SEÑOR MINISTRO. — Pero como el señor Senador sabe que no practico la dialéctica hegeliana, no puedo hacer tesis, antítesis y síntesis y formular un vaticinio colocándome allá en el fondo del horizonte. Hablo sobre los hechos del 2 de mayo y frente a la realidad en que vivo. No sé si el señor Senador me ha visto cara de hombre que está intranquilo. Aquí se han invertido un poco los papeles, porque yo estoy completamente tranquilo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo, señor Ministro, en vez de examinar su fisonomía, prefiero analizar sus palabras.

(Hilaridad).

—Digo, señor Presidente, que tenemos, por lo menos yo, alguna vieja preocupación al respecto.

En 1940, interrogamos al señor Ministro del Interior, concretamente, acerca de la calificación jurídica —diremos así— que el Poder Ejecutivo hacía del Partido Comunista, teniendo presente sus características. La verdad es que el tema se remoza y resulta de palpitante actualidad, después de las explicaciones dados, según las cuales, aunque no haya decisión formal ni voluntad real del Partido Comunista en el sentido de patrocinar, organizar o procurar que esos hechos se produzcan, podría suceder que esos hechos resultaran como un fruto natural de la propia filosofía y táctica políticas contenidas, esencialmente, en dicho sector. Porque para que el espíritu público sufra preocupación desde el punto de vista de la paz social, poco interesa que los hechos que lo lesionan o que van contra la tranquilidad general, obedezcan a una resolución formal, o sean fruto de un proceso político, psicológico o social que conduzca a esos hechos, aún sin determinaciones formales, por la propaganda, el espíritu pasional, el designio universalista trascendente, que va más allá de la consecución de fines locales, la vinculación con países extranjeros, el uso de emblemas que confunden a un Partido que actúa dentro de nuestra política, con países organizados —como la Rusia Soviética, cuyo emblema es el mismo—, en forma que se identifican Partido y país extranjero, etc.

Aunque, en definitiva, ante ello, no incluya en una resolución formal de Comité, en cuya virtud se lancen legiones o cuadrillas para realizar perturbaciones al orden público, desde el punto de vista del interés social, poco interesa. Lo que debe percutir en nuestro espíritu como preocupación principal, es que objetivamente, la actividad de ese Partido, aún sin resoluciones formales, conduzcan a resultados disolventes o pertubadores de la paz.

El señor Senador Batlle, en un comentario incidental, aludía a la política de violencia predicada por el Partido Comunista. Esa violencia va dirigida a la implantación —de acuerdo con planes y doctrinas bien conocidos— de la dictadura del proletariado. Se procura generalizar los procedimientos que condujeron, en Rusia, a la entronización del comunismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son dos mundos distintos.

SEÑOR FORTEZA. — Son dos climas distintos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son dos climas distintos. No se puede comparar la situación del pueblo ruso con la libertad que tiene actualmente el pueblo uruguayo.

SEÑOR CUSANO. — No confíe tanto.

SEÑOR ECEGOYEN. — Considero que, desde el punto de vista legal, mis observaciones son perfectamente adecuadas. Porque si nuestra Constitución y las leyes que reglamentan el concepto de fondo del constituyente, prevén la posibilidad de que, dentro de nuestro país, se preconicen ideas que vayan contra las bases esenciales de nuestra organización republicana, y si en el fondo de esa prédica, existe la violencia, naturalmente que es del caso plantear —como se insinuaba ya en 1940, sin éxito— el problema de si la organización política comunista, desde el punto de vista de nuestra Constitución y nuestras leyes, está o no dentro de la normalidad jurídica.

Si aquí se dice, y parece que es bien fundada la afirmación que el Partido Comunista preconiza el apoderamiento del poder público por la violencia, cualesquiera sean las formas, más o menos insidiosas, enervantes o de enmascaramiento, de la táctica, de que puede valerse en cualquier circunstancia concreta, la verdad que es del caso plantearse, entonces, si desde el punto de vista de nuestra defensa institucional, esa entidad política, está o no dentro de las normas de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es difícil.

El Partido Comunista, es un partido organizado para hacer la revolución, y organizado en una forma tal, para poder desarrollar sus actividades, que lo lleva a una composición celular. Tomará todas las apariencias legales, y las pruebas serían imposibles de lograr.

Con cualquier ley que se hiciera al respecto, el Partido Comunista se encontraría perfectamente dentro de esa ley; pero la acción subterránea, perfectamente difícil de comprobar, y sobre todo de atribuir al Partido, seguiría ejecutándose siempre como se ha venido realizando en todas partes del mundo.

Así, por ejemplo, cuando el doctor Carbajal Victorica, hablaba de la corrección de los representantes del Soviet en nuestro país, decía una cosa exacta. Nunca se han burlado las normas legales; los rusos, aún en la época en que existía Komintern para desarrollar y dirigir la acción de su Partido, se valían de emisarios secretos, que venían como simples personas, y que nada tenían que ver con la organización de la Embajada, que cumplía con todas las normas de la ley.

De manera, que en todos los países donde el Partido Comunista ha sido declarado ilegal, el Partido subsiste; lo que le interesa, no es hacer propaganda para conseguir votos; lo que le interesa, es conseguir una organización fuerte, revolucionaria. La acción del partido, tiende a derrocar los Poderes Públicos y establecer la dictadura. Ellos saben perfectamente bien, que ésto se puede conseguir por la vía de una organización clandestina, y no por la propaganda pública; saben que cincuenta mil personas en la calle, tal vez valen menos, que mil individuos bien disciplinados y bien dirigidos. No solamente en Rusia se han intentado golpes de estado con éxito, sino que también lo hicieron en Alemania. En Hamburgo hubo tres intentos, a raíz de la otra guerra; pero quiero referirme a los sucesos de aquí. No me alarman; creo que nuestro país está inmunizado contra esa clase de doctrinas de violencia. Recuerdo que el Partido Comunista tuvo otro período de auge, cuando la revolución aparecía como panacea para todos aquellos que habían perdido la fe en la acción de la democracia, y, entonces, también predicaban la revolución en todos lados, y sin embargo, el orden público no fué alterado.

Tengo una fe absoluta en la democracia, en la prédica de ideas, en la propaganda clara que se puede oponer a la propaganda obscura; tengo absolutamente la sensación de que si seguimos procediendo con espíritu humano de justicia, como hemos procedido hasta ahora, sancionando leyes liberales, respetando la libertad, respetando las ideas comunistas, cuando no signifiquen delitos, respetándoles también a ellos mismos, hacemos más en favor de la estabilidad pública, que con cualquier ley que cumpliera un aspecto formal, que pusiera fuera de ella misma al comunismo, como ya se hiciera en otros países. Creo que el comunismo igualmente seguiría existiendo y al obligarlo a vivir una existencia clandestina, en realidad, vive como el pez en el agua, porque lo que le interesa es la célula; no le interesan discursos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Correspondería, entonces, derogar las leyes que autorizan al Poder Ejecutivo a adoptar medidas de esa índole, en vez de prescindir de ellas, porque, evidentemente, la ley de 1936, que fué la primera que se ocupó de las asociaciones ilícitas, estableció, en su artículo 4.o, que se entenderán por organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, tiendan a destruir las bases de la nacionalidad, a todos los núcleos, sociedades, comités o partidos nacionales o extranjeros, que preconicen medios efectivos de violencia contra el régimen institucional democrático-republicano.

El decreto del Poder Ejecutivo, de 25 de setiembre de 1940, —no voy a leerlo, porque es un poco extenso— se funda en conceptos interesantísimos acerca de la perentoria necesidad de adoptar medidas de defensa social.

La ley de 18 de Junio de 1940, también, contiene disposiciones que, incuestionablemente, tienen relación substancial, con lo que se viene diciendo acerca de la actividad del Partido Comunista, porque dice que "se consideran asociaciones ilícitas:

1.o Las que difunden ideas contrarias a la forma de gobierno democrático-republicana, adoptada en el primer inciso del artículo 72 de la Constitución.

2.o Las de carácter político-social, excepción hecha de las de carácter religioso, que en su organización o funcionamiento o directrices o finalidades o provisión de recursos, estén vinculadas a la voluntad de una persona o de un poder extranjero, o de cualquier entidad extraña al país, en vez de estarlo a la de sus asociados.

3.o Las constituídas en la República con finalidades de acción política en el exterior.

4.o Las que usan enseñas, uniformes, símbolos o saludos que singularicen a partidos, tendencias o entidades políticas extranjeras".

Creo que, si no todos, la mayoría de estos incisos, son aplicables a la organización comunista, y lo que me preocupa es esta dislocación de conceptos, en virtud de la cual, reglas legales no aparecen en realidad aplicadas en la forma que previó el legislador que las organizó.

Tampoco aparecen, por lo menos en este momento no resultan visibles, las consecuencias de la organización establecida por el decreto de 3 de julio de 1940, por el que se estableció una comisión autorizada para realizar indagaciones respecto de temas previstos por la citada ley de 18 de junio. Hay, a ese respecto, por parte de las autoridades, cierta indiferencia, que, o bien obedece a la absoluta inutilidad de la ley, en cuanto a que la realidad no la reclame o a un estado de enervamiento y de prescindencia de una regla legal que tuvo fundamentos muy serios para ser instituída. Cuando el Poder Ejecutivo envió su mensaje patrocinando esa ley, tuvo el propósito de organizar la defensa del orden público. Cuando algún tiempo después, el Poder Ejecutivo, —siendo Ministro del Interior el doctor Manini Ríos— remitió otro mensaje modificando esa ley, también recordaba su carácter tutelar del orden público. Esos instrumentos legales han sido organizados, —hay que suponerlo—, teniendo presente una realidad política y social, que exigía la defensa de determinados valores sociales. El señor Ministro del Interior nos manifiesta que no existen referencias como para que sea fundada nuestra preocupación al respecto; pero, en lo que se refiere a la situación del Partido Comunista, como entidad política, utilizando procedimientos como los que han previsto las leyes y los decretos apuntados, podría ser motivo de planteo formal, no sé si para adoptar medidas o para derogar normas en el caso de que no fuera razonable ya su aplicación; si es para aplicarlas, que sea con la misma estrictez con que se puede hacer efectivo el resto de nuestro régimen legal.

Pero lo que no veo claro, es esa situación un poco vaga y equívoca, según la cual puede prosperar una situación creada por un partido político, fundándose en que, objetivamente, no se temen las consecuencias perniciosas de sus actividades políticas, con prescindencia de su situación legal.

Ese es un criterio práctico, pero yo me refiero a la aplicación efectiva de las reglas legales, criterio que corresponde sustentar con prescindencia de esos resultados prácticos.

Esos instrumentos legales han sido destinados a tener efectividad.

¿Existe alguna razón para que no se apliquen, o no corresponda su aplicación al Partido Comunista, dentro del criterio del Poder Ejecutivo?

Esa era mi posición.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Senador?

Esa ley ha sido examinada, y sobre ella hice una exposición en el Consejo de Ministros, a los pocos días de hacerme cargo del Ministerio del Interior.

Tiene dos aspectos: el que se refiere a las asociaciones ilícitas, y la represión confiada al Ministerio del Interior, de la propaganda de la prensa y de la radio.

Más de uno salió contento a la prensa, creyendo que esa ley había escapado a mi percepción. No. La he estudiado y dí mi opinión sobre ella. Declaro que por convicción doctrinaria no creo en leyes que castigan ideas. Para mí, es éste, un apotegma.

Las ideas políticas no se matan con represiones. No hay sanción para el pensamiento, sino cuando se exterioriza en hechos lesivos para el orden público. De manera que solamente se puede llevar la reacción de la autoridad conforme a la ley contra ideas o tendencias políticas o sociales, cuando tienen, fatalmente, la virtualidad de convertirse en hechos lesivos.

Admito el criterio dado sobre asociaciones ilícitas. Pero no hay que olvidar en qué régimen estamos. Yo no puedo, sobre la base de lo que es la doctrina comunista, decirles a los integrantes de ese Partido: ustedes, pese a sus manifestaciones, son una organización internacional que está tramando voltear, por la violencia, nuestro régimen institucional. y sé que están dispuestos a llevar a los hechos sus proyectos revolucionarios. Mientras no exterioricen en su conducta, sus designios ilícitos, no se les puede hacer objeto de represión.

Con referencia a la prensa y a la radio, hay que recordar los motivos que se invocaron para justificar la ley de 1940. Entiendo que esa ley no puede ser aplicada en estos momentos.

Corresponde recordar que el proyecto de ley fué presentado por el Gobierno del General Baldomir, siendo Ministro de Relaciones Exteriores, el doctor Guani. Se habló muy claro, sobre el bien a tutelar: el orden público amenazado, por la exteriorización de las pasiones en favor de la causa aliadófila.

La neutralidad ya había sido declarada por el Poder Ejecutivo y se quería conservar la independencia del Gobierno, en la posición internacional adoptada.

Tanto en la Cámara de Representantes el doctor Regules, y el actual señor Senador Canessa, como el doctor Bado en el Senado, destacaron la conveniencia de que el

Uruguay procurara mantener el orden público, y defendiese su actitud internacional. Cuantos legisladores hablaron, destacaron que la ley era para una situación anormal, para hacer frente a las circunstancias creadas por la exaltación de las pasiones, que había que tomar medidas de pronta seguridad, establecidas en forma de ley.

Se le dió competencia de represión de las prédicas de la prensa y de la radio al Ministerio del Interior. Creo que el Ministerio del Interior, por sí, no puede dictar decretos, y que la ley no puede declarar apelables los decretos ante el Consejo de Ministros.

En lo que se refiere a la responsabilidad por los comentarios de la prensa y de la radio, solamente frente a un serio peligro de orden público, solamente ante las graves circunstancias anormales previstas por el legislador, pudo considerarse aplicable esa ley, a mi entender, inconstitucional. El día que se corrigieron los defectos formales, podría ser ejercida esa competencia de represión administrativa de la prensa, si no se tiene presente lo que ordena la Constitución. Yo declaro que este Ministro del Interior, ni clausura diarios, ni clausura estaciones de radio, en nombre de esa ley En cambio, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a las radios, puede clausurar las estaciones cuando violan las condiciones establecidas en la ley y en los reglamentos administrativos que rigen sobre la materia.

Insisto en que fué una ley para una situación anormal, una ley para defender el orden público y la neutralidad, que tiene disposiciones contrarias a la Constitución.

Admito que tiene otras disposiciones, como dice el señor Senador, que no deben ser olvidadas, y que la conducta del comunismo en el país, puede ser estudiada desde el punto de vista de si es o no es una organización internacional, destinada a cambiar por la violencia nuestras instituciones. Pero yo me pongo en el caso de tener que aplicar la ley y las sanciones correspondientes. Debe procederse con seriedad. No puede amenazársele sin razón, diciéndole: palos porque bogas, y porque no bogas; palos cuando se presenta como revolucionario, y palos, cuando con actividad lícita y correcto comportamiento público, después de ser admitido como Partido, concurre a elecciones, elige Diputados, con poderes que no han sido discutidos, que actúan normalmente en el Poder Legislativo, y participan en la acción de Gobierno.

Lo harán o no con intenciones siniestras. Sólo en el momento en que exterioricen su peligrosidad, será lícito aplicarles las sanciones previstas en la ley.

Esto no quiere decir, que no hayan sido tomadas medidas de prevención, de averiguación y de defensa, frente a las posibilidades que pudieran existir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Termino, señor Presidente, manifestando que esa ley se propuso, como lo destacaba muy bien el señor Senador Bado, para tutelar un bien jurídico, la paz social y política en el orden interno. Yo no sé si es del caso aplicar esa ley en el problema concreto que examinaba, pero evidentemente, podríamos plantear, de una manera formal, esa cuestión. Si esa ley, desde el punto de vista de su efectividad, puede no ser cómoda para el Poder Ejecutivo, en cuanto sienta que excede su misión, por tratarse de un partido político, siempre se estaría en tiempo de crear los medios adecuados, por la reforma de la ley, si el peligro existiera.

Lo único que variaría sería el órgano ejecutor de un designio de defensa social; pero nunca quedaría autorizada la inercia frente a la existencia del peligro, si ese peligro se considera que existe.

Esta comprobación puede no ser indiferente.

Ahora, en lo que respecta a la forma de propaganda por radio y por la prensa, considero que es perfectamente plausible el pensamiento del señor Ministro, en cuanto defiende con igual brío y entusiasmo al que podría emplear cualquiera de nosotros, la libertad de pensamiento de la prensa.

Pero no diré sino una verdad bien conocida y elemental, afirmando que siempre se ha distinguido entre esta libertad noble y el uso ilícito de la misma para lesionar intereses respetables de la población o de los individuos.

La ley no se propuso crear un órgano de mutilación del pensamiento, cuando se expresa por medio de la prensa, sino establecer correctivos o defensas sociales cuando se hace uso de tal medio, para causar perjuicios que pueden ser irreparables.

Cuando se utiliza la prensa como factor de perturbación social: cuando una propaganda puede conducir, como dice el artículo 9.o de la ley de 1940, a desórdenes o tumultos públicos, claro está que la libertad de prensa, sirve un fin innoble, es utilizada para propósitos antisociales.

En ese caso, serían perfectamente razonables, aún en la conducta del más esforzado defensor de la libertad de pensamiento, las medidas correctivas que defendieran el interés social, vulnerado por la prensa en uso indebido de su función.

Por otra parte, me parece un tanto excesiva la afirmación de que jamás se podrá cerrar un diario, cualquiera sea el contenido de su propaganda.

SEÑOR MINISTRO. — Para eso existen las medidas prontas de seguridad. No me gustan mucho los órdenes públicos que se voltean con artículos periodísticos. Frente a la prédica de las ideas, existe como el mejor medio de reacción, la prédica de las ideas contrarias. En realidad, en aquel momento, cuando se dictó la ley de 1940, se la justificó como impuesta por circunstancias anormales. Estoy completamente de acuerdo con cuanto expresaron en contra de ellas los señores Senadores Regules y Canessa. No se creó por ella ninguna figura delictiva nueva. Se le dió el carácter de una medida de pronta seguridad, impuesta por ley, para cuando la prédica tuviera la virtualidad de crear un peligro evidente de perturbación del orden público.

Puede olvidarse lo que dije antes. Pero manifiesto que soy muy porfiado, que soy muy repetidor.

Ley de emergencia, como lo recordará el doctor Guani, para defender la neutralidad del país y evitar que las pasiones expresadas en ambientes públicos, por la causa aliadófila, comprometieran la situación del Uruguay. Se llegó a decir que la oposición hacía de la causa de los aliados su bandera exclusiva, y creaba un clima de perturbación con perjuicio de la independencia del Poder Ejecutivo; ley anormal para un período excepcional que creaba una competencia anormal para el Ministro del Interior.

El señor Senador, que es eminente experto en Derecho Público, reconocerá conmigo que el Ministro del Interior, por sí no puede dictar decretos; puede sólo prepararlos y, en segundo lugar no puede imponer la ley que esos decretos sean apelables ante el Consejo de Ministros.

Frente a la posibilidad o a la realidad de perturbaciones del orden público, en primer lugar deben adoptarse las medidas de prevención propias de la Policía, y si ellas no bastan, las medidas de represión, y sólo, si el peligro o la anormalidad graves no desaparecen, mover el arma de las medidas prontas de seguridad dando cuenta a la Asamblea y estando a lo que ella resuelva. Me parece que es bastante como repertorio de medios para defender el orden público.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces quedamos de acuerdo en que, si una propaganda de la prensa, en determinadas circunstancias, condujera, por su efecto disolvente al predicar la violencia, a la perturbación del orden público, y si esa perturbación pusiera en riesgo nuestra organización institucional en sus bases substanciales, aún sin la necesidad de medidas extraordinarias, podría ser pertinente un instrumento legal que diera, al Poder Público, defensas de carácter permanente, desde que la Constitución ha querido tutelar un bien de valor fundamental, como es la organización democrático-republicana. Si el valor es permanente, las defensas también deben ser permanentes.

No creo que estuviera fuera del marco institucional, una ley que organizara la defensa de nuestra base democrático-republicana, cuando estuviera en riesgo, por prédicas perturbadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han presentado a la Mesa dos mociones a fin de poner término a este debate.

Se va a dar lectura de ellas por el orden que han llegado a la Mesa.

"Que oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, el Senado se declara satisfecho con las mismas y resuelve levantar la sesión.

Lorenzo Batlle Pacheco. — Julio César Canessa. — Daniel Castellanos. — Gustavo Gallinal. — Dardo Regules".

—La otra moción corresponde al señor Senador Moreno Zeballos.

"De acuerdo a los informes suministrados por el señor..."

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar la primera moción que se ha leído aunque más me inclinaría a no votar ninguna, porque después de todo este debate me afirmo en mi convicción anterior: él ha sido inútil.

SEÑOR CUSANO. — No apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A no ser para que nos deleitemos durante toda la tarde oyendo discursos acerca del comunismo. Los hechos estaban de antemano juzgados, juzgados casi unánimemente por la opinión pública.

La conducta del Poder Ejecutivo también juzgada casi unánimemente; la opinión pública estaba solidarizada con la conducta del Ministro del Interior y del Jefe de Policía de Montevideo. No podía sacarse, pues, de esta deliberación, otra cosa que la que surge ahora después de tan largas horas, no de debates, sino de discursos, que el Poder Ejecutivo cumplió su deber, y que el Poder Ejecutivo anuncia

que está dispuesto a cumplir con su deber. Esto es todo y, nada más que esto.

Pero, señor Presidente. Se han dicho tales cosas durante este debate y en tal tono, que el silencio parecería, por lo menos aquiescencia a todo lo que se ha dicho y al tono en que se ha dicho. Por honradez de conciencia yo no deseo levantarme en silencio de la sala después de estos discursos.

Que soy adversario del comunismo, la banca que ocupo lo dice mejor que toda palabra mía. Pero es que además, muchos años atrás, ya yo pretendía fijar la posición de mi conciencia batllista, frente a las concepciones comunistas. Debe haber sido por el año 30 o 32, en la Cámara, en donde durante dos tardes fatigué la atención de mis colegas en un debate que entonces creí oportuno, para fijar claramente las líneas en que nos diferenciamos de manera tan nítida y a veces tan violenta, entre los comunistas y los batllistas.

Yo que por suerte para el Senado no tengo la memoria feliz del señor Ministro, no voy a repetir ese discurso; sólo afirmo que cualquier doctrina filosófica o política que mutile en lo mínimo la libertad de la conciencia humana, tendrá siempre en mí un ardoroso y apasionado adversario. Esta es mi razón de ser como batllista y como adversario del comunismo, como de cualquier otro partido que mutile en cualquier grado, la libertad de conciencia de los hombres.

No voy a repetir el discurso, señor Presidente, por buen gusto y además, porque siento por lo menos para mí, como de mal gusto hacer un discurso atacando a un adversario que no está delante para que me conteste. No resulta a mi espíritu grato procesar a quien no puede contestar a lo que digo.

De los sucesos del 2 de mayo creo firmemente que el propio líder comunista en el país, señor Eugenio Gómez, en su discurso del 1.o de mayo, con intención o sin ella, juzgo objetivamente, creó el clima necesario para que se cometiera el atentado contra el diario "El Día" y que el Comité Ejecutivo del Partido Comunista y los diarios que responden a su tendencia, al día siguiente o inmediatamente después, justificaron y fueron solidarios morales con ese atentado.

Como ciudadano y como batllista, repudio ese atentado y sus móviles; y sobre todo, repudio violentamente la intención agraviante que esa propoganda tiene para hombres de mi partido que cualesquieras sean los motivos de discusión que se tenga con ellos, sólo siendo un mal nacido, puede atribuírseles a sus intenciones, otras que no sean las de la más limpia y más clara honradez política y personal.

(Apoyados).

Pero, señor Presidente, este repudio que expreso así de un modo deliberado, tan categóricamente, no me lleva, necesariamente a establecer, también, de modo despectivo, mi opinión sobre un pensamiento filosófico con el cual discrepo, pero cuya magnitud, yo, por lo menos, sin manejar tratados ni textos constitucionales, sino desde la humildad de mis conocimientos, tengo el deber de respetarlos.

Desde luego, claro está, que yo no creo que la doctrina de Carlos Marx, aplicada tal, y como los partidos comunistas del mundo, o si se prefiere, como el partido comunista la aplica, sea justa ni sea la solución, ni para los Estados, ni para los hombres. Pero no me atrevo a juzgarla despectivamente, y a creer que este pensamiento no ha contribuído en un gran modo a la cultura contemporánea.

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente; yo quiero levantar y contestar unas palabras al señor Ministro del Interior. Palabras —no lo puedo negar—, lastimaron mi ánimo por una solidaridad conmovida que tengo con algunos de los hombres objeto de su expresión despectiva, y, me permito decir, no de un depurado buen gusto—, en la cita arrojaba sobre esa memoria. Cuando el Ministro del Interior se refirió a ciertos hombres de pensamiento, que a mi modo de ver, lamentablemente equivocados, han acompañado a la doctrina comunista, cuando se refirió a ellos, como a cantantes sin contrato, o sin público que los aplauda, yo no pude dejar de pensar, señor Presidente, que entre estos hombres de pensamiento, se alzaron inmediatamente en mi conciencia las doloridas y augustas imágenes de Romain Rolland y de Antonio Machado, sacrificados los dos, por servir con pureza a lo que entendieron que era un ideal de justicia en este mundo.

SEÑOR MINISTRO. — Yo estuve oyendo la exposición del señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Suponía que lo estaría oyendo.

SEÑOR MINISTRO. — ...por lo que le solicito una interrupción a fin de aclarar conceptos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con mucho gusto se la concedo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — En realidad, no me he referido a los que son comunistas, sino a los que no siéndolo, actúan como pajes de armas del comunismo, y la calificación que yo hice, parte de un eminente intelectual socialista que lo conoce muy bien, porque los ha soportado como no los he soportado yo. Nunca pude ser hiriente ni despectivo para los que sinceramente defienden una idea, porque crean en algo que yo considero absurdo.

Lo mismo en lo que se refiere a la posición eminente que ocupa Carlos Marx en la sociología, sus aportes a la economía y respecto de la interpretación de los hechos históricos. En lo que no estoy de acuerdo es con la dialéctica de Hegel, ni con las explicaciones de la historia, hechas sobre la base de apotegmas marxistas que están pulverizados por la evolución política y social.

Yo le pido al señor Senador, que tenga por no pronunciadas, palabras despectivas para quienes saben defender sus ideas aunque yo no las comparta.

Nada más, señor Senador y perdone la interrupción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Al contrario; he oído al señor Ministro con mucho gusto, y me complazco en haber escuchado su aclaración. Pero yo quería aclararle al señor Ministro, que apesar de lo que afirme esa eminencia que ha "soportado y combatido al comunismo", que en el mundo europeo, —y aquí vamos a estar de acuerdo—, no en el americano—, un mundo tan confuso y tan tremendo que ha producido estas dos guerras, se explica con sus palabras y yo las hago mías, que más de un hombre de pensamiento, sin militar en el Partido Comunista, con honrada conciencia y con virtud sacrificada, pudo en cierto modo, ser inocente instrumento del comunismo, sin merecer por eso de nadie, ningún calificativo despectivo.

Bien, señor Presidente; yo quería señalar estas palabras, y señalar algo más: el señor Senandor Cusano, cuando habló de la República española, habló dando una interpretación al fenómeno de la República, que yo necesito contestarle.

Conozco bastante íntimamente el proceso de la Constitución de la República, y de su lamentable derrota momentánea. Sé bien los graves errores en que el comunismo español incurrió en determinado momento de la vida de la República española. Pero me alarmó que el señor Senador Cusano señalara con tanto énfasis estos errores, y compartiera conmigo de modo tan ligero el enorme crimen que Franco ha cometido con la República española, invadiendo el país, no revolucionándolo, sino invadiéndolo, como la primera punta de lanza del nazismo contra la democracia y la libertad de los pueblos.

Era necesario, pues, ya que en el Senado se ha nombrado a España, que no se haga, sin que quede, por lo menos por mis labios, dicho de la manera más enfática posible y más apasionada posible, el repudio que la inmensa mayoría de este país, tiene por ese asesino que está avergonzando a la raza y está afrentando a la humanidad con sus campos de terror todavía establecidos en España.

(Apoyados).

—Con ese individuo cuya representación todavía, para nuestra vergüenza está en el país; y con quien mantenemos relaciones diplomáticas. Con esa España franquista que es una verdadera amenaza para la independencia y para la tranquilidad de los pueblos; con esa que en Norte América e Inglaterra, auténticas tierras de libertad, voces autorizadas están señalando como el puente del nazismo derrotado en Europa para saltar a América y sobrevivir entre nosotros con toda su barbarie y toda su brutalidad.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción ?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que el señor Senador Zavala Muniz no interpretó exactamente el sentido de mis palabras...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ojalá, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — ... y acaso olvidó que antes de hablar yo de la penetración alevosa que había realizado el comunismo en España, dije que deseaba para España la reintegración absoluta a sus instituciones republicanas Acaso no lo dije en ese tono tan elocuente en que se expresó el señor Senador Zavala Muniz; pero basta ese deseo evidenciado, para que no tenga razón ni derecho el señor Senador para afirmar que yo tan ligeramente me había referido a quien en este momento ha establecido la dictadura en España.

Basta con ese deseo de fondo, de que España se vuelva a encontrar en sus instituciones republicanas y pueda democráticamente resolver sus problemas sociales y políticos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces mis palabras no corresponden. No he querido aludir a ligereza de espíritu, sino a medida de tiempo. Me alegro de su declaración y

digo, señor Presidente, que uno de los modos que nosotros podemos tener en la mano para que España reconquiste su libertad traicionada y mansillada por Franco al servicio de Hitler y Musolini, uno de los modos es que el Gobierno de la República del Uruguay rompa las relaciones con Franco, señalando así de manera categórica nuestro repudio hacia este instrumento del nazismo.

No quiero agregar más palabras, señor Presidente. Comparto lo que dijo el señor Senador Batlle Pacheco. Creo que el comunismo entre nosotros no podrá prosperar. No podrá prosperar, por la sola virtud de nuestra propia conformación mental; por nuestro afán incesante de realizar la justicia; por el creciente ritmo de superación en la educación popular, y porque, sobre todo, nosotros nunca ahogaremos la libertad de conciencia de nadie, y no daremos así pretexto a nadie para que conmueva la paz de la República en nombre de la libertad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Teniendo la impresión, señor Presidente, de que el Senado se da por satisfecho, en su totalidad, con las explicaciones del señor Ministro del Interior, y habiendo presentado a la Mesa la moción de que acaba de dar lectura la Secretaría, con el propósito de evitar la división de votos y deseando concurrir a que la votación se efectúe por unanimidad, retiro la moción que había formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la primera moción que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las once horas).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Sábado 21 de Julio de 1945 — Núm. 11631

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1941)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.30
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería sobre chassis "Chevrolet", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, (3.er piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jl.14-21824-v.jl 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir asaderas esmaltadas, bombillas de metal, cepillos para piso, cepillos para ganado, cepillos con mango para piso, cajas de chinches, hilo color yerba mate, hilo blanco, fuentes, mates, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes, planchas para carbón, latas de pomada cacha para calzado, tabaqueras, yerberas esmaltadas, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21874-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas para tropa, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos, cadenilla barbada, servilletes, brin yerba mate, entretela, cretona, satinet, cinta de hilera, lona española, paño chaquetón, charol negro, pantasote, loneta número 8, loneta yerba mate número 8, liencillo, cuero vaqueta, cueros alumbre, cuero guarnición medialunas, hormillas yerba mate, broches negros, hebillas ordinarias, cueros caronas natural, hilo cuatro cuerdas, hilo ocho cuerdas, hilo cáñamo, hilo negro, hilo rojo, hebillas estañadas, hebillas arrolo, hebillas niqueladas, ganchos de bronce, chapas de bronce, dados estañados, escarapelas de Artigas, remaches tubulares, requeridos para el Reg. de Caballería 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21851-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir globos esmerilados para luz, ventiladores tipo escritorio, salivera de vidrio, heladeras eléctricas, mesas tipo provenzal, sillas comunes, perchas de pie, bibliotecas, mesa cuadrada, billares, estantería, requeridos para la Aeronáutica Militar N.o 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21852-v.jl 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco, gro de seda azul, madrás, fleco en gusanillo de oro, requeridos por Talleres, para confeccionar banderas para diversas Unidades, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21853-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir impermeables para el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"		50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"		100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"		200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"		300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"		400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"		500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"		1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante						"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 14 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.19-21854-v.jl 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir guantes, zapatos según modelo, impermeables según modelo, zapatos para lluvia, calcetines, calzoncillos, camisetas, cuellos, pañuelos, toallas, pijamas, cepillos para cabello, cepillos para ropa, cepillos para dientes, cepillos para uñas, necesers, útiles para calzado, tijeras, jaboneras, máquinas afeitar, brochas peluquero, espejos, sellos reglamentarios, buzos, camisetas sport, zapatos gimnasia, zapatillas, guantes de box, zapatos de esgrima, caretas esgrima, sables esgrima, zapatos con clavos, floretes esgrima, espadas esgrima, guantes esgrima, trajes para baños, slips, toallas baño, salidas baño, cascos corcho, gabardina tipo Oficial, forro marrón, satinet rayado, acolchado, entretela, percalina, liencillo, crin, cretona, brin negro o tuzor, elástico negro, hebillas cinturón, botones escudos, broches de metal, insignias esmaltadas, viseras, barbijos, tafiletes, botones dorados escudos, requeridos para la Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 14 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.19-21855-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salvavidas tipo chaleco de cuello, salvavidas circulares, requeridos por el Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.19-21870-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir 50.000 kilos de harina de maíz requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.19-21871-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir 400.000 kilos de harina de trigo de primera, requerida para la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.19-21872-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir cepillos piazabal, mangueras de goma, oídos para sopletes, cajas de llaves "Starrets" o similar, canillas para agua, candados, alicates llaves "Stilson" o similar, acople para mangueras, aparatos "Yale" o similar, boquillas para soplete, agujas para Primus, requeridos por el R. O. U. "Paysandú", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.16-21842-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir 200.000 kilos de harina de trigo especial, requerida por la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.19-21873-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir cabo manila de 90 mms. y 180 mms. de mena, manguera de lona, requeridos por el R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1945 a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.16-21843-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir 120.000 kilos de papas, para stock de Almacenes, puesta en los Almacenes de Intendencia o Cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.16-21844-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir hilo "Pescado" 000, mosquetones giratorios de bronce, triángulos de bronce, hebillas dobles cuadradas, botones de bronce, hilo marrón "Lustre", forro fito, entretela de lana, crin, entretela para cuello, percalina gris, botones escudos dorados, barrotes metal dorado para hombros, armas de metal dorados para hombros, para la confección de uniformes Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.14-21825-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a concurso

Llámase a concurso de oposición para proveer cargos de auxiliares en este Servicio.
Los interesados podrán inscribirse en el registro que a tal efecto se encuentra abierto en la Sección Personal, donde se les proporcionarán los programas y toda otra información necesaria.
El período de inscripción se cerrará el día 20 a la hora 18. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.14-21833-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir cinta punzó, botones negros tipo botines, forro punzó, hule de charol negro, fuegos para morriones "Blandengues", charol negro, hilo color yerba mate número 50, sarga azul, percalina negra, percalina gris, cretona ordinaria, satinet rayado, lienzo, entretela para cuello, acolchado negro, botones negros, tiza en barras para sastres, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.14-21826-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir mechas americanas para metales, Juegos de machos rosca W, puntos para marcar metales, cortahierros, llaves francesas, alicates, tijeras, sacabocados, cartuchos fusibles, martillos de bola, puntas de acero para marcar metales, macetas de cobre, alambre de acero, limas, valvén alquitranado, piola de algodón, ollaos, sacabocados para ollaos, metro metálico flexible, guardacabos de corazón, grilletes, cinta métrica, cabo de cáñamo con destino al R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.14-21827-v jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir máquinas de escribir, con destino a la Región Militar número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle uaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.14-21828-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir lana lavada, para confección de colchones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.13-21808-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir aceite de girasol o maní, harina de primera salamines, mermelada de manzanas, mermelada de tomates, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar, lentejas, porotos bayos, porotos "Milagros", tomates al natural, pimientos morrones, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.13-21809-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir mondongo seco, cazuela de mondongo, cigarrillos, dulce de membrillo, raciones para el soldado tipo "Exportación", peras en almíbar, trigo candeal, chorizos en grasa tipo Extremeños, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaranó número 1599, todos los días

hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.13-21810-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 105 para adquirir uniformes de paño azul, uniformes blancos, capotes de paño, polainas blancas, caponas negras, caponas doradas, gorras con escudos, guantes de cuero, botines de becerro, espadines, cinturones con tiros, capotes impermeables, trajes de drill azul, trajes de lanilla, trajes de loneta blanca, chaquetones de paño azul marino, gorras marineras, borceguíes negros, guantes de hilo, requeridos por la Escuela Naval, para los aspirantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 16 horas — Montevideo, Julio 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.13-21811-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Llámase a licitación número 101 para adquirir sillas, camas, colchas, manteles, servilletas, cubiertos para pescado, servicio para pescado, tazas, sopera, botellones, posacubiertos, juego cubiertos para ensalada, platos, pocillos, vasos, cuchillos, tenedores, cucharas, cucharitas, requeridos por la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21778-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza, alambre de acero, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, tibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce, chapa galvanizada, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21779-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir lanilla, meollar alquitranado, alambre de ligada, cabo alquitranado, pastecas de madera, valvén de cáñamo blanco, cabo de alambre, tensores de hierro galvanizado, guardacabos de hierro galvanizado, horquillas de hierro galvanizado, remos, ganchos de tijera, grilletes, candados, fleies de bronce, cinta métrica, regla de madera con cabezales de bronce, guantes de cuero, pilas para linternas, lamparitas para linterna, cadenilla de bronce, loneta número 10, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21780-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir clavos sin cabeza, clavos punta parís, tornillos, bulones, arandelas, tela esmeril, alambre galvanizado, guardacabos corazón de hierro gavanizado, ganchos de acero, chapa de hierro galvanizado, clavos de bronce, pasadores de acero, varilla de bronce en barra, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapa de bronce, con destino al Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21781-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir fideos, cigarrillos, avena laminada, jabón, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.11-21782-v.jl.23.

S. C. R. A. ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 315 tirantes y tablas de pino tea de varias medidas y de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro), en horas de oficina, a partir del día 19 del corriente mes. La apertura de las propuestas se efectuará en el mismo local, el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Jl.19-21875-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de tres muebles metálicos con cortina

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres muebles metálicos con cortina, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría".

La apertura de las propuestas se practicará el día miércoles 25 del corriente a la hora 15; en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21802-v.jl.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de marcos de hormigón vibrado para ventanales del edificio de la Subestación Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano número 1264, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 2 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.20-21832-v.jl.31.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de baldosas graníticas de 0 m. 20 por 0 m. 20, para los edificios de las Subestaciones Norte y Batlle y Ordóñez, de acuerdo con las especificaciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 1 de Agosto de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21866-v.jl.30.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de pisos, revestimientos, antepechos y zócalos de mármol para el edificio de la Usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y croquis números 1040, 1041, 1042 y 1210, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.17-21845-v.jl.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para realizar los trabajos de aislación e impermeabilización del techo de la Subestación Norte, ubicada en avenida Peñarol y la futura Rambla Costanera del arroyo Miguelete, de acuerdo con el pliego de especificaciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 30 de Julio de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.16-21840-v.jl.27.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 pies de madera para encofrado, de largo uniforme, y 60 tablones de ms. 4.50 (medio) x 0.05 x 0.30, de pino Sprus o madera similar, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Julio de 1945 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.20-21883-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 148

Llámase a licitación pública para el suministro de diez (10) chassis para colocar carrocería tipo rural para el transporte de ocho pasajeros, incluso el chauffeur, para servicio de vigilancia fronteriza; dos (2) coches de 4 puertas para ciudad, y tres (3) coches de 4 puertas, para campaña, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Julio p. v. a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.11-21785-v.jl.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 278

Llámase a licitación para la provisión de cables de acero para levantamientos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 6 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.19-21856-v.jl.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 279

Llámase a licitación para la provisión de pinturas a la nitrocelulosa y masillas para muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.19-21857-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

[illegible] ...lica, por tercera vez, para proveer a estos Institutos de un automóvil en muy buen estado de uso, con motor a nafta.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 28 del corriente a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 513. —

Montevideo, Julio 14 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.20-21879-v.ag.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un "Grupo Electrógeno Fijo", con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 del corriente a las 14.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.16-21836-v.jl.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de cocinas de hierro, con sus implementos y accesorios, destinadas a los Establecimientos Penitenciarios y de Detención.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 del corriente a las 14.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.16-21837-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de 20 pistolas automáticas calibre 38 o 45, 6.000 proyectiles para las mismas y 40 cargadores de repuesto, destinados a la Oficialidad del Cuerpo de Guardia Penitenciario.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 25 del corriente a las 14.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en el Departamento número 4 (Proveeduría General y Ventas), calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.16-21838-v.jl.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, a levantarse en la ciudad de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio 1546, y en la Intendencia Municipal de Salto, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Agosto próximo a las 14 hs. 30, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazar todas.
Por informes y más datos concurrir a la Intendencia Municipal de Salto y en Montevideo a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.19-21860-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 30 viviendas con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, a levantarse en la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 1.o de Agosto próximo a las 14 h. 30, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.
Por informes y más datos concurrir a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, y en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.14-21818-v jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a don MARTIN MARTINICORENA, a quien lo represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio número 1548, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el número 796, compuesto de una extensión superficial de 236 Hs., 5.725 ms. 16 dms., que se deslindan así: por el Norte, con sucesión Pedro Mairelles; por el Sur, Zanja Grande por medio, con Juan C. Mairelles; por el Este, con Martín Martinicorena, y por el Oeste, con Juan B. Arnaud, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.
Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 30 de Octubre de 1944, que declara urgente la misma y a la ley número 9.723, de 1.o de Noviembre de 1937. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Sección Jurídica.
(Cuenta corriente) Jl.14-21819-v jl.26

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase por cuarta vez para el aprovisionamiento de 6.500 (seis mil quinientos) kilogramos de queso duro.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 31 de Julio de 1945 a las 13 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.20-21884-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase por tercera vez para el aprovisionamiento de aceite de girasol y maní.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 25 de Julio de 1945 a las 13 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21805-v.jl.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Se llama a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente al predio ocupado por la Escuela de Sordomudos de la Capital (por la calle General Urquiza), de acuerdo al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, Rincón 436, hasta el día 28 del corriente.
Precio de la carpeta: un peso ($ 1.00).
Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045, el día dos de Agosto próximo a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl 7-21743-v jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis para camioneta tipo vagón Station o camioneta rural, sobre chassis de tres cuarto o coche de pasajero, motor de 4 o 6 cilindros, fuerza de 20 a 24 H. P., capacidad para 8 pasajeros, modelo del año 1940 en adelante. Se podrán presentar ofertas por nuevos o usados.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 31 de Julio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-21881-v.jl.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR TERRINAS CON CAJON USADAS

Llamado para la provisión de 800 a 1.000 (ochocientas a mil) terrinas usadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 31 de Julio corriente a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.19-21868-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAÑO PARA UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil doscientos metros de paño para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas el día 31 de Julio en curso a las 15 horas en esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.19-21867-v.jl.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2246
Tirantillos y tirantes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Julio de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 800 ms.l de tirantillos de 75 mms. de espesor, 100 mms. de ancho en largos de 5 ms. 50 y 1.000 ms.l de tirantes de 100 mms. de espesor, 125 mms. de ancho, en largos de 4 ms. 50 a 5 ms. 50, de pino sprus, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.17-21846-v.jl.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1145

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de impermeables y trajes de casimir para verano.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 1.o de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.20-21878-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO PONS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Lauro Müller número 2019, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Génesis y transcurso del himno nacional uruguayo", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.20-6475-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de características de impresos, sistemas de intercalación, cambios de correlación, etc., etc., del que se declara autor y del que ha depositado los memorándums explicativos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.19-6431-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN IDIARTE BORDA, ENRIQUE VOLPE y LUIS A. DURAN BURGUEÑO, uruguayos, empleados, con domicilio, a estos efectos, en la avenida 18 de Julio número 1263 (apartamento 2, piso 2.o), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum de pintar 2 de Setiembre, denominado "Retocolor" y la figura representando un gallo al lado de un reloj, de los que se declaran autores y de los que han depositado en esta oficina los ejemplares duplicados de cada uno, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jl.17-6359-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELISEO MARTINEZ PAILOS, español, comerciante, domiciliado en la calle Londres número 3576, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes composiciones musicales: Peñarol, tango; Cuatro meses de obsesión, fox-trox; Corazón enamorado, vals y Sevilla de mi amor, jota, de las que se declara autor de la letra y música, habiendo depositado en esta oficina dos copias de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.14-6298-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGENCIA Y EDITORIAL INDEPENDENCIA, con domicilio en la avenida General Rondeau número 1440, de esta ciudad, por la firma Jacobo Peuser, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, en su carácter de editores, de la obra titulada "Los verdes años", de R. J. Cronin, traducción de María Luisa Martínez Alinaria, de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.16-6331-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DELFOR VIEGAS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1791, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de carta postal ilustrada, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.16-6332-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN AQUILES CAVAJANI, uruguayo, sacerdote, domiciliado en la avenida General Garibaldi número 1667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un poema titulado "¡Nacional!", del que se declara autor y del que ha depositado las copias manuscritas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.14-6315-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARSINOE MORATORIO, uruguaya, empleada, en su carácter de hija de D. Orosmán Moratorio, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de su fallecido padre, titulada: "La ciudad que desaparece", de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.14-6313-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO FABREGAT OLIVER, uruguayo, empleado, domiciliado en bulevar Artigas número 2822, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de fichas perforadas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Jl.12-6259-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELIA CALCAGNO, uruguaya, escritora, domiciliada en bulevar Artigas N.o 390, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres obras que comprenden: "Romances y Poesías", "La Frontera del Angel" y "Oiká, la Virgen Azul", las dos últimas en prosa, de las que ha depositado en esta oficina dos copias a máquina de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.13-6284-v.jl.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44880. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRIPTRED

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.20-6439-v.jl.31.

ACTA N.o 44884. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

STEARNS'

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.20-6451-v.jl.31.

ACTA N.o 44881. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Airfoam

para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.20-6438-v.jl.31.

ACTA N.o 44879. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AIRWHEEL

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.20-6440-v.jl.31.

ACTA N.o 44876. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOODYEAR

para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.20-6443-v.jl.31.

ACTA N.o 44878. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COMPASS

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.20-6441-v.jl.31.

ACTA N.o 44877. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOODYEAR

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.20-6442-v.jl.31.

ACTA N.o 44875. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLINGTITE

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.20-6444-v.jl.31.

ACTA N.o 44850. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

GRIMOLDI
PLACIDUM

para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.16-6335-v.jl.27.

ACTA N.o 44852. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

GRIMOLDI
MEDICUS

para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.16-6336-v.jl.27.

ACTA N.o 44847. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"NOCHE DE BODA"

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.16-6319-v.jl.27.

ACTA N.o 44853. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PIE TUTORIS", para distinguir artículos de la clase 14 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-6325-v.jl.27.

ACTA N.o 44855. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLACIDUM", para distinguir artículos de la clase 14 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-6327-v.jl.27.

ACTA N.o 44841. — Montevideo, Julio 11 de 1945 — Con esta fecha Adam Zaydman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MANCHU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-6340-v.jl.27.

ACTA N.o 44819. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha G. Kupfer y Co. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORHORMONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.13-6265-v.jl.25.

ACTA N.o 44839. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A, Montevideo, solicita registrar la marca "HURACAN" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (sid). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6291-v.jl 25.

ACTA N.o 44810. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHEEK TO CHEEK", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.14-6309-v.jl.26.

ACTA N.o 44823. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "SINTIODAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6287-v.jl.25.

ACTA N.o 44822. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "SINTIATROP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Jl.13-6288-v.jl.25.

ACTA N.o 44821. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "TOTAFION" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jl.13-6289-v.jl.25.

ACTA N.o 44827. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "CHEMOVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6292-v.jl.25.

ACTA N.o 44826. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "FENOLIQUIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6293-v.jl.25.

ACTA N.o 44825. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "CRESULFIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6294-v.jl.25.

ACTA N.o 44814. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Con esta fecha Juan Ithurralde y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "KUKY" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-6290-v jl.25.

ACTA N.o 44820. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha G. Kupfer y Co. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.13-6264-v jl.25.

ACTA N.o 44782. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Con esta fecha Inbasa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-6206-v.jl.23.

ACTA N.o 44807. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WANDER", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-6217-v.jl.23.

ACTA N.o 44815. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Con esta fecha Indulac S. A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.11-6214-v.jl.23.

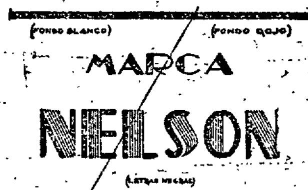
ACTA N.o 44808. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTOLAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 80 Jl.11-6218-v.jl.23.

ACTA N.o 44802. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BIMBO", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-6202-v.jl.23.

ACTA N.o 44791. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha Carlos Maiche, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

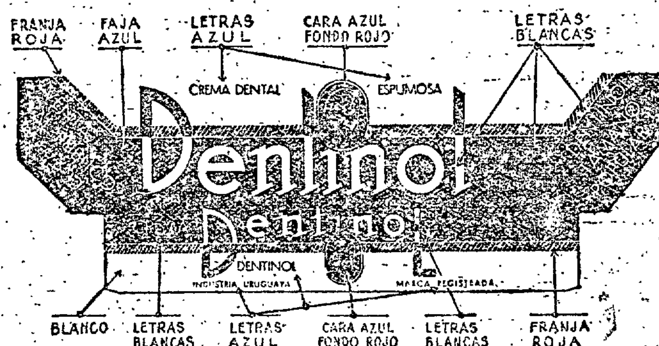
$7.50 Jl.11-6205-v.jl.23.

ACTA N.o 44804. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DOLORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-6203-v.jl.23.

ACTA N.o 44812

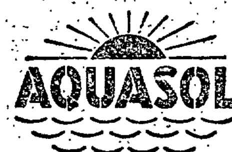
Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía; apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jl.13-6285-v.jl.25.

ACTA N.o 44842. — Montevideo, Julio 11 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (lonas y lonetas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.16-6320-v.jl.27.

ACTA N.o 44854. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696.800 m|n.a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "MEDICUS", para distinguir artículos de la clase 14 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-6326-v jl.27.

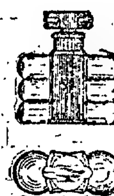
ACTA N.o 44843. — Montevideo, Julio de 1945. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.16-6339-v.jl.27.

ACTA N.o 44840. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n., de Buenos Aires República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.16-6333-v.jl.27.

ACTA N.o 44830. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Export Company, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.16-6313-v.jl.27.

ACTA N.o 44864. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PERENOX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.17-6367-v.jl.28.

ACTA N.o 44838. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIGORTONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.17-6299-v.jl.28.

ACTA N.o 44863. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Andrés W. B. Musso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPITFIRE", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-6368-v.jl.28.

ACTA N.o 44811. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca "DELASSIGNY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Jl.14-6310-v.jl.26

ACTA N.o 44828. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.19-6436-v.jl.30.

ACTA N.o 44860. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.19-6420-v.jl.30.

ACTA N.o 44862. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha H. M. González Torino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.19-6421-v.jl.30.

ACTA N.o 44871. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SILICON", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-6422-v.jl.30.

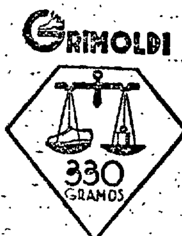
ACTA N.o 44861. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha A. López García y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PRONTALIMENT", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-6423-v.jl.30.

ACTA N.o 44870. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MASTER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-6424-v.jl.30.

ACTA N.o 44813. — Montevideo, Julio 6 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DENTINOL" para distinguir artículos de las clases 9, 15, 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-6242-v.jl.24.

ACTA N.o 44805. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wattinne Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MUNDIAL", para distinguir artículos de la clase 1 (menos aguas para lavar y lejías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-6240-v.jl.24.

ACTA N.o 44849. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696 800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.16-6334-v.jl.27.

ACTA N.o 44831. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Export Company, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.16-6342-v.jl.27.

ACTA N.o 44820. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Export Company, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.16-6341-v.jl.27.

ACTA N.o 44851. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:696 800 m|n|a., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.16-6333-v.jl.27.

ACTA N.o 44848. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Con esta fecha Julio Fucito Nattero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.16-6337-v.jl.27.

ACTA N.o 44824. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Lapiné, Montevideo, solicita registrar la marca "TOTASINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Jl.16-6286-v.jl.27.

ACTA N.o 44874. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHEMIGUM

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6445-v.jl.31.

ACTA N.o 44882. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPEEDWAY

para distinguir artículos de la clase 14 (tacos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6446-v.jl.31.

ACTA N.o 44801. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Con esta fecha Maks Schatz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LUX" para distinguir artículos de la clase 4 a (según detalle). — La Dirección.
$4.00 Jl.11-6204-v jl.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6310. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Eugenio E. Noriega, de Paysandú (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Maceta desarmable para repique o enviverar y hacer acodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10,089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.20-6449-v.jl.31.

ACTA N.o 6309. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Pablo Cafaro, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para metalizar tejidos de lona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.16-6344-v jl.27.

ACTA N.o 6303. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha los señores Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Un dispositivo mecánico destinado a separar los hidratos de carbono de los prótidos contenidos en el trigo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.16-6347-v jl.27.

ACTA N.o 6305. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Una máquina desintegradora de almidón húmedo" adicional a la patente acta N.o 6304, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.16-6348-v.jl.27.

ACTA N.o 6304. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Con esta fecha Héctor Abadie Soriano y Rodolfo Reber, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Un dispositivo mecánico para secar almidón y productos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.16-6349-v.jl.27.

ACTA N.o 6308. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha los señores Dutfau Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a elementos extractores de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.11-6209-v.jl.23.

ACTA N.o 6306. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Juan Manuel Castaños, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para registro fisiológico de períodos generativos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6 00 Jl.11-6207-v.jl.23.

ACTA N.o 6307. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., de Montevideo (Uruguay), en representación del señor Francisco Parasiliti, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para utilización de combustible graso de origen animal, con fines de iluminación y calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.11-7208-v.jl.23.

ACTA N.o 900. — Montevideo, Julio de 1945. — Con esta fecha los señores Bosch y Cía., Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Anodización de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 1.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.10-6195-v.ag 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela urbana número 9, en Salto Nuevo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. y Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.20-21876-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación a efectuarse en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.20-21877-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 127

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 65, de Paso del Colorado (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.17-21848-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 126

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela en el barrio Tanco (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.17-21849-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 125

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un tanque de hormigón armado en la escuela rural número 47, de Palmitas (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.16-21839-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 124

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones y conservación del edificio Cárcel Central de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.14-21814-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 123

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría 9.a sección rural de Rincón del Pino (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.14-21816-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 120

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 60 al aire libre, de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21795-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 121

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de una báscula para 20000 kilos máximo, destinada a los servicios de cocinas Hospital Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21796-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 122

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 57, de Paso Ancho (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21797-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 118

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del Pabellón de T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.11-21775-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para el suministro de durmientes y tablones destinados a la construcción del ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los correspondientes recaudos que se encuentran a dis-

posición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, los días y horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la misma Dirección el día 15 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.14-21815-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 487

Llámase a licitación pública para la puesta en seco y reparaciones a efectuar en el vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.20-21880-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 480

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera Sur de la dársena de yates en el puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 326, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 7 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00 (tres pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21861-jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 481
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de derrocamiento en los Saltos Grande y Chico de Cololó, en el río Negro (Departamento de Soriano).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 27 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía (Montevideo).

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00, valor de los mismos. — Montevideo, Julio 15 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.17-21847-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación y suministro de los repuestos necesarios para el perfecto funcionamiento del camión Ford modelo AA, 1928, del Servicio Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

El referido camión se encuentra en el local de la Proveeduría y depósito de la misma, calle Millán número 2305 (Capital), donde podrá ser examinado dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 14 a 17 horas; sábados, de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres correspondientes, redactadas de acuerdo con el formulario - propuesta que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 31 del corriente mes a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21801-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para proveer la cantidad de 10.000 (diez mil) carpetas de cartulina destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el día 16 de Julio de 1945.

La apertura de propuestas se realizará el 8 de Agosto del corriente año ante el escribano de esta oficina. — Montevideo, Julio de 1945. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.16-21835-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Las Conchas, en la ruta número 15, tramo Rocha - La Paloma, trozos 13 K. 300 a 13 K. 850 y 15 K. 600 a 16 K. 825, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.17-21850-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre el arroyo Sarandí y accesos camino Minas a K. 128 de ruta número 8, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.13-21798-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.13-21799-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios y repuestos para autos y camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.13-21800-v.jl.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de cristalería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 23 de Julio de 1945 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Jl.19-21865-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los edificios destinados a garaje y oficinas de la Sección Higiene de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionad, en presencia de los interesados, el día 15 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 7 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.16-21841-v.jl.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el Servicio de Necropsias, de acuerdo con los planos, memorias y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados el día 30 de Julio del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.14-21823-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de una nueva instalación de cañerías de aguas corrientes a realizarse en el Cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección el día 20 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.4-21701-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$ 54.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$ 54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Balleffín Espinosa, Virginia Balleffín Espinosa de Bancalari, Renée Balleffín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Balleffín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molina, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Mari y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$ 126.00 Ab 12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$ 72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$ 90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Pintos, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de treinta y seis nichos en el cementerio de esta ciudad y de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, en cuya oficina se recibirán las propuestas hasta la hora 16 del día 31 del corriente. — Trinidad, Julio 11 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.19-21859-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA BAÑOS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL

1.o Llámase a licitación para las obras de la segunda etapa de la construcción del local para baños y servicios higiénicos en el Balneario Municipal, de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, etc., que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 8.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 24 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 14 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Déifor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.19-21869-v.jl.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con el que se expresa en dicho artículo deberá tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 20 de 1945

4.a Sección

JORGE BIRD, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2121 15.a sección, y SARA CORTINAS JIMENEZ DE ARECHAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1045.

6.a Sección

Q. MAURICE HUNSAKER, 29 años, soltero, Oficial de Marina, norteamericano, domiciliado Agraciada 1464, y MARIA HORTENSIA HARTMANN, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 1464.

JUAN JOSE GARCIA, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Colonia 970, y SUSANA CATALINA GRUNWALD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970.

7.a Sección

JOSE PEDRIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1684, y MARIA AMALIA LASIDA CANCELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1620.

JUAN FRANCISCO LOGULLO, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1682, y ENILSA QUINTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1682.

13.a Sección

ATILIO BATLLE TRINDADE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1575, y JULIA TELESCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 18.

17.a Sección

MAX SANDMAN, 32 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Corrales 3822, y JULIA TEPER, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Corrales 3822.

MANUEL LOPEZ SEIJO, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Minuanes 3485, y BLANCA RENEE MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4444.

JUAN CRUZ CESPEDES, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dunant 4224, y MATILDE PAULINA REDELICO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4224.

19.a Sección

RAFAEL TARRAGO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1813, y LEONCIA MARTINEZ ITTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2312.

MANUEL MAURIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2136 y ELSA BLANCA FABRICIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2136.

LIRIO FAUSTO DEL PINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2153, y MARIA DELIA ESPINOSA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Nicaragua 2168.

ROBERTO ROUCO 37 años, soltero, tallista, oriental, domiciliado Miguelete 2048, y LORENZA ORFILIA PIZARRO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2048.

GERMAN HERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2345, y OFELIA YOSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2345.

22.a Sección

OROSMAN FERNANDEZ CORRAL, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Aréchaga 3332, y CELIA ESTHER RANZONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3521.

24.a Sección

ALFREDO RICCHIERAI, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado R. Larrañaga 1645, y CARMEN ALVITE, 29 años, soltera, española, domiciliada R. Larrañaga 1645.

$2.00 Plp.v.jl.23.

OFICINA ADJUNTA B

ESTEBAN PODESTA 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mercedes 1082, y SALUSTIANA MEDARDA CARDOSO, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1082. (Matrimonio contraído in-extremis. Exonerado de derechos. Conste).

ARIEL CESAR RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1330, y VICTORIA AMARAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1330. (Matrimonio contraído in extremis. Exonerado de derechos).

JOSE MARIA ANASTACIO, 54 años, soltero, empleado, español, domiciliado Florida 1171 Ap. 21, y MARIA ARTOLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1171 Ap. 21. (Matrimonio contraído in-extremis. Exonerado de derechos).

V.jl.23.

Montevideo, Julio 19 de 1945

2.a Sección

ALFREDO JOSE POMODORO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 533, y NIDYA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 533.

FERMIN TOURIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 484, y LUCIA DI BIANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 319.

5.a Sección

CARLOS ZOZAYA, 52 años, viudo de Elena Mattern, industrial, mejicano, domiciliado Soriano 1236, e HILDTRUD KELINER, 32 años, divorciada de don Stéfane K. Kostranek, profesora, rumana, domiciliada Soriano 1236.

RAMON LAGO PASEYRO, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cebollatí 1386, y BASELISA EIRIS, 39 años, divorciada de don Manuel Alonso, española, domiciliada Cebollatí 1386.

9.a Sección

JACOBO FUCHS, 56 años, viudo, quintero, yugoeslavo, domiciliado Garzón 1921, y ROSALIA PAKSI, 52 años, divorciada, rumana, domiciliada en el camino Durán 5594.

SERGIO ARTEMIO BERAZATEGUI CAULA, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Colmán 11, y MARIA INES RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colmán sin número.

11.a Sección

ANDRES BELLIZZI, 31 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Viena 31, y MARIA BELLIZZI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Viena 31.

JUAN ANTONIO BINAGI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4925, y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4933.

ERNESTO AMARANTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2886, y GENOVEVA ROLDAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 5076.

HUGO CLAVER FERREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2620, y YOLANDA PIERULIVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2620.

12.a Sección

ALEJANDRO GIORZA, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Mariano Soler 3182, y ROSITA FIORITO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Mariano Soler 3184.

LUIS ANTONIO MILANO, 24 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2044, y RENEE ALBERTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1965.

14.a Sección

BERNARDO BARONA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Amado Nervo 3769, e YRAMAR FRANCISCA FERNANDEZ LISTUR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3769.

LUCIO ALBERTO HASPERUE, 42 años, divorciado, ingeniero civil, argentino, domiciliado Agraciada 3655, y NATALIA HILDOVIN, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3655.

WALTER RIVERA GUIMIL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 907, y ELSA TERESA PAREDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 907.

16.a Sección

JUAN JOSE GONZALEZ, 20 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Real 4638, y OLIRA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4839.

18.a Sección

AMADO JOSE RUEDA ARIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2928, e ISABEL GAVILIO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Pedro F. Berro 722.

ANTONIO MARIA DE FREITAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3065, y RUBI JUSTINA CIARAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3065.

RAUL CASTRO ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2735 A, y LUISA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2735.

FELIPE TOMAS DIVERIO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2817, y JUANA VALENTIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2817.

DANIEL ABDON ORTIZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado El V. Pancho 2551, y RAMONA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2956.

$2.00 Plp.v.jl.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.21-21601-v.jn.30.

Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adoquinada y Martcri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO... Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411, situado en la calle Patria entre Colonia y Avda. 18 de Julio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE BILLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.13-6273-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RECOUSO ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.12-6262-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PASCUA ERCOLANO DE CAMMAROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.12-6247-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña GREGORIA AIELLO DE BRANDARIZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Brandariz y las de nacimiento de sus hijos María Dolores y Juan Carlos Brandariz, pues donde en ellas figura su nombre como "Gregoria González debe decir "Gregoria Aiello", además, donde en ella figura el padre de la esposa, en la primera, y el abuelo materno en las otras, como "desconocido" o "se ignora", debe decir "Carmelo Aiello", por ser esto lo verdadero, habiéndose habilitado el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$15.00 Jl.11-6235-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LOUTEGUI o LOUTEGUY o LUTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6227-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ODDO DE CORTEGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6228-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DOTTA RAPETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6229-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CANTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6230-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA JORGELINA PEREZ RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6231-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO o JUAN ADOLFO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6232-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6233-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.11-6234-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE PETRONA IZQUIERDO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-6081-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO o INDALECIO FRUTUOSO o INDALECIO FRUCTUOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-5734-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.27-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA BRUN DE JAUREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.27-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.26-5730-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GELASIO o GELASIO VISITACION NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montecideo, Noviembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.26-5731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.26-5732-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL M. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.26-5733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS y MARIA ELENA LUEIRO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Luero" en lugar de "Lueiro", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.25-5699-v.jl.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ORLANDO YOZZI solicita la rectificación de su partida de nacimiento y también la de su matrimonio con doña Carmen Núñez, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno como "Yozzo" y "Di Pascua", respectivamente, debe decir "Yozzi" y "De Pascua", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.25-5678-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros, han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladia Gregoria Bucheli, pues donde en ella figura el nombre de la causante y de sus padres como "Elodia Becheli", "Juan Becheli" y "Juana Mesano" debe decir, respectivamente "Eladia Gregoria Bucheli", "Juan Miguel Bucheli" y "Juana Messano" que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.45 Jn.23-4597-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña FELICIA CAPORALINI y otros, en los autos sucesorios de Diamantino Rafael San Martín, solicitan la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de Domingo Omar y de José San Martín, pues donde en ellas figura el nombre de su padre como "Diamantino" en una y "Diamantino José" en la otra, debe decir en ambas "Rafael", que era el nombre verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.22-5601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CONSTANTINO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.22-5580-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORCINO o CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.2-5581-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUCIANO GIRIBALDI solicita la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, de su partida de nacimiento, pues donde figura como "Yiribaldi" debe decir "Giribaldi", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5544-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.600, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste, tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 22 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.435; al Noreste, linda con padrón 87.477: en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 60 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzolio y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don PEDRO GALLO solicita la rectificación de su apellido en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Galli" debe decir "Gallo", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.21-5542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-5575-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO TINAU GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.22-4371-v.jn.1.o4 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO PABLO GORDIOLA y otras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Julia Delia, Liria Elida, María Esther, Ofelia y Delmira Margarita Gordiola, pues donde en todas ellas figura su padre como "Héctor Gordiola" debe decir "Francisco Pablo Gordiola", que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.18-5496-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don NELSON TENTI MACHI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su madre como "Sara A. Maqui" debe decir "Aída Machi", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.18-5468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Grezo con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Antonio Escamez Beltrán con MARIA RUEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María o María Dolores Rueda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jn.13-5253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PASCUAL, JUAN BAUTISTA, BENITO, FRANCISCO, ANGELA, ROSARIO, SARA y FILOMENA DI PASCUA solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento; además, las tres últimas nombradas solicitan también la rectificación de sus respectivas partidas de matrimonio con Anino S. Petrone, Juan Ramón Deleón y Juan M. Presa, por encontrarse en todas ellas equivocadamente escrito el apellido como "de Pascua" o "di Pascua" o "Di Pasqua" en lugar de "Di Pascua", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.16-5425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.31-4733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Elvira Fraga Novo con PAULINO SUAREZ ARTOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Paulino Suárez Artola para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-4788-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo,

se hace saber que don MANUEL GARCIA ALBA se ha presentado en los autos caratulados "Manuel García Alba. Quiebra", solicitando su rehabilitación, habiéndose dictado la siguiente resolución: "N.o 132. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Vista en primera instancia la solicitud de rehabilitación del fallido Manuel García Alba. Resultando: Que el nombrado manifestó a fs. 1 que su quiebra fué calificada de culpable y, posteriormente, el proceso instruído a consecuencia de ello, fué sobreseído en visita general de cárceles y causas. Que conforme a tal hecho y a lo dispuesto por los arts. 1771 y 1773 del C. de Comercio, solicita que, previos los trámites legales, se le acuerde la rehabilitación. Resultando: Que se hicieron las publicaciones de estilo sin que mediara oposición alguna. Se obtuvo el envío de la causa penal, que corre agregada (fs. 7 y exp. 77) del Juzgado L. del Crimen de segundo turno. El Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo impetrado. Considerando: I) Que el proceso penal incoado al fallido por quiebra culpable fué sobreseído por la Suprema Corte de Justicia en acto de visita de cárceles y causas (fs. 40 del exp. agregado). Que una interpretación amplia del art. 1773 del C. de Comercio permite acordar la rehabilitación al comerciante que en la vía penal fué sobreseído o absuelto (ver sentencia del Tribunal de Apelaciones de segundo turno y la nota respectiva en la Rev. de D. P. y Privado, T. 6, pág. 160); II) Que no hubo oposición alguna y el M. Público se pronunció favorablemente a la demanda. Por tanto, se resuelve declarar rehabilitado al fallido Manuel García Alba. Ejecutoriada, hágase las publicaciones de ley, expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense las comunicaciones pertinentes, devuélvase el expediente agregado a la oficina de su procedencia y, oportunamente archívese. — E. Alberto Mallo" Y a los efectos determinados por el art. 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$28.00 Jn.29-5849-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MONTANO, en el sentido de substituír el apellido paterno, que aparece Montaño debiendo decir Montano, que es como corresponde. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.25-5698-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO CARDOZO, matrimonio de Victoriano Cardozo y Amelia Mieres y nacimiento de sus hijos María Elba, Angel Nemesio, Luis Amaranto, Germán, José, Artigas Carlos Adiles, Edelma, Nélida, Elida y Amelia Casilda, en el sentido de substituír, en la primera, el nombre del inscrito, que aparece como "Victorino" y, en las demás, donde el nombre del contravente y padre, respectivamente, aparece como "Catalino" debiendo decir en todas Victoriano, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.21-5549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza contra ANGELA CERECETTO. Divorcio" (Lo. 41, Fo. 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Cerecetto para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.12-5230-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Serrat y Maspons contra MAXIMO TRELLES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 30, Fo. 116), se emplaza por el término de noventa días al ejecutado o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.7-5030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 My.28-4661-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Placedes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.10-6201-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAVELLO DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.10-5874-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR NELSON SOSA GRIECO, en la que aparecen el segundo nombre del peticionante y el apellido materno, "Juvenil" y "Grecco" debiendo decir, respectivamente, Nelson y Grieco, por ser como corresponde, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.9-6176-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCHI JOSE FRANCISCO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Francisco Bianchi en la siguiente forma: Donde dice "Biancqui" debe decir "Bianchi" y donde dice "Francisco" debe decir "José Francisco". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.28-5836-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AREVALO ORLANDO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Papaterra de Arévalo en la siguiente forma: Donde dice "Dopaterra" debe decir "Pacaterra" y donde dice "Arenale" debe decir "Arévalo". — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.25-5682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIBA MIQUEL (EMILIO) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Adela Francisca Magdalena Riba Miquel donde dice: "Sotelo" debe decir: "Miquel"; en la de nacimiento de Emilio Riba Miquel, donde dice: "Rivas" debe decir: "Riba" y donde dice: "Miguel" debe decir: "Miquel". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.26-5736-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente rotulado "Sucesiones de ANTONIO STOLFI y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas que a continuación se mencionarán, en las siguientes formas: A) En la partida de nacimiento de María Gerarda Stolfi, donde dice "Antonio Stolfo" y "María Antonia Chelendan" deben decir "Antonio Stolfi" y "María Antonia Celentano"; B) En la partida de nacimiento Carmelo Stolfi, donde dice "Antonio Sttoffa" debe decir "Antonio Stolfi" y donde dice "María Antonia Gerentiano" debe decir "María Antonia Celentano"; C) En la partida de defunción de Antonio Stolfi, donde dice "Celentana" debe decir "Celentano" donde dice "Y María" debe decir "Y María Gerarda" y donde dice "Carmela" debe decir "Carmelo"; D) En la partida de defunción de María Antonia Celentano de Stolfi, donde dice "Chelentano" debe decir "Celentano" y donde dice "Una hija llamada María" debe decir "María Gerarda"; E) En la partida de casamiento de Teresa Stolfi Celentano, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; F) En la partida de nacimiento de Antonina De Carlo Stolfi, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; y G) En la partida de defunción de Carmelo Stolfi Celentano, donde dice "María A. Celentana" debe decir "María A. Celentano". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$30.00 Jn.23-5608-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ (ABELARDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Abelardo Umpierrez con Ramona Hernández y en las de nacimiento de Luis Alfredo, Juan Carlos, Róben Heriberto y María Ema Umpierrez Hernández, donde dice "Luis" debe decir "Abelardo". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5541-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUILLEN (BENITO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Benito Guillén con Delicia Fernández: donde dice "Guillermo Garrido" debe decir "Benito Guillén, donde dice "hijo de Fructuosa Garrido" debe decir "hijo de Valentín Guillén y de Fructuosa Garrido". — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.21-5545-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.21-5570-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SERVENTE (JUAN ANGEL). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Servente en la siguiente forma: donde dice "Serbente" debe decir "Servente", donde dice "Martines" debe decir "Martínez" y donde dice "Sipriano" debe decir "Cipriano". — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.16-5431-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz, a fin

de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.15-5400-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Alem (Agueda) contra SOLARO (FLORINDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Florindo Solaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.11-5200-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Rief Machado Da Silva (Clara) contra MACHADO DA SILVA (CICERO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Cicero Machado Da Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 My.31-4744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO o ALEJANDRINO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a esos efectos. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.17-6411-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "LLANTADA DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Jl.9-6135-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MOYA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.20-6455-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.29-5856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de YONTOV ARDITTI y de VIOLETA LEVY, donde el contrayente y el padre del mismo aparece con el apellido de "Arditte" debe decir "Arditti"; B) En las partidas de nacimiento de Dora, María Luisa y Alberto Paris Arditti, donde aparece el padre y el abuelo de los inscriptos como "Aditte" debe decir "Arditti". — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.25-5715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BARBA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.25-5716-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en autos "BETANCOR, BETANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión" (Lo. 33. Fo. 308), se emplaza por el término de treinta días a Cipriano Martínez, al Dr. Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez, Antonia y Cipriano Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, para que comparezcan en autos a notificarse de la providencia N.o 16.702, por la que se les confiere vista de la relación de bienes presentada por Ramón Betancur Carrasco, bajo apercibimiento de tenérseles por conformes en dicha relación. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.23-5647-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TREVER VESEY FITZ HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ALBERTO AMBROSOLI VOULMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5612-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5611-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ETCHEGOHHEN o ECHEGOYEN y de DOLORES RAFFO DE ETCHEGOYHEN o ETCHAGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SILA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALAREO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5651-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERRO o BERRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-6655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PEDRO AMONDARAIN DELGADO, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Mondarey" debe decir "Amondarain". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.21-5552-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANSELMO GOLIA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Anselma debe decir Anselmo. — Montevideo, Junio 8 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.21-5543-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMANCIO VIDAL y de MARIA ILDIS MONTENELLI y en la partida de nacimiento de Verónica Renée Vidal, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de la inscripta aparecen, respectivamente, como "Aníbal Vidal" debe decir "Amancio Vidal". — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5550-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA ASPESI, estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Pedro Aspesi y Pabla Bianqui debe decir Pedro Aspesi y Paulina Bianchi. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.16-5424-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.10-6193-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGYDIUS MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.23-5610-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA o FERMINA BELOQUI DE OLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.28-5823-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MANSUETO EGIDIO COLTURI BRACCHI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Mansueto Egidio Colturi Bracchi con María Luisa Abate y de Emilio Fructuoso Costa con María Adela Colturi, y de nacimiento de María Adela Colturi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera, los padres de la contrayente en la segunda y los padres de la inscripta en la tercera aparecen como Egidio Colturi Brachi y Luisa Avatti debe decir Mansueto Egidio Colturi Bracchi y María Luisa Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.25-5703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARGARITA COLLA DE BARTHABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Jn.25-5706-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANGELA o RAMONA BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Jn.25-5707-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZO OTTASSO u OTTAZZO, FLORENTINA ICARDO o ICARDI o AICARDI DE OTTASSO u OTTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5704-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL ENRIQUE o JOSE AVERALDO o AVELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5705-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CEJAS o CEJA o SEJAS o SEJA o DE SEXA o DE CEJAS o DE SEJAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5708-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE HUGO LAVENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5688-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BAHAMONDE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.22-5582-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (Lo. 40. Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital de 11 ms. 66 cms. de frente al Sur, sobre la Av. 18 de Julio N.os 1123 y 1225, por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento: desde esa distancia, un martillo entrante de 5 ms. 154 mms. de ancho, por 31 ms. 783 mms. de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms. 015 mms. El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2, dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 34 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2. Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7398, situándose la última bien conforme a las resultancia del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados, bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones, es decir, comprendiendo la acción de prescripción esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fuere, contenida dentro de los límites actuales y sobre el terreno de los referidos inmuebles. Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7399, de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana, y al Este, con los N.os 7397, de Juan Francisco Decarlini, y 7386, de Aníbal V. Barbagelata. Los emplazados, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente estos tres últimos, o sus sucesores, deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jn.15-5407-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.5-4956-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Olga Bonomi Costa de Harraz y otros contra CARLOS LIENAU y otros. Cobro de pesos" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Lienau (padre), Carlos Roberto Germán Lienau Bergdahl Julio Guillermo Otto Lienau Bergdhal y María Julia Lienau Bergdahl o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en el previo de conciliación, bajo apercibimiento de signárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00. Jn.2-4846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BAQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa Dedicación Dantas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.5-4957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "María Otrok contra TOMAS RETSLER. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Retsler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.28-4654-v.jn.1. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerruti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6295-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o EVARISTO o EVARISTO ENRIQUE o ERNESTO FERRARO o FERRARI LUPE o LUPO o LUPPO o LUPI o LUPPI o LUPRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jl.12-6245-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LA RESERVA. Sdad. Anma. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Francisco, Juan José, José Cándido y José Gregorio Durán, Calixto Martínez Buela, Roberto Andrews Crompton o Cronton, Guillermo Jones Sloane, Enriqueta Fletcher de Crompton, María o Susana María Crompton, Carlos Booth, Aimee Florence Hoskin, Herbert Willian, y Arturo Ernesto Sloane Hoskin, Cecilia Isabel Lunsdaine Catalina Fea de Sloane, Domingo Elizalde Juan Miguel Martínez, Florence Mary Sloane Hoskin, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de área igual a 819 hect. 3241 ms. 49 dms. existente dentro de un campo situado en el paraje conocido por "Navarro", antiguamente "Rincón de Flores", 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado antes y en conjunto con el N.o 552 y hoy con los N.os 3114, 3145 y 552 que, según títulos tiene una superficie total de 3793 hect. 4462 ms. 21 dms., lindando: al Norte y Sudeste el río Negro; Oeste, padrón N.o 1674 y Noroeste, campos de José Ameglio Borea y, según plano de los Agres. Raúl B. Conde y Juan Francisco Ros, de 19 de Marzo último, registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 117, el 3 de Abril último, se halla integrado por las fracciones "dos", "cuatro" y "cinco", con una superficie total de 4112 hect. 7703 ms. 70 dms. que se deslindan así en conjunto: al Norte y Este, el río Negro, que lo separa del Departamento de Durazno; al Sud, el río Negro, separando de los Departamentos de Flores y Soriano; al Oeste, rectas de 796 ms. 80 cms., 2588 ms. 40 cms. y 340 ms. 40 cms., dividiendo de la fracción "uno" del plano citado, propiedad de la sucesión Guillermo J. Sloane; también al Oeste, rectas de 479 ms. 72 cms. y 1190 ms. 48 cms., que la separa, camino antiguo departamental en medio, de la fracción "tres" del plano mencionado, también propiedad de la sucesión Sloane, y al Noroeste, recta de 4112 ms. 35 cms., con los Sres. Ameglio-Borea, cuya línea cierra el inmueble al encontrarse con el río Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Jl.3-5888-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE ALVAREZ ANACLETA EUGENIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su nombre figura como "Anacleta Eugenia" debe decir Elvira, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.29-5855-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAJUL NAJUL JOSE JOSEFA Y EMILIO. Rectificación de partidas", se hace

público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos de la manera siguiente: A) De José Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Angel" debe decir Najul; el nombre y apellido de la madre, donde dice "Aliina Angel" debe decir Etina Najul; los abuelos paternos, donde dice "Angel" y "Labeki" debe decir Najul y Labque; el abuelo materno, donde dice "Angel" debe decir Najul y la abuela materna, donde dice "Rafka José Jorge" debe decir Rafa Jorge; B) De Josefa Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la madre, donde dice "Najur" debe decir Najul; el del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul; al de la abuela paterna, donde dice "Fernández" debe decir Labque: el del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la abuela materna, su nombre, en lugar de "María" debe decir Rafa; y C) De Emilio Najul: el apellido materno, donde dice "Najur" debe decir Najul; el apellido del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul el apellido del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el nombre de la abuela materna, donde dice "Rafaela" debe decir Rafa. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jn.29-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO JUAN y ALFREDO GRACIANO DI CRISTOFARO y JOSEFA ELIDA DI CRISTOFARO DE DARINO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparece el apellido como Cristóforo, Cristoffá y Cristoffa, respectivamente, en lugar de Di Cristófaro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Jn.28-5845-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5788-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ODRIOZOLA DE RIPOLL o SARA CRUZ o CRUZA ODRIOZOLA CALO DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5789-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BERGES DE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5784-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN VICENTA DAPORTA DE OLIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5773-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDO WINTERHALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS M. KATOPULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5775-v.jn.30. Jl.21-v.jl27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PARREU o PARREAU DE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA VERGA DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRA SENANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5772-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SIRI o SIRIO DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5778-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALVAREZ AVELINO y MIGUEL ANGEL. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, pues donde en ellas sus padres figuran como "Avelino Alvarez" y "Elena Sotelo" debe decir Teodoro Victorio Alvarez y Rosa Sotelo. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.25-5702-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DI LANDRO ALFONSO, MARIA PASCUALA, FRANCISCO, HUMBERTO LUIS, TERESA y JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido de que el apellido paterno debe decir Di Landro y no "Landro" como figura en las partidas correspondientes a los tres primeros nombrados, ni "di Landro" como aparece en las tres restantes — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $3.40 Jn.25-5679-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ VARELA DE CAMERA MARIA ESTHER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde figura el nombre de su señora madre como Herminia Varela debe decir Carmen Varela y donde el nombre de su abuelo materno figura como Manuel Varela debe decir José Varela. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.25-5631-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO HERMIDA o HERMIDA RIO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5658-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUIDA JULIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura escrito "Huida" debe decir Guida, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.22-5578-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA HERNANDEZ DE GONZALEZ y de don SOCORRO ELISEO o ELISEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5555-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MODESTO CABALLERO MARCHISIO o GABRIEL M. CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5556-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO BELVEDERE y de don FRANCISCO BELVEDERE o BELVEDERE RUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5548-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO SOLLAZO o SOLLAZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5535-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BARDESIO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5537-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Stifano María C. contra José L. Gómez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José L. Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, así como para realizar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.13-5275-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU. Quiebra. Calificación" (Lo. 32. Fo. 376), se cita, llama y emplaza al fallido Abraham Isaac Landau para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.12-21487-v.jn.30. Jl.21-v.ag 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA GARCIA GOMEZ (en religión Sor Juana), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-4625-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ DE CAMEJO y de don JUSTO o JUSTO ROMAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el término de noventa días a don Próspero Camejo, heredero en ambas sucesiones, para que comparezca también a estar a derecho en las mismas y a la partición de bienes de sus abuelos maternos don Mariano Giménez y doña Gresencia Guadalupe, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.8-5122-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José María Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-4626-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y de don PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.17-6413-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FUKS JOSE ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Chil Fuks solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Enrique, pues donde el inscripto figura con el nombre de "José" debe decir José Enrique y donde dice "Enrique Furks" debe decir Chil Fuks, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — José Tomás Pereira.
(Aux'l.) $8.40 Jl.9-6163-v.jl.26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "TABAREZ, LINDOLFO. Expedición de segunda copia de escrituras" (Lo. 32 Fo. 574), se hace público que por escrito de fecha 12 del actual mes de Junio, se presentó ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican a continuación: A) De compraventa autorizada por el escribano señor José S. González, el trece de Abril del año mil ochocientos setenta y siete, por la cual el señor Thibaud Holveg, casado con doña Rosa Saint Bois, compró a la Sociedad Belgrano Hermanos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio que en él existe, cuyo terreno se compone de 10 metros 72 centímetros de frente a la calle Mercedes, donde tenía de roturación el N.o 434, por el Este, mide 20 metros cuatro centímetros, linderos con los señores don Ambrosio Paganini y don Carlos Saporiti, por el Oeste, tiene 21 metros 30 centímetros, lindantes con don Carlos M. Escalada, por el Norte mide diez metros 80 centímetros, linderos con don Juan B. Bidegain y por el Sur, es el frente de la nombrada calle Mercedes, formando un área superficial de doscientos veintidós metros, cuarenta y dos decímetros cincuenta y cuatro centímetros, y B) De compraventa autorizada por el escribano don Venancio Ruiz, el 27 de Julio de 1886, por la cual la señora Rosa Saint Bois de Holveg, de estado viuda de don Thibaud Holveg, compró a don Ramón Barens, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y los cercos de material construídos sobre el mismo, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle De la Piedad de esta ciudad por 21 metros 655 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Felipa Rodríguez, por el Norte, con don Pedro Iribarne y don Juan Etchegaray, y por el Sur, con don Joaquín B. Belgrano, encerrando el todo un área superficial de 340 varas cuadradas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Belgrano Hermanos, a don Ramón Barens y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor próxima, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 Jl.5-6085-v.ag.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIGMUND DONAT o DONATH o DONAT HOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a la esposa del causante, doña Elsa Fischer, residente a la ciudad de Viena (Austria), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.4-6018-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945, habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn 23-5667-v.jl 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HOCIA MEDINA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el sexo "femenino" cuando el suyo verdadero es "masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.18-5460-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.15-5372-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27. F. 363, especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Oderico Antúnez y de la Dra. Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30 00 Jl.17-6366-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6 00 Jl.14-6314-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don CYRO REGUERA, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 63948, sito en Carrasco 10.a sec. judicial de Montevideo, señalado con la letra X, parte del fondo del solar C. manzana 47, con un área de 994 ms. 80 dms. con frente a la Av. Arocena entre las calles Río Bamba y Daymán. Dicho boleto se perdió por acción del fuego en el incendio de la barraca "Soto Hnos y Cía.", y había sido expedido por "La Industrial". — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$10.00 Jn.27-5765-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de

FEDERICO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Marcelo Savedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.27-5764-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIMOTEO RODRIGUEZ y MANUELA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1514. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-5693-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber que se ha presentado don RODOLFO FILLOL, solicitando se ordene la expedicción de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Barrio Jardines del Hipódromo" empadronado con el N.o 127.449, señalado con el N.o 18 en la manzana 46, cuyo boleto fué expedido el 6 de Diciembre de 1926, siendo promitente vendedor don Francisco Piria (hoy su sucesión" Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado, pide un duplicado del referido boleto, siendo la superficie del citado solar de 438 metros con frente a la Av. Serrato (hoy Acrópolis) — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 Jn 15-5295-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público que se ha presentado don VICTORIO ARRIONDO solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 64.666, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Punta Gorda), designado con el N.o 1 de la fracción B del plano del Agr. Miguel L. Costa, del 27 de Abril de 1923, compuesto de una superficie de 900 metros, que linda: al Norte, sucesión Juan Pérez Fuentes; al Sur, el solar N.o 2; al Este, el solar N.o 21 y al Oeste calle Priano. El citado boleto fué expedido por "La Industrial", de Francisco Piria, el 14 de Setiembre de 1923. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado pide un duplicado del mismo, habiéndose habilitado el feriado menor próximo. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$14.00 Jl.10-6191-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jl.19-6419-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el N.o 24178 Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el actual feriado, a los señores SANTIAGO y LUIS CASARETTO, MARGARITA SCHIVO DE CASARETTO y ENRIQUETA ALDAO DE BARU y a los herederos y sucesores de dichas personas a cualquier título así como cualesquiera otra persona que pueda tener interés para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que puedan considerarse asistidos respecto del inmueble, situado en la villa del Cerro, 13.a sección judicial, de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras en él existentes, empadronada con el número 24178, y situada en la manzana N.o 17 de esta villa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Oeste, con José Regueiro y las siguientes rectificaciones el área total es de 476 ms. 2.10 dms. y tiene de frente a la calle Portugal 10 ms. 97 cms.; 11 metros en la línea paralela del fondo y 42 ms. 95 en cada una de sus líneas laterales, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava N.o 1733, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, habilitándose el actual feriado. — Cerro, Junio 22 de 1945. — Armando Ibarluesa.

$72.00 Jl.7-6155-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALERO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-5538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaddo para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-5533-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Linc Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "JUAN DE LA CRUZ PARODI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Parodi estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sonina debe decir Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Jn.27-5817-v.jn 30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HORMINOGUEZ DE SILVA, citándose a los horederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.19-6416-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NAVARRO DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.30-6417-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.14-6297-v.jl.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "MARTIN LISTUR y otros. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bentancur, Francisco Placeres; Lucía Reyes, Juan Placeres, Bernardino Placeres Antonia Placeres y Juan B. Rossi, todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble, padrón 7698, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones de Progreso, la que, según plano inscripto del agrimensor Luis A. Ibiñete, de mensura y amojonamiento efectuados en Febrero de 1943, tiene un área total de 5 hectáreas, 9342 ms. 20 dms. cuadrados, integradas por tres parcelas que se describen así: A) Fracción A de 4 hectáreas, 6469 metros 75 decímetros cuadrados, lindando por plano: al Noreste, en 424 metros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 66 metros cuarenta y cinco centímetros, con camino nacional (carretera Montevideo - Canelones); Suroeste, en 481 ms. 90 centímetros, con Andrés Lobo, y al Noroeste, en 163 metros 20 centímetros, con Fausto Rodríguez; B) Fracción B, de 1282 metros con 51 centímetros, lindando por plano: al Noreste, en 41 ms. 80 centímetros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 40 metros con 60 centímetros, vías del Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, en 29 metros con 95 centímetros, con Wáshington Rosso, y al Oeste, en 55 metros 10 centímetros, con camino nacional (carretera de Montevideo a Canelones); C) Fracción C, de 1 hectárea, 2589 metros 94 decímetros, lindando por plano: al Noreste, en 610 metros 90 centímetros, con sucesores de Elías Gutiérrez; al Sudeste servidumbre encallada de 6 metros de ancho por medio, en 24 metros con 80 centímetros, con Alfonso Eduardo Sicca; al Sudoeste, servidumbre encallada, de 8 metros de ancho, por medio, en 595 metros 10 centímetros, con Luis Céspedes y sucesores de Elías Gutiérrez, y por el Oeste, en 20 metros con 40 centímetros, con camino público: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 Jn.30-5887-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Alcalá Ulfa Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pérez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Jn 27-5790-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Melo, Julio 10 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl 17-6363-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, en autos "Fiscal Letrado contra Suc. MARIANO PEREZ Cobro de I. de C. Inmobiliaria" se cita y emplaza a Concepción Pérez, Amancio Pérez y Julio Ramón González y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de don Mariano Pérez y al inmueble empadronado con el número 429, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo Mayo 16 de 1945. — Roberto Güelmo.

(Gestión Fiscal) Jn.2-21400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERREIRA DE MAYUNCALDI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.23-5673-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PARETO DE PAOLINI, citándose a todos los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jn.22-5592-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BARTOLOME REVEL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la feria menor. — Colonia, Julio 5 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.14-6317-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LALANE ELBIO L. y otra Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, con todo en ella edificado, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 692, compuesto, el primero, de 21 ms. 475 mms. de frente al Norte sobre la calle Andes (actualmente 25 de Mayo), por 42 ms. 96 cms. de fondo y linda: por el Sud con Ciriaco Martínez; por el Este, con Julián Cigandá (antes Pedro Cado) y por el Oeste, con Eugenio Rodríguez; en particular a los cónyuges Miguel Manito y Rosa Melogno y a todos los sucesores a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda que se interpone y llenar los requisitos de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, exhibiendo la planilla respectiva habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri Actuario.
$42.00 Jl.4-6010-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GROSS ANTONIO GILBERTO Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo compuesta de una superficie de 9 hectáreas 1367 metros, dentro de una fracción de 25 hectáreas 3700 metros, empadronada con el N.o 6769, que linda: al Norte, en 738 metros 30 centímetros, con propiedad de Tomás Martínez; al Este, el arroyo del Medio, que lo separa de propiedad de José C. Gross; al Sur, el arroyo Riachuelo, que lo separa de propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y al Oeste, en 578 metros 80 centímetros, con propiedad de Catalina P. de Bertinat y Alda P. de Geymonat, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$48.00 Jn.25-5701-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de PROSPERO BLANCO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelina, Brígida, Elma Alida y Brígido Blanco López, o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 29 de 1945. — Gustavo Azurrez Benck, Juez de Paz.
$24.00 Jl.7-6140-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA UALDE DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jn.23-5667-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALDIZAN o ANTONIO TOMAS BALDIZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 21 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jn.23-5668-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PION DE OREJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jl.11-6219-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria judicial próxima. — Durazno, Junio 30 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.11-6220-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OLVEIRA o HECTOR DEMETRIO OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria judicial próxima. — Durazno, Junio 30 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.11-6221-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgaado. — Trinidad, Junio 12 de 1945. — Antonio M. Quinteros.
$4.00 Jn.25-5700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LOPEZ, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.29-5858-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RUY COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.29-5859-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.29-5860-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO ESPUEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.16-6355-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República contra Sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o quien se considere con derecho se presenten a este Juzgado de Paz a deducirlos en tiempo y forma dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$18.00 My.29-4677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.26-5753-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el comerciante fallido RAYMUNDO CACERES, se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 14 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.26-5752-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIANA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.26-5751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE SANTA ANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.21-5558-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JUAN AMELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.21-5559-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el comerciante fallido FRANCISCO M. BALDUINI, de esta plaza, se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.21-5557-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA APOLINARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.22-5584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la

apertura de la sucesión de FERMINA DE LEON DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.29-5863-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BOETTIZ o ETELVINA LOETTI DE CABRERA, CLEMENTE o CLEMENTE OMAR CABRERA LOETTI, CLEMENTE o CLEMENTE LUCRECIO CABRERA y ARTIGAS o ARTIGAS CASIMIRO CABRERA LOETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Mayo 19 de 1945. — J. Serra Tur. Act.
$6.00 Jn.29-5864-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Peuco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E"; Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario
$43.00 Jn.23-5666-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NATIVIDAD CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 13 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Jn.28-5812-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PASTORINO DE BIANCHINI o BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 5 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Jn.21-5355-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GREGORIO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María, Eustaquia o Eustaquia Engracia, Servanda, Gregorio o Gregorio Amaro, Ramona, Magdalena o Basilia Magdalena, Eustaquio y Rosa Portela para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$21.00 My.31-4762-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento abintestado de JACINTO ROBUSTIANO MOREIRA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 23 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.31-21384-v.jn.11.
Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE JOSE MIRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Carolina Sadavia, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a toda persona que se considere con derechos a la fracción de terreno empadronada con el N.o 2453, situada en calle Ayacucho y Libertad de esta ciudad, manzana 356, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 12 de 1945. — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.
$24.00 My.31-4763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de JOSE GUIMIL, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 15 de 1945. — M. Armando Muñoz. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.28-21340-v.jn.7.
Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Domingo Aquiles o Aquiles Zecca y María Gambetta de Zecca. Sucesiones", se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO AQUILES o AQUILES ZECCA y de MARIA GAMBETTA DE ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Andrés Zecca y Víctor Zecca para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$30.00 Jn.1.o-4811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN E. MONCOPIO o MANCOPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.28-5839-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn 28-5840-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Clodomiro Viera contra los herederos o causahabientes de BERNARDINO IGNACIO DA SILVA y RICARDA BIENVENIDA DE LA ROSA o ROZA. Prescripción" (Lo. 33, Fo. 151), y por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación, a las siguientes personas: Ricarda Beinvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, Bernardino Ignacio da Silva, Antonio da Silva, Inocencia da Silva, Ibraíma da Silva, Elvira da Silva, Lindoro Ignacio da Silva, Gabino Ignacio da Silva, Casturina Ignacio da Silva, Avelino Vargas, Doacyr Vargas, Luis Vargas y los sucesores y causahabientes a cualquier título de las personas preindicadas y, en general, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a tres fracciones de campo de 38 hectáreas 658 ms. cuadrados cada una, que adquirió Ricarda Bienvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, por compra a don Ceferino da Silva, Anacleta da Silva y Florisbelo Ignacio da Silva ante el escribano Alberto Nieto Clavera, el día 10 de Diciembre de 1919, y después, en mayor área, las vendió a don Clodomiro Viera, ante el escribano Honorino de Mello el 31 de Diciembre de 1923. Dichas fracciones de campo están ubicadas en la 6.a sección de este Departamento y junto con otra fracción de 38 hectáreas 658 ms. lindan: al Sur, con predios de Francisco Olivera e Isidro Márquez Lisboa; al Este, Cipriano Figueira; al Norte, Sucesión Bernardino I. da Silva, y al Oeste, con predio de Hermenegildo Ruiz. — Rivera, Abril 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$68.00 Jn.7-5080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

En autos "Fermín Santestevan contra TOLENTINA PATULE DE SOUZA, ANTONIO VALENTE DA CRUZ y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 186), por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Tolentina Patulé de Souza Carvalho, Antonio Valente da Cruz, Manuel Valente, Florisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio Antonio dos Santos y los sucesores y causahabientes de las personas nombradas. El actor afirma haber adquirido por prescripción treintenaria una sobra de campo de 181 hectáreas 5731 metros, empadronada en mayor área con el N.o 494, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y que junto con más área que le pertenece por compra al Banco de Londres y otros, linda: por el Norte, con predios de la sucesión de Francisco Piria; por el Oeste, con los mismos sucesores de Francisco Piria y el arroyo Valiente, y por el Este y Sur, con campos de Gustavo Homrich. — Rivera, Mayo 8 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$48.00 Jn.4-4916-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Deptal. que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$42.00 Jl.20-6456-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN NIEVES y BARBARA RAMONA GARCIA o RAMONA BARBARA GARCIA o RAMONA GARCIA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Jn.21-5576-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TERRA CARDOSO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jn.21-5573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALICIA GUADALUPE PIOLI DE LEIZA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece la inscripta como: "Pioli sin nombre", debiendo decir: "Alicia Guadalupe Pioli", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Jn.15-5381-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos Administración Departamental de Rentas con Sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ. Intimación de pago" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Bernardina de los Santos de Márquez: Teodora Altez de de los Santos y Melitón de los Santos, Zacarías, Bautista Escolástico, Félix Esperanza, Damián Esperanza, Isidora Severa, Emilio Dionisio, Isidro, Ramiro, Rómulo Cipriano, María Beatriz y Tomás Evio Inchausti Altez Gregoria Lara Inchausti Altez de de los Santos y Pablo de los Santos, Damiana Gabriela Inchausti Altez de de los Santos y José de los Santos, Petrona Celestina Inchausti Altez de Mota Niz y Felipe Mota Niz, Emilia Valentina Terra de Prieto y Leocadio Prieto, Josefa Terra de Pita e Joaquín Pita y Lorenzo Pita, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, ubicado en la manzana número 122 de esta ciudad, con frente al Sureste, a la calle Lucio Sáenz y Sancho entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez (antes Solís), compuesto de un Area de 474 ms.2 76 dms., para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.

(Gestión) Fiscal) Jn.12-21482-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA DEL VALLE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.23-5621-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO SALDIAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1945. — Elogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.23-5622-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORINA RIBEIRO DE BERNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.21-5568-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.30-4721-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.30 Jl 12-6237-v.ag 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, en autos "González Daniel c| JULIA JORGE. Divorcio" (Lo. 11. Fo. 326), se hace saber que dicho magistrado dictó sentencia, con fecha 25 de Mayo del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando disuelto por divorcio, por culpa de la esposa, el matrimonio contraído por don "Daniel González y doña Julia Jorge, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, en la 11.a sección de Montevideo (acta N.o 254). Impónese a la demandada las costas del juicio. Notifíquese por edictos a la demandada y, acreditadas las publicaciones, comuníquese y archívese, previa tasación y pago de costas. — Angel de la Fuente". Y a los efectos de lo dispuesto por el art. 849 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jn.25-5690-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.23-5677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONOR MONTESDEOCA DE TORRES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma figura con el nombre de "Dominga", en lugar de Leonor que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.18-5478-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTTI DE PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 307 inc. 2.o del Código de Proc. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.15-5389-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARRONE DE VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.27-5791-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.27-5792-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c| ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RECCIOPPI o RACIOPPI o RECCIOPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Junio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.12-6253-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PROTESTATO SOUZA solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece el apellido de su padre y, por consecuencia, el suyo, como Sosa en lugar de Souza, que es el verdadero, y el que le corresponde. A sus efectos se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Jl.10-6199-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$4.00 Jn.21-5561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA BADARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la entrante feria menor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$6.00 Jn.21-5562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO LABORES y GERONIMO LABORES AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el presente feriado al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Julio 6 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$6.00 Jl.13-6280-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUTUBERRIA ZUBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.21-5563-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o SEGUNDA DOLORES BUSTELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ta-

cuarembó, Junio 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.21-5564-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.19-6433-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de correr la publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.11-6225-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 973, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo, el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 30 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 385 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste, que miden: la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$78.00 Jl.13-6282-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.13-6281-v.jl.25.

REMATES JUDICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero: Alberto Fraga Orzábal

En el depósito "Santos", calle Colón y rambla Portuaria. El día 23 de Julio y siguientes a las 14 horas. Gran cantidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate de mercaderías nobles, cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Almacén: Azúcar, avellanas, pimienta, cigarrillos, cigarros.

Tienda: Ropa blanca nueva y usada, bufandas.

Barraca: Chapas de hierro, hierro en barras, caños de bronce, postes, alambre, palas, pulpa de papel, bolsas de papel.

Bazar: Juegos de loza y cristal, copas, platos, etc. sueltos.

Electricidad: Aparatos eléctricos varios.

Frutos del país: Astas, huesos, colas, etc.

Ferretería: Balanzas, latones, planchas, cubiertos, máquinas cortar fiambre, máquinas de coser, aceites minerales, barniz, bicicletas, etc.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 19 y 20 de Julio de las 9 a 11 y de 14 a 17 horas y el día 21 de 8 a 11 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y de 8 y 30 a 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión de rematador: 6 o|o a cargo del comprador.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, son también de cargo del adquirente de las mercaderías.

$20.00 Jl.10-6194-v.jl.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Rematará todas las existencias del almacén y bar sito en la calle Jaime Zudáñez N.o 2750, esq. Pedro F. Berro, el 28 de Julio y días siguientes a las 14 horas. Venderé al mejor postor: vinos del país y extranjeros, conservas en tarros, legumbres, carnes y frutas, cera para pisos, zapatos y zapatillas y otra gran cantidad de artículos que estarán a la vista, 1 cortador de fiambre, 1 balanza, caja registradora y una báscula, mostradores, estanterías, etc. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra". La casa podrá visitarse los días 26 y 27, de 2 a 5 y 30 p. m. Todo comprador dejará el 20 o|o de seña y abonará el 6 o|o de comisión. Informes: 25 de Mayo 477 (3 er piso).

$8.00 Jl.16-6356-v jl.27.

TOMAS GOMEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Chulia Héctor y Atanasiu Constantino (hoy Atanasiu Romeo) contra ANDRES SENLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 32. Fo. 192), se hace público que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.307.20, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le comprendan, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la Estación Colón, empadronada con el número cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete. (N.o 45.387), señalada con el N.o 8 de la manzana letra "K" en el plano levantado por el agrimensor Pfaffly, en Febrero de 1914 y según el cual se compone de una superficie de 594 metros (quinientos noventa y cuatro metros), que se deslindan así: once metros al Nordoeste, con frente a la calle Juan Buffoot, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1864, entre las calles Hudson y Daniel Zorrilla, distando el punto medio de dicho frente treinta y cuatro metros veintiséis centímetros a la esquina formada con la penúltima calle nombrada, por cincuenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número 7; por el Sudeste, con el solar N.o 19, y por el Sudoeste, con los solares N.os 9, 10, 11, 12 y 13 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada; 3.o Que el bien descripto reconoce un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1089 serie "X", Andrés José Senlle y otra); y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra depositado en el referido Banco Hipotecario y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Jl.10-6189-v.jl.27.

ANTONIO FUXA ALVAREZ

REMATE

Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 5.536 ms. 8.950 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie L N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 32.987.93. La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 9086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Pirla.

$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CLOTILDE DAVILA GONZALEZ. Subasta judicial" (L.o 11, F.o 228), se hace saber que el día 30 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y mejoras, empadronada con el N.o 2209, que es parte de los solares números dos y tres de la manzana 20 del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento veinte metros, lindando al Sur, en seis metros de frente a la calle Solís; igual extensión al Norte, con Manuel A. Canicoba; al Este, en veinte metros con este mismo señor; y al Oeste, igual longitud con el solar cuatro. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 400 00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 226.66. 2.o) Una fracción de terreno con todas sus mejoras, empadronada con el N.o 4370, y antes en mayor área con el N.o 1157 que es parte del solar centro número cuatro de la manzana veinte del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros, lindando: al Sur, que es su frente en ocho metros con la calle Solís; igual extensión al Norte, con Natalio y María Bossetti; al Este, en 20 metros con propiedad que fué de Venancio Arenas; teniendo la misma longitud la línea del Oeste, que confina con los nombrados Rossetti. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100 00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 66.66. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los registros respectivos, serán de cargo de los compradores. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Jn 13-5477-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.25.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO DE PEREYRA. Sucesión", se hace público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 5.333.35, equivalente a las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la C. Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N. 96.922, que según plano del agrimensor L. Lavagnino, del 19 de Diciembre de 1930, anotado el mismo día en la Dirección de Topografía, se compone de una superficie de ciento cuarenta metros, cuarenta y dos decímetros y linda: al Norte, en ocho metros, cincuenta centímetros, de frente a la avenida Sarmiento, al Este, dieciséis metros cincuenta y dos centímetros, que por formar esquina son también de frente a la calle Luis de la Torre, al Sur, en ocho metros cincuenta centímetros, con Josefa B. de Amodeo; y al Oeste, en dieciséis metros, cincuenta y dos centímetros, con Quintín Alfonsín. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, caño colector, arrimos, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás anteceden-

tes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jl.6-6123-v.jl.24.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión. Libro 28. Folio 178" y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES Libro 29. Folio 49" se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo, Fraylle Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4273, con una superficie de 188 hectáreas, sobre la base de $ 71.538 la hectárea. B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 3791 con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros sobre la base de $ 176.181 la hectárea. C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 5299 metros y 60 decímetros, sobre la base de $ 176.181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6094, con una superficie de 128 hectáreas 1136 metros y 24 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151, con una superficie de 123 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en Cerro de las Cuencas, 7.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 270, con una superficie de 69 hectáreas 1270 centiáreas sobre la base de $ 74.537 la hectárea. G) Dos solares de terreno, ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 8793, con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0.10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno, ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 8793, con una superficie en conjunto de 8 846 metros, sobre la base de $ 0.10 el metro, e I) 66 solares de terreno ubicados en el citado pueblo, padrón (en conjunto) N.o 4063 con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4380 metros 10 decímetros, sobre la base de $ 0.10 el metro. Se previene: 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares, que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095, están arrendados por contratos vencidos a los señores José P. Bentancur, Manuel Mariño y Ramón Garau, respectivamente, y los empadronados con los N.os 6094 y 4151, están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Jn.27-5771-v.ag.2

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "JOSE MARIA BELZARENA. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Julio entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Juez de Paz, se venderán en remate, con la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los inmuebles siguientes: Manzana N.o 131. Padrón 1440. Dividido en cuatro solares, según plano del agrimensor Nunes, agregado a los autos: Solar 1: Forma esquina con las calles Fuques y 25 de Agosto, superficie 646 metros, 2840 centímetros cuadrados, tasado en $ 151.20. Solar 2: Calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados tasados en $ 84.60. Solar N.o 3: Calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados, tasado en $ 84.52. Solar 4: Compuesto de 422 metros 20 centímetros cuadrados, frente a la calle 25 de Agosto, tasado en $ 84.44. Se previene: A) Los títulos de propiedad están glosados al expediente sucesorio y a disposición de quien desee examinarlos en este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 olo de ella. C) Que los gastos de escrituración y certificados corren por cuenta del comprador. Se habilitó la próxima feria a estos efectos. — Artigas, 29 de Junio de 1945. —José V. Damasco, Juez de Paz.

$30 00 Jl.5-6059-v.jl 23.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VICTOR PIEDRABUENA. Sucesión": se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, el día 31 de Julio a la hora 14 a 14 y 30, del siguiente bien: solar de terreno padrón 939 de la planta urbana de esta ciudad, N.o 9 de la manzana N.o 21, compuesto de 738 ms. 8.410 cms. cuadrados con frente a la calle Garzón; que con su edificio y demás mejoras fué tasado en la suma de $ 9.000.00; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma. (Art. 919 C. P. C.). Habilitándose a estos efectos la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1945. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$21.00 Jl.7-6161-v.jl 25.

HECTOR M. ALBERNAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "La sucesión de MULLER, JUAN. Venta judicial de un bien". (Lo. 28, Fo. 139), se hace saber al público, que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Ramón Barbot, de esta ciudad, el martillero don Héctor M. Albernaz, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, del siguiente bien: Una pequeña fracción de campo y sus cercos alambrados, sita en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1405, que es parte de la chacra N.o 57, compuesta, según título, de 8 hectáreas 7.500 metros cuadrados y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la oficina Departamental de Catastro, con el N.o 34, se compone de una superficie de 8 hectáreas 8.333 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con Rosa Muller de Schenck; al Sur, con Daniel Chavia; al Este, con Eduardo Ugarte Maresma, y al Oeste, con calle. Se previene: 1.o) Que el inmueble descripto se pondrá a la venta, con la base de doscientos pesos la hectárea, superior a su avalúo; 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del subscripto Actuario el 10 olo de su oferta, en garantía de la misma. 4.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y de la Caja de Trabajadores Rurales. 5.o) Que los antecedentes y títulos, pueden ser examinados en este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$39.00 Jn.16-5446v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos "La Suc. de MARTINEZ HORACIO. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero señor Agustín Malnero, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, las cantidades de $ 2.800.00 para la empadronada con el N.o 309 y de $ 4.200.00 para la del N.o 310, de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la citada Suc.: A) Una fracción de terreno situada en la villa Juan Lacaze, 14.a sección judicial de Colonia, que lleva el N.o 42 en el plano oficial de la misma villa, con una superficie de 6.889 metros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; por el Sureste, con la calle Constitución; por el Noroeste, con la calle Soriano y por el Sudoeste, con la calle Trinidad y empadronada con el N.o 309; y B) Otra fracción de terreno ubicada igualmente en el mismo paraje que la anterior, llevando el N.o 43 del plano oficial mencionado, de la misma superficie que el anterior, empadronado con el N.o 310, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; al Sudeste, con la calle Reconquista; por el Noroeste, con la calle Constitución y por el Sudoeste, con la calle Trinidad. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Ha sido habilitado el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.00 Jl.12-6255-v.jl.30.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Fosalba Daniel A. contra la Suc. de BARALE GONZALEZ ANA MARIA o MARIA. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo a la hora 15 en las puertas de este Juzgado por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la Sucesión de Barale de González Ana María o María: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad empadronada con el N.o 609, que tiene una superficie de 322 metros, y linda al Norte, con frente a la calle Buenos Aires, al Este, con frente a la calle Solís, por ser esquina, al Sur, con propiedad del Sr. Antonio González, y al Oeste, con la propiedad que se deslindará. B) Una fracción de terreno situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 608, que tiene una superficie de 147 metros y linda, con propiedad de Ana María Barale de González, al Sur, con Antonio González, y al Este, con calle Solís, y al Oeste con sucesión Criado Pérez. C) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 432, que tiene una superficie de 642 metros y 44 decímetros, que linda al Este, con calle Las Flores, por el Sur, con frente a la calle Misiones, por ser esquina, por el Oeste, con propiedad del Sr. Alejandro Otaegui, y por el Noroeste, calle por medio con la ribera del Río de la Plata. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Y, que ha sido habilitado la feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$56.00 Jl.11-6222-v.jl.28.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos caratulados "FLORES DE PEREZ JUSTINA o JUSTINANA y otros. Venta judicial de bienes", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Antonio Milano, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1.o Dos solares de terreno y sus construcciones, sitos en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 101 (antes N.o 20), padrón 855; compuestos de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Sudeste, calle Salto; Nordeste, calle Cataluña; Nordoeste, solar 38, y Sudoeste, solar 8. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 2.o Dos solares de terreno en la manzana N.o 107 (antes N.o 19), de la misma villa, padrón 962, compuestos de una superficie de ochocientos metros, lindando: al Sudeste, calle Salto; Nordoeste, solar 11; Nordeste, solar 3, y Sudoeste, calle Cataluña. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 3.o Dos solares de terreno sitos en la manzana N.o 102 (antes 21), de aquella villa, padrón 890, con una superficie de ochocientos metros, lindando: al Nordoeste, calle Salto; Nordeste, calle Cataluña, y Sudoeste y Sudeste, con los solares 18 y 44. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. 4.o Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón 1401, señalada con el número 4 de la chacra 56 de la Colonia Cosmopolita, compuesto, según título, de tres hectáreas siete mil quinientos metros y, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto con el número 33, en la Oficina Departamental de Catastro, el 12 de Marzo último, tiene tres hectáreas ocho mil quinientos quince metros y sesenta y seis decímetros, lindando: al Norte, Juan Frascarelli; al Sur, José Jorcín; al Este, calle, y al Oeste, Manuel Domenech. Base: un mil quinientos pesos. 5.o Un lote de terreno y sus mejoras, sito en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departa-

mento, manzana N.o 29 (antes H), formando parte del padrón N.o 172, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.o 478 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Abril de este año, con una superficie de 634 metros 2101 centímetros, lindando: al Nordeste, con el lote 2 del mismo plano; al Nordoeste, con la calle Colonia; al Sudoeste, con la avenida Rosario, y al Sudeste, con la sucesión de Arturo Romero. Base: siete mil pesos. 6.o Otro lote de terreno y sus mejoras en la misma villa y manzana N.o 20 (antes H), formando parte del padrón 172, señalado con el N.o 2 en el plano antes citado del agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N.o 478, con una superficie de 445 metros 7775 centímetros, lindando: al Nordeste, con Ramona Gabbiani; al Nordoeste, con la calle Colonia; al Sudoeste, parte con el lote 1 del mismo plano y parte con la Sucesión Romero, y al Sudeste, con el padrón 175. Base: tres mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cargo de los adquirentes los gastos de escrituras, certificados e impuestos que gravan esas transmisiones; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; 5.o Que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Juan L. Lacaze, Junio 30 de 1945. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$34.00 Jl.10-6198-v.jl.27.

ALBERTO GORON

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS DE SIRE o DE FREITAS DE SIRE ANA MARIA. Sucesión" (Lo. 24, Fo. 581) se hace saber al público que el día 26 del mes de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y el Actuario, sacará a la venta y sobre la base de $ 666.67, un terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana doscientos cuatro de esta ciudad empadronado con el N.o 2762, compuesto de diez metros 0.975 centímetros de frente al Norte con calle Gallinal; por igual extensión al Sur, con N. Regalado; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con calle Coronel Freire y Oeste, Antolín Clemente Castro. Area total de 537 ms. 1.330 centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría, y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$28.00 Jl.10-6210-v.jl.26.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Devita Juan Antonio contra Sucesores de FRANCISCO LAZARO CUÑARRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 25, Fo. 363), se hace saber al público que el día 10 del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, por ante el Alguacil y el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Polanco del Yí, octava sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2617, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, 8132 metros y 89 decímetros, que linda: al Norte, río Yí y el arroyo del Sauce Solo; Este, María P. Lázaro; Sur, Ildefonsa Cuñarro de Lázaro, y Oeste, Alfredo Lázaro. Base de venta: diez mil cuatrocientos veintinueve pesos ocho centésimos; B) Otra fracción de campo y mejoras situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el N.o 2614, compuesta de setenta y cinco hectáreas quinientos cincuenta y nueve metros, que linda: al Norte, María Esther Lázaro y Francisco P. Lázaro; Este, Alicia Lázaro; Sur, Dominga Amilbassoro de Lázaro, y Oeste, María Esther Lázaro. Base de venta: cuatro mil quinientos tres pesos treinta y cinco centésimos; C) La sexta parte de una fracción de terreno ubicada en la manzana sesenta y uno de esta ciudad, empadronada con el N.o 855, compuesta de mil trescientos veintiocho metros 1858 centímetros, que linda: al Norte, calle Veinticinco de Mayo; Sur, Nereo Arismendi; Este, Filomena Lalinde de Britos, y Oeste, calle Antolín Uriarte. Base de venta: quinientos noventa pesos y treinta centésimos; D) La sexta parte de un terreno solar situado en la manzana ochenta y tres de esta localidad, empadronado con el N.o 1281, compuesto de cuatrocientos cinco metros y 676 centímetros, que linda: al Norte, Pedro Vicente (hoy José Trigo; Este, Sociedad Cosmopolita (hoy Laurenze Cabral); Oeste, José Gallotti, y al Sur, calle Alejandro Gallinal. Base de venta: ciento ochenta pesos y treinta centésimos; E) La sexta parte de una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada en la manzana ochenta y cuatro de esta ciudad, empadronada con el N.o 1286, compuesta de mil cinco metros y veinte centímetros, que linda: al Norte, calle Alejandro Gallinal; Sur, Carlos B. Lázaro y N. Alzatti; Este, José R. Tubino, y Oeste, calle General Rivera. Base de venta: mil dos pesos con setenta y siete centésimos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2) Que los bienes se rematarán en el orden establecido en este edicto; 3) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca rural N.o 153 serie Q); 4) Que el expediente y antecedentes relativos se exhiben en la Oficina Actuaria; 5) Que a los efectos de las publicaciones de este remate se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor; 6) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Junio 30 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$88.00 Jl.16-6954-v.ag.2.

CARLOS F. LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JOSE UGOLINI. Sucesión, 2.a pieza" (Lo. 22 Fo. 439), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a las 2|3 partes de la tasación en subasta pública, por el martillero público don Carlos F. Latorre, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de los derechos que en la proporción de una séptima parte y de un quinto de la séptima parte, tienen, respectivamente, los ausentes Santiago Giumelli y Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini, como herederos de los causantes José Ugolini y Rosa Barata de Ugolini, en calidad de nietos de dichos causantes, en los inmuebles que están debidamente divididos en solares, según plano de amanzanamiento y división de los terrenos sitos en la planta urbana de la ciudad de Minas, barrio existente denominado "Estación", primera sección del Departamento de Lavalleja, de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, agregado a fojas trescientas diecinueve de los autos sucesorios mencionados, y cuyos solares son: solar N.o 1 de la manzana G; N.os 2, 3, 7, 8, 21, 22, 18, 19, 13 y 14 de la manzana F; N.os 5 y 6 de la manzana D; N.o 1 de la manzana E; N.os 1 y 12 de la manzana C; N.os 2, 11 y 12 de la manzana A; N.o 2 de la manzana B; N.os 4, 5, 6, 15, 16, 17, 23 y 24 de la manzana F; N.os 1, 2, 3, 4, 8, 15 y 16 de la manzana D; N.os 3, 8, 9 y 10 de la manzana B; N.o 14 de la manzana A; N.os 1, 20, 9 y 12 de la manzana F; N.os 14, 17 y 18 de la manzana D; N.os 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la manzana A; N.os 4, 5 y 7 de la manzana B; N.os 7, 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana D; N.os 11, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 2, 3 y 4 de la manzana C y N.os 1 y 6 de la manzana B. Se previene: A) Que el valor de tasación de los derechos a venderse es en total de mil novecientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; C) Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles y E) Que ha sido habilitado el Feriado menor próximo al solo efecto de la publicación de este aviso. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jl.19-6423-v.ag.4.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|. ALEJANDRO TRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber, que el día seis de Agosto próximo a las quince horas, se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don Plácido F. Costa, en presencia del suscripto Juez de Paz asistido del Actuario ad-hoc, y en las puertas de este Juzgado, de un inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 21, empadronado con el N.o 134, con un área empadronada, según lo informado por la oficina Departamental de Catastro, de mil ochocientos veinticinco metros cuadrados y que se deslinda así: Norte, con Emiliano Adrados, Sur, calle Montevideo, Este, calle Rincón y Oeste, con Marcos M. y Román Gutiérrez. Dicho inmueble, ha sido tasado a los efectos de este remate, en la cantidad de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, el 10 o|o, de su oferta en el acto, de serle aceptada. 2.o) Que no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes del valor de la tasación pre indicada. 3.o) Que los antecedentes de esta ejecución, se encuentran de manifiesto, en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o) Que los gastos de escrituración definitiva, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador. Se hace constar, que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.13-21806-v.jl.31.

LEOPOLO M. LARZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno en autos: "SUCESION CASIMIRO PEREZ. Concurso necesario", se hace saber que el martes 31 de Julio de 1945 a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el rematador Leopoldo M. Larzabal, asistido del subscripto escribano-actuario, a la venta por precio que supere los 2|3 de las tasaciones de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Paysandú, padrón 1564, compuesta aproximadamente de 868 ms. 3062 que se deslindan: 21.70 al Norte, frente a calle Charrúas, 44.95 al Este con C. Copello; 11.65 al Sur con FF. CC. Midland, 11 ms. al Oeste y 11.40 al Sud formando martillo con fracción vendida a A. Laviano, 34.08 al Oeste con A. Caeiro. B) Los muebles detallados a fojas 82 vuelto con las bases allí establecidas. Se previene: A) La tasación del inmueble es de tres mil setecientos dos pesos, por lo tanto la oferta tendrá que superar los dos tercios o sea dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 2.468.00). B) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador. C) El comprador deberá depositar como garantía el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. D) Los títulos y demás antecedentes están a disposición en la Oficina Actuaria. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Jl.5-6053-v.jl.23.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "VANZINI FELIPE CONSTANTE. Incapacidad", se hace saber que el sábado 28 de Julio de 1945 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil, asistido del subscripto, a la venta de las siguientes fracciones de chacra y sus mejoras situadas en Paysandú: 1) Padrón 3307 en la 1.a sección judicial, superficie 10 hectáreas 3118 centiáreas, lindando: 429.50 al Norte, con calle Veintitrés, 260,25 al Este, con calle "K", 431.40 al Sud, con calle C. General de Las Palmas, 219,90 al Oeste, con calle "J". 2) Padrón 4680 en la 2.a sección judicial superficie 8 hectáreas 1352 centiáreas, lindando: 431,40 al Norte, C. General de Las Palmas, 169,25 al Este, con calle "K", 429,50 al Sur, con R. Brian, 209 al Oeste, con calle "J". 3) Padrón 3009, en la 1.a sección judicial, superficie 6 hectáreas 3340 centiáreas, lindando; 429.50 al Norte, con terreno fiscal, 147.47 al Este, con calle "J", 429.50 al Sur, con calle Veintitrés, 147.47 al Oeste, con calle "K". 4) Padrón 3808, en la 1.a sección judicial superficie: 12 hectáreas 1130 centiáreas, lindando: 429.50 al Norte, con calle Veintitrés, 302.20 al Este, con calle "L", 431.40 al Sur, con C. General de Las Palmas, 241,85 al Oeste, con calle "K". Se previene: A) La base conjunta de las cuatro fracciones es de doce mil pesos ($ 12.000). B) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referente a las escrituras. D) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Fué habilitada la feria menor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario

$39.00 Jl.5-6052-v.jl.23.

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con ESTEBAN ROCHA. Cobro de impuestos", se hace saber que el día treinta de Julio, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero señor Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno con frente al Suroeste, a la calle Leonardo Olivera, con 18 ms. 50 dms., entre las de Piedras y Eliseo Marsol; al Noroeste, linda con José Cortés; al Noreste, Anastasio A. Romero, y al Sureste, con José Cortés, comprendido en la manzana N.o 21 de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 584 y antes con el N.o 216 y compuesto de un área de 546 ms.2. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en $ 200.00 y que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la corriente feria judicial menor a estos efectos. — Rocha, Julio 2 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21738-v.jl.24.

JUAN A. ERRANDONEA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Isabel Derregibus de Díaz y otros contra JUAN GOMEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección judicial de Salto, compuesta de 154 hectáreas 5.213 metros 7.120 centímetros cuadrados, señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Lauro Castrillón de Agosto de 1936 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto con el N.o 97, y linda: al Norte y Este, José Lima; al Sur, camino de Salto a Rivera, y Oeste, Serapio Pérez y sucesión Sinforosa Ferreira de Díaz. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta de acuerdo al Art. 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; Y que fué habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.7-6179-v.jl.25.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| HERMINDO BORDAGORRY. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el subscripto, se hace saber al público que el día 23 de Julio entrante, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por pregonero, asistido del subscripto, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en este pueblo, 13.a sección de Soriano, empadronado en mayor superficie con los N.os 467 y 168, el solar designado con la letra C en el plano subscripto en Setiembre del año 1937, por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, con una superficie de 300 ms., que linda: al Oeste, en 15 ms. de frente, a la calle Tomás Gómez y en igual medida al Oeste, con el solar D del mismo plano; 20 ms. mide por sus otros dos vientos, siendo la línea del Sur, por ser esquina el terreno, de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja, y al Norte linda con la fracción B. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Cardona, Junio 14 de 1945. — Pedro Iraceláya.

$27.00 Jl.4-6017-v.jl.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 88, venta con hipoteca, a cargo de don MARIO IFER y doña MARIA DI MATTEO DE IFER, el 3 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil quinientos treinta y seis pesos ($ 12.536.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 29.568, N.o 1 en el plano del Agr. Jaime A. Botet, de Abril de 1920, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con 19 ms. 92 cms. de frente al Noroeste, a la calle Paván, edificio N.o 2952; 12 ms. 59 cms. al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Gabriel A. Pereira, edificio N.os 3001 y 3005; 19 ms. 92 cms. al Sudeste con propiedad de Ricardo A. Ruiz, y 12 ms. 46 cms. al Noreste, con el solar 2. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 12.225.82 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, con deducción del saldo de la deuda consolidada, abonando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo al día del remate asciende a pesos 6.476.02, deducida la deuda consolidada; G) El bien fué vendido a Ubaldo Ifer y éste lo vendió a Héctor Mario Ifer, Lucía Zulema Ifer e Iris María Ifer, casada con Jaime Howard Douse, según escrituras que se encuentran agregadas al título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.14-21817-v jl.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 485 serie "26" a cargo de JUAN GONZALEZ, el 31 de Julio corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($ 1.479.00) un terreno y mejoras en la manzana letra "O" del pueblo La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de seiscientos treinta y cinco metros cinco mil ciento veinte centímetros, que se deslindan así: 21 ms. 47 cms. de frente al Oeste, a la calle Montevideo, por 29 ms. 60 cms. de fondo al Este, por donde linda con el solar 8; al Sur, da frente a la calle Treinta y Tres, y al Norte el solar 2 de José Ponti; empadronado con el N.o 167. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.178.82, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta $ 710.14, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia del Banco en la ciudad de Canelones. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.11-21774-v.jl.21.

COMERCIALES

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — El Secretario.

$2.40 Jl.19-6434-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, por escritura autorizada en ésta fecha por el escribano don Orestes J. Ballestrino, he comprado la parte que, en el comercio que en esta plaza gira bajo la razón social de Félix y Japur, tenía el socio don ELIAS JOSE JAPUR, quedando éste desvinculado completamente de la firma que girará a mi solo nombre. Hago presente que el activo y pasivo queda a mi cargo. — Artigas, 26 de Junio de 1945. — Felipe Félix. — Elías José Japur.

$16.00 Jl 2-5950-v jl 21.

CAJA POPULAR DE ROCHA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 2 de Agosto a las 21 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93. Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas; B) Elección de dos titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación a la misma en la Caja Popular de Rocha o en otro Banco, presentando el recibo que lo justifique. El registro de acciones quedará cerrado el día 30 de Julio a las 17 horas. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Lino Alonzo Hernández, Secretario.

$14.00 Jl.17-6361-v.jl.28.

"HOTEL CASINO FLORESTA S. A."

Se convoca a los accionistas de "Hotel Casino Floresta S. A." para la asamblea ordinaria que se celebrará el lunes 30 del corriente a las 17 horas en el Hotel Casino Floresta, Balneario La Floresta, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril último; 2.o Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos, así como que los certificados provisorios deberán ser depositados en la escribanía del Sr. Victoriano Rodríguez Godoy, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Jl.19-6430-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido constituir con el señor LUIS PEDRO LUVIZIO SALVATO sociedad colectiva para continuar los negocios del establecimiento que éste posee situado en esta ciudad casa N.o 1439 de la calle Lima, con la denominación de "Compañía Nacional Farmacéutica" y firma "Luvizio y Co.". El capital de la nueva entidad será: El de dicho señor, el activo y pasivo del aludido establecimiento, y el del subscripto igual suma en efectivo que aquél. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores del citado establecimiento, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el expresado local en días y horas hábiles durante el término legal. — Montevideo, Julio de 1945. — Isabelino Héctor Echave Suberbielle.

$16.00 Jl 7-6049-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL SILVA, el establecimiento que en el ramo de hotel, café y confitería tengo establecido en esta ciudad de Rosario, Departamento de Colonia y que gira bajo la denominación de "Hotel Vicuña". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mencionado establecimiento. — Rosario, Junio 15 de 1945. — Graziosa A. de Vicuña. — Raúl Silva.

$18.00 Jn 30 [illegible] v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores ENRIQUE ESTEBAN REISCH y GILBERTO RODRIGUEZ, el comercio que en los ramos de panadería, almacén y anexos gira a mi nombre en esta localidad, calle Lucerna esquina Montevideo, con la denominación "La Uruguaya". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Depto. de Colonia, Julio 5 de 1945. — Manuel R. Pérez. — Enrique Esteban Reisch. — Gilberto Rodríguez.

$12.30 Jl.12-6212-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MANALVINA PEREIRA DAS NEVES DE MORAES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicada en esta ciudad, calle Rivera N.o 2513. Los acreedores presentarán sus créditos en Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Manalvina Pereira Das Neves de Moraes. — Laureano Cavada.

$6.40 Jl.12-6236-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor OSIRIS REYES la tienda y mercería sita en la avenida General Flores N.o 2966. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito 665. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Félix Insausti. — Osiris Reyes.

$6.40 Jl.12-6254-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida, prometí vender a la Sr.a ADELA DELIA B. CORRADO DE MAZZA, el negocio de almacén y lechería sito en Hocquart 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Almeida, Colonia 1907 casi Sierra. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — José Ragnone.

$6 40 Jl.12-6261-v.jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Comercial, calle Leandro Gómez esq. 33 Orientales, el día 31 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Elección de nueva Comisión Directiva.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intrasferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1945. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$18.00 Jl.12-6249-v.jl.30.

LA INDUSTRIAL AGRARIA LIMITADA "INAGRA"

Por escritura que autorizó en Montevideo el 29 de Mayo último el escribano Enrique Escardó de la Torre, inscripta con el N.o 10 del tomo 5.o de contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Comercio en lo Civil de 6.o turno, se constituyó la sociedad "La Industrial Agraria Limitada": 1.o) Socios: María Adela Lamaison de González Montes, Carmelo R. González, Sociedad Colectiva "Surdá y Quesada" y Compañía de Fertilizantes y Mejoras Agrícolas Limitada". 2.o) Domicilio: Montevideo. 3.o Denominación: "La Industrial Agraria Limitada" Sigla: Inagra. 4.o) Naturaleza: Responsabilidad Limitada. 5.o) Objeto: Industrialización de productos del agro, elaboración de productos químicos derivados, y demás operaciones civiles y comerciales. 6.o) Plazo: 10 años con prórrogas automáticas en períodos de cinco años. 7.o) Capital: $ 32.000.00 Aportado por partes iguales entre los socios: Integrado totalmente; 8.o) Dirección y administración: Un Directorio. 9.o) Uso de la firma Presidente o Vicepresidente conjuntamente con Secretario. 10) Asambleas: Anuales. 11) Balances: al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Junio 10 de 1945. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

$14.00 Jl.12-6244-v.Jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor LUIS ALBERTO LUCAS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, en la calle Wáshington Beltrán sin número, quedando el activo y pasivo a cargo de Pedro Pablo Sabarrós, debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Salto, Junio 20 de 1945. — Pedro Pablo Sabarrós. — Luis Alberto Lucas.

$8 00 Jl.12-6258-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE y MANUEL CARRIL VERES la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Yí 1890. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito 665. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Julio Rodríguez Soza.

$6.40 Jl.4-6024-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a JOSE MARIA COTDEMIEY y JUAN PABLO BARISONE el hotel que gira en el local N.o 343, calle Zarrilla de San Martín esq. Treinta y Tres, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Carmelo, Junio 27 de 1945. — Artemio Arbeleche.

$6.40 Jl.4-6009-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi parte en el comercio que en los ramos de juguetería, bazar y anexos funciona en la casa N.o 1363 de la avenida 18 de Julio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención N.o 1619. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Purificación Perayre de Pinto.

$9.60 Jl.6-6121-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Corredor Romeo Nosiglia. Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la confitería y venta de pan, calle 8 de Octubre N.o 2347 a EDMUNDO y HECTOR INTROINI. (Ley 26 Setiembre 1904). Montevideo, Junio de 1945. — Eleuterio S. Rojas.

$6.40 Jl.4-5999-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor DANTE S. MIGLIACCIO, mi casa de comercio que en el ramo de cambio, loterías, cigarrería y anexos tengo instalada en la calle Andes N.o 1487 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días, en la escribanía Durán Mullin, calle Colonia N.o 842 (5.o piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — Domingo Castro

$9.60 Jl.6-6082-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "COMPAÑIA DE TABACOS SANTA ELENA LIMITADA" (manufactura y venta de tabacos y cigarrillos) con asiento en calle Sarandí N.o 820 de la ciudad de Rivera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio o en la escribanía de Pedro Casas Palacio, Ituzaingó N.o 1393 de esta Capital. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Enrique Barsantini. — Jacobo Guahnon Barcesa. — Alvaro Felipe Gil.

$9.60 Jl.6-6089-v.jl.25.

"DEAMBROGIO, PIASTRI Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 3 de Mayo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 9 del folio 15 vuelto al 20, se amplió y modificó el contrato social originario de 31 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma: se amplió el número de socios con el señor Mario Nicomedes Forteza Torres con las mismas facultades que los administradores actuales y el capital en la cantidad de nueve mil pesos, el cual en su totalidad quedó así aportado definitivamente: Horacio Fabbiani Nicola, Juan Carlos Sabaté Negro y Mario Nicomedes Forteza Torres, cinco mil pesos cada uno; Enrique Ramón Carvalho Patulé, tres mil pesos; y Juan Bernardo Deambrogio Ratelino y César Luis Piastri, un mil quinientos pesos cada uno. La modificación del contrato social empezó a regir desde el 21 de Agosto de 1944. La administración y el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios Srs. Carvalho, Fabbiani, Sabaté y Forteza, los cuales deben proceder de a dos para obligar a la Sociedad. — Salto, 25 de Mayo de 1945. — Enrique Ramón Carvalho Patulé — Horacio Fabbiani Nicola. — Juan Carlos Sabaté Negro. — Mario Nicomedes Forteza Torres. — Juan Bernardo Deambrogio Ratelino. — César Piastri.

$18.00 Jn.19-5488-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de almacén de comestibles en la calle Inca 2023, de esta ciudad, bajo el nombre de MARTINEZ y GUERRERO, desligándose el socio Camilo Martínez y comprando su parte el Sr. José Guerrero. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Camilo Martínez. — José Guerrero.

$10.20 Jl.9-6184-v.jl.28.

"FABRICA AMERICANA DE CAUCHO LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que extendida el 18 de Junio, autorizó el 3 de Julio del corriente año, el escribano Carlos Ponce de León Acosta y Lara la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 9 de Julio corriente, con el N.o 39 al folio 181 vuelto y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: Miguel Hernáez San Román, José Mourelle Ruano, Luis Carlos Maupas, Wáshington Puppo y Juan José Puppo; B) Objeto: Dedicarse a la importación, exportación, venta y fabricación de todo artículo de goma y sus derivados, así como de materiales plásticos en general, sin limitación alguna, en cuanto a la índole de los mismos. Se incluye, en lo que se refiere al objeto de esta sociedad, el desarrollo de actividades afines a las expresadas y vinculadas a ellas, directa o indirectamente; C) Razón social y denominación: "Fábrica Americana de Caucho Limitada"; D) Domicilio actual: En esta ciudad casa N.o 2063 bis de la calle Hocquart; E) Capital social: $ 100.000.00, representado por cien cuotas de $ 1.000.00 cada una, del que se integró $ 50.000.00, en la forma siguiente: $ 20.000.00 por el socio Miguel Hernáez San Román, con el inmueble padrón N.o 102.929, situado en la 12.a sección judicial en este Departamento de Montevideo, teniendo frente al Oeste, al camino Millán entre las de Domingo Aramburú y Guadalupe, estimado en un valor líquido de pesos 15.879.22 y la cantidad de $ 4.120.78 en efectivo; $ 10.000.00 por el socio José Mourelle Ruano; $ 10.000.00 por el socio Luis Carlos Maupás; $ 5.000.00 por el socio Wáshington Puppo; y $ 5.000.00 por el socio Juan José Puppo, reservándose el Directorio, la facultad de disponer el plazo y forma en que se integrarán los $ 50.000.00 restantes; F) Administración de la sociedad: Será ejercida por los Directores Gerentes señores Miguel Hernáez San Román y José Mourelle Ruano, con domicilio en esta ciudad en las casas N.os 2257 y 15, de la avenida 18 de Julio y calle Bolonia, quienes actuarán conjuntamente; G) Distribución de ganancias: 5 o|o para el fondo de reserva, en primer término; en segundo término el Directorio queda facultado para disponer hasta un 10 o|o de las mismas para aplicarlo en la forma que considere más oportuna, y el resto de las utilidades se distribuirá en forma proporcional a los aportes de capitales hecho por los socios; H) Balances: Se practicarán anualmente, el 30 de Junio de cada año; I) Duración de la Sociedad: 10 años prorrogables a contar del 1.o de Diciembre de 1944; J) Liquidación de la sociedad: Se hará: A) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios si otro de ellos lo exige; B) Expiración del término; C) Cuando así lo resuelva el número de socios que representen los dos tercios del capital social; y D) En caso de pérdida del 75 o|o del capital. — Montevideo, Julio 11 de 1945.

$42.00 Jl.19-6447-v.jl.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Mongastón el nueve de Julio de 1945, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "Plastilux" de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Enrique Messinger, Raúl Rodríguez Barrios y José Lorenzo Roisecco. Objeto: Construcción de artículos de material plástico, sus derivados y anexos; importación y exportación de esos materiales y representaciones. Domicilio: Montevideo, calle Rivadavia 2189. Capital: $ 10.500 totalmente integrado y aportado así: José Lorenzo Roisecco; $ 5.600. Raúl Rodríguez Barrios: $ 2.900 y Enrique Messinger $ 1.500 en efectivo y $ 500 en especie. Administración: A cargo de los socios José Lorenzo Roisecco y Enrique Messinger. Uso de la firma: La firma social la usarán los socios administradores, quienes deberán actuar siempre juntos. Razón social: "Plastilux Limitada" manuscrito o con sello, seguida de la firma personal de los socios administradores. Plazo: Puede disolverse en cualquier momento después de los dos años, a pedido de dos socios. Balances: Cada tres meses. Inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 85 al Fo. 157 v. y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$16.00 Jl.19-6427-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión lechería, V. de pan calle Melo N.o 2411 a MORITZ PRAGER. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio de 1945. — Gerardo Mato.

$3 40 Jl.16-6330-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FERNANDO LUCHINETTI el comercio que bajo la razón social de "Carlos y Alberto García" y en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas giraba en esta plaza, en el local de la calle Gral. Mitre esquina 25 de Agosto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, estableciendo como domicilio, a los efectos de lo dispuesto por dicha ley, en el propio comercio. — Santa Lucía, Julio 6 de 1945. — Carlos F. García. — Alberto L. García.

$13.60 Jl.17-6412-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Ciocca (Sucesión) hace saber que prometió vender a PESCE y Cía. el comercio fábrica de cochecitos sito en Nueva Palmira N.o 2178 (Montevideo). Acreedores, a efectos ley de 26 de Setiembre 1904, deben presentar cuentas en Yaguarón N.o 1587, escribanía Alburquerque). — Julio 9/945. — Por E. Ciocca (Sucesión). B. Ciocca. — Pesce y Cía.

$6.80 Jl.17-6364-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Helena Lewy de Raphael y Heriberto Raphael hemos prometido vender a la señora HILDEGARD H. DE ALTMANN el negocio que en el ramo de tienda y mercería "Roxy" tenemos instalado en la avenida 18 de Julio 2121. Los acreedores concurrirán al negocio los días hábiles (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1945.

$6.80 Jl.17-6365-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don VICTORIO VARELA el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en las calles Sarandí y Rivera, de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del negocio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 11 de 1945. — Antonio García.

$10.20 Jl.17-6410-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Sanguinetti, Florida 1476, disolución de sociedad, LAMBERTI y ALVAREZ, cantina, Eduardo Acevedo 901. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1945. — José Sentaje Alvarez. — Zelmira B. de Lamberti.

$3.20 Jl.12-6260-v.jl.31.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las 19 horas, en la sede social, calle 33 Orientales N.o 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general: 2.o Renovación del Directorio: elección de 5 titulares y 5 suplentes: 3.o Elección de la Comisión Fiscal: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Julio de 1945. — El Directorio.

$8.00 Jl.17-6414-v.jl.28.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

13.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25 y 56 inc. D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Julio corriente a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009 esq. Santa Ana, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario Art. 33): 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto. (Art. 25). 3.o Elección de tres Directores y sus suplentes. (Art. 44). 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes. (Art. 74). 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal. (Art. 76).

Nota. — Artículo 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Julio de 1945. — El Secretario.

$20.00 Jl.17-6429-v.jl.28.

VENTA DE CINE "STAR PALACE"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Máximo Iursevitz venderá a "Schaffner y Compañía" la sala de cine "Star Palace", situada en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz 3406, incluso máquinas, muebles y enseres. Los acreedores y los que tengan algo que reaclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo conforme a la ley al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Máximo Iursevitz. — Schaffner y Cía.

$10.20 Jl.16-6357-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizanelli" Uruguay 1802; resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa panadería Hocquart 1800, haciéndose cargo nuevamente JOSE Ma MOREIRA. (Ley 26 de Setiembre 1904). Presentar justificativos de sus créditos a "Liga de D. Comercial" — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Costas y Baldomir.

$6.80 Jl.16-6329-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Internacional" en la calle Carmelo N.o 1506, al Sr. PONCIO SUAREZ, quien seguirá con Lorenzo Couto, retirándose José Couto. Presentarse al Esc. Tancredi 25 Mayo 555 (1 piso N), dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 1945. — (Firmado:) José Couto.

$6.80 Jl.16-6324-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Cantarini y la Sra. Eloisa Sánchez Pereira de Salgueiro, comunicamos que hemos resuelto amistosamente, en disolver parcialmente la sociedad "DONDERO CANTARINI y CIA.", retirándose de la firma la Sra. Sánchez Pereira de Salgueiro. A sus efectos, sírvanse los interesados ocurrir a la escribanía Arias Sarandí 444 en la forma de estilo. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Alfredo Cantarini. — Eloisa S. de Salgueiro.

$10.20 Jl.16-6322-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto transferir la casa de comercio que en el ramo de cambio, agencia de quinielas, papel sellado y timbres y anexos tengo establecida en la calle Andes 1391, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá bajo la razón social de "RICARDO C. VITOLA y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores podrán presentar sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Ana Luisa Maurer de Vallega.

$13.60 Jl.16-6345-v.ag.4.

SALA, IRIARTE, ROFIEL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos sociales, se invita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Agosto de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social calle Piedras y Bme. Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1945, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o De acuerdo con el inciso D) del Art. 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o Designación por la asamblea de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea; según lo establece el Art. 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — El Directorio.

$16.00 Jl.16-6321-v.jl.27.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 del corriente a la hora 10 y 15 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o Elección de tres titulares para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o Elección de Síndico. 4.o Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$6.00 Jl.16-6318-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la farmacia "Farmacia Sarandí", calle Avda. Agraciada N.o 3073 a ARCAUZ y VILLA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1945. — Mauricio Villevani.

$3.20 Jl 4-6000-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería, mueblería y anexos giraba en Cardona bajo la razón social de "Naiman y Liss". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por la que se previene a los interesados que deben presentarse en nuestra casa dentro del término legal o al escritorio del escribano don Jesús Aguiar Melián, en esta misma localidad. — Cardona, Junio 9 de 1945. — David Naiman. — Isaac Liss.

$12.80 Jl.6-6137-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De Vida y Mariño avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender la tercera parte de su café, bar y fiambrería, Agraciada N.o 3897, al Sr. JULIO OSCAR DEBITONTO, constituyendo con dicho señor la sociedad "De Vida y Cía". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño. — Julio Oscar Debitonto.

$10.20 Jl.10-6200-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a ELSA FERREIRA DE DA ROSA mi comercio ramo almacén y desp. de bebidas sito en calle Petrarca N.o 1700, de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Prudencio de León.

$6.80 Jl.10-6192-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "RAUSCHERT y AGUERRE" tenía por objeto principal la explotación del negocio de barraca en general dentro de la República con domicilio en esta ciudad, casa número 940 de la calle Olivos. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta deberán comparecer en la dicha barraca, de 9 a 11 horas a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 1945. — Rauschert y Aguerre. — Eduardo J. Aguerre. — Jaime Rauschert.

$13.60 Jl.10-6190-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén bebidas y billar calle Carretera San Jacinto kil. 29-500 a JOSE ARGES ALSINA. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Lorenzo Vezzoso.

$6.40 Jl.10-6099-v.jl.30.

AVISO

Se hace saber a RAUL AREVALO, promitente comprador del solar 14, de la manzana 96 de la fracción B del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Por Parque del Plata S. A., Juan C. Vianiana.

$12.00 Jl.10-6193-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en genral que el señor JOSE TURNES ha vendido a los señores RAUL PENA y JOSE MANUEL BARREIRO, la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant, posee en esta ciudad, con frente a la calle Cuareim N.o 1798 esquina Nueva York. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con sus corespondientes documentos. — José Turnes. — Raúl Pena. — Manuel Barreiro.

$10.20 Jl.2-5941-v.jl.21.

AVISO

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, "VOGEL y PEREZ" retirándose de la misma el Sr. Cristian Vogel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adoración Pérez. El que se considere a derecho se presente en la calle Guerra 7352. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Adoración Pérez. — Cristian Vogel.

$6.80 Jl.10-6197-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo B. RAJNSZTAJN y A. DULMAN, con fábrica de carteras denominada "El Modelo", en la calle Durazno N.o 1472. El activo y pasivo de la sociedad quedan a cargo del señor Bension Rajnsztajn. — Montevideo, Julio 10 de 1945.

$6.40 Jl.14-6306-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, que he vendido al señor RAFAEL PALUMBO, mi casa de comercio, tienda 25 de Mayo 258. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Jacobo Kuriel.

$6.40 Jl.14-6307-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE ADOLFO CAMBON, el almacén de comestibles y verduras establecido en Osvaldo Martínez 3201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Jaime Golffeld.

$6.40 Jl.14-6301-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HECTOR DUHART, el bar, fiambrería, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Dante 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Juan Siekavica Papa.

$6.40 Jl.14-6302-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS A. PAIVA, el almacén y bebidas alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 3901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Jesús González Lorenzo.

$6 40 Jl.14-6303-v.ag 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARQUEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Buenos Aires 301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — José Romero Blcov.

$6.40 Jl.14-6304-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en Dante 1902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Carlos F. y Victor Gómez Gómez.

$6 40 Jl.14-6305-v.ag 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pérez y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, Avda. 18 de Julio 2002, a los Sres FRAMIL y VALIÑAS. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — José Pérez. — José López. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas.

$6.40 Jl.14-6308-v.ag 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 8 de Julio de 1945, se disolvió la sociedad de esta plaza "L. PEREZ y COMPAÑIA" integrada por: Leopoldo Pérez, Marcelino Pérez Alonso, Marcelino Pérez, José Rodríguez, Jesús Rodríguez, Antonio Bacelar, Jesús M. Fernández y José Fernández, con sede en la calle Isla de Gorriti número 1984 de esta ciudad. Ramo: depósito y venta de quesos al por mayor. — Leopoldo Pérez. — Montevideo, Julio 12 de 1945.

$9.60 Jl.14-6316-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que, bajo la razón social de "Sedería París Sociedad en Comandita", gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, y se halla establecida en la calle Sarandí N.os 667 y 671; y que hemos prometido transferir el activo y Pasivo de la misma a "SEDERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA" (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Sr. Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Francisco Díaz Medina. — Ubaldo Seré (hijo).

$12.80 Jl.13-7276-v.ag.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que el 23 de Junio de 1945, autorizó el escribano Silverio Dinardi, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limtiada "TRALECO". Socios: Jorge Haroldo Díaz Pereira Machado y Juan Gheltrito. Capital $ 62.000, aportado por partes iguales. Objeto: transporte de leche a la Conaprole. Plazo: 5 años a contar del 1.o del corriente. Sede: Montevideo, Constituyente 1436. Gerente Jorge H. Díaz Pereira Machado, para Montevideo, y Gheltrito para el resto de la República. Uso de la firma: por ambos socios en esa forma. Fondo de reserva: el 50 o|o, el resto repartido anualmente entre ambos socios. Reuniones mensuales. Asambleas anuales. Registrada la copia en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 64 al F.o 143 v. al 147 del L. de Contratos Sociales. — Jorge H. Díaz Pereira Machado. — Juan Gheltrito.

$12.00 Jl.14-6312-v.jl.26.

"ESLIBE URUGUAYA LIMITADA"

De acuerdo a lo dispuesto por decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Satino Machado el 27 de Junio ppdo., inscripta el 4 del corriente con el N.o 73 del folio 166 al 169 vto. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno: los señores Rodolfo Estefanell, Roberto Liard y Franco Berutti, constituyeron esta sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguiente bases: 1.o Objeto: explotación del comercio de fábrica de tejidos y sus derivados. 2.o Denominación: "ESLIBE URUGUAYA LIMITADA". 3.o Domicilio: Montevideo o cualquier otro punto del país. 4.o Capital: doce mil pesos aportando 4.000 pesos cada socio. 5.o Administración: a cargo de los tres socios y del Sr. José Antonio Berutti que se designa en calidad de Administrador técnico. 6.o Uso de firma: conjuntamente a dos de las siguientes personas: los socios Estefanell y Liard y el Administrador José Antonio Berutti. 7.o Plazo: un año, pudiéndose prorrogar automáticamente por períodos sucesivos de un año. 8.o Asambleas: una vez cada trimestre o en cualquier momento a solicitud de dos de los socios. 9.o Disolución: se convocará una asamblea si alguno de los socios desea retirarse de la Sociedad, en la cual se establecerá la forma en que se realizará la liquidación. 10. Balances: se practicarán el 30 de Junio de cada año. 11. Ganancias y Pérdidas: 5 o|o para el Administrador José A. Berutti y del remanente, 50 o|o para fondo de reserva y 50 o|o para los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales por los tres socios. — Montevideo, Julio 10 de 1945.

$22.00 Jl.14-6311-v.jl.26.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, el día 29 de Julio actual, a la hora 14. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o Elección de nueve titulares y nueve suplentes para integrar el Directorio en el período 1945-947, y tres titulares y tres suplentes para Comisión Fiscal.

Nota. — Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Julio 3 de 1945. — A. Silva y Acosta, Pte. — Alcides B. dos Santos, Secret.

$17.00 Jl.7-6152-v.jl.27.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don RAYMUNDO MONTIVERO, domiciliado en Saint Bois N.o 18, promitente comprador, que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderle en el solar N.o 1 de la manzana 55 del plano del agrimensor Francisco Lasala de fecha Enero de 1927, padrón 75329, sección judicial 11.a de Montevideo, con frente a la calle Francisco Echagoyen entre las de Gronardo y José Ma. Guerra. — Julio de 1945.

$12.00 Jl.13-6266-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. WASHINGTON BORGES, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.os 1838|40. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes: Ejido 1676. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Gumersindo López.

$9.60 Jl.13-6275-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a OSCAR LUEIRO MAZZA el café y restaurant sito en la calle Paysandú 801. Los acreedores deberán presentarse en el comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Pardiñas y Bianchi. — Heriberto Pardiñas.

$6.40 Jl.4-6001-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores MARIO y FROILAN ARBELO, la panadería "La Activa" que tengo instalada en boulevard Artigas N.o 3423. Los acreedores deben presentarse: Esc. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Francisco F. Fiorito. — Froilán Arbelo. — Mario Arbelo.

$6.40 Jl.4-6025-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ANTONIO OSCAR BENITEZ, compra el comercio de almacén, sito en la calle Avda. Italia 3147. Acreedores presentarse en el referido comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Luis Alberto Rossi. — Antonio Oscar Benitez.

$6.40 Jl.5-6055-v.jl.24.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender provisión comest. calle Nicaragua N.o 1761 a HECTOR CASTRO ANSUBERRO. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Antonio Cancela.

$3.20 Jl.5-6041-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FERRERO y GENINAZZA mi despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Burgues N.o 3301. Los acreedores pueden presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Néstor H. Barrios.

$6.40 Jl.5-6039-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que se ha rescindido el compromiso de venta del negocio en el ramo de comestibles, ubicado en la calle Canelones N.o 1799, haciéndose cargo nuevamente el señor ALBERTO ALONSO. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juana B. de Palmaceda. — Alberto Alonso. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.40 Jl.5-6071-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que don JUAN ANTONIO STELLA, propietario de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan A. Stella", con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1127, pasó a integrar con el activo de su negocio (a excepción del rubro cuentas al cobro), la nueva sociedad anónima denominada "Hidráulica Stella S. A." Los interesados que hubieren, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio preindicado. — Juan A. Stella.

$12.80 Jl.5-6069-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Hermida avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, Avda. 18 de Julio 1441, a los Sres GERARDO y JOSE GERMAN FARIÑA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Manuel Hermida. — Gerardo Fariña. — José Germán Fariña.

$6.40 Jl.5-6065-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Zacarías e Isaac Poplawski, han prometido vender al señor IRIO JOSMAN, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería, zapatería, bazar y mueblería, tienen instalado en el pueblo de Fray Marcos, Dpto. de Florida, que gira a nombre de Zacarías Poplawski y es de la firma "Poplawski Hnos.". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 ap. 1. — Irio Josman. — Poplawski Hnos.

$12.80 Jl.5-6063-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EULOGIO CHOCA y GILBERTO CARBAJAL nuestra casa de comercio que en ramos generales gira bajo la firma "Menéndez Clara y Cía.". Acreedores en la misma. Ley 26 Set. 1904. — Menéndez y Cía.

$8.00 Jl.5-6058-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. INOCENCIO ANTONIO BRITO, la provisión sita en Galicia 1182. Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán al Banco Uruguayo, Sarandí 450. Planta baja. — Leonor E. Zola de Rattaro.

$6.40 Jl.5-6062-v.jl.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor José Parga Lema cederá su cuota social en la sociedad de acarreos y transportes "Pandilla de Aduana, José Lema y Cía.". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Esc. L. Hourcade, calle Treinta y Tres 1407 de las 10 a las 12 con los justificativos de sus créditos. Adquirirá su parte la sociedad "JOSE LEMA y CIA.". — José Parga Lema. — Roque Silvarredonda. — Manuel Pardo. — Generoso Mariño. — Generoso Souto. — José Lema Amarelle. — Modesto Calvo. — Pedro García. — Manuel Souto.

$13.60 Jl.19-6435-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ASTERIO C. ALONSO el "Café Astral", que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 661. El activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse en plazo legal a la escribanía Gougeón, Sarandí 529. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Junio 27 de 1945. — Eulalio Laclau.

$10.20 Jl.19-6415-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a JORGE ROBERTO PEREZ CORE, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de "Blanco y Cía.", con sede en la calle Montevideo N.o 875, reservándonos el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 2 de 1945. — José Blanco. — Alcides Soto. — Domingo Carpinelli.

$12.00 Jl.13-6267-v.ag.6.

V E N T A

Manuel Bas ha prometido vender a los Sres. GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA la confitería y venta de pan denominada "La Dediciosa", sita en Maldonado 1907. Acreedores en la escribanía Isetta Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Miguel Bas. — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$3.00 Jl.9-6175-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la firma Dubourg y Cía., J. C. Gómez 1445, hemos vendido a los señores FRANCISCO ITZAINA y MARIO PEREYRA MONTES nuestro comercio de café y bar denominado "Bar Palermo", de la calle Maldonado 1352. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten en el domicilio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Triunfo Hnos.

$9.60 Jl.11-6216-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Mercurio S. C. a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hace saber que el socio don Ovidio Barcenilla Zeballos ha quedado desvinculado de esa sociedad por escritura pública realizada en Buenos Aires el 19 de Junio de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo don JOSE MARIA REDONDAS. Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1445 Esc. 3.

$6.40 Jl.12-6248-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí a NELIDA TROISE ERRO, empresa ómnibus Carmelo-Martín Chico. Informes: Zorrilla de San Martín N.o 409 de esta ciudad. — Carmelo, Julio 27 de 1945. — Valentín Barrios.

$3.20 Jl.4-6008-v.jl.23.

"CASA BIGORRA LIMITADA"

Por escritura que el 12 de Julio de 1945 autorizó el Esco. Eduardo Tamon, inscrita el 14 del mismo mes en el Registro Público de Comercio de 2.o turno (tomo 4.o N.o 36. Fo. 162 v.), se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte: razón social: "Casa Bigorra. Limitada"; Objeto: Explotación de la industria de la madera en general, su importación, su industrialización, su comercialización. Plazo: 5 años a contar del 1.o corriente, prorrogables por períodos de 2 años; Capital: $ 60.000, aportados así por los socios: Ernesto Prang: $ 10.000 en efectivo; Antonio Fernández Couceiro y Francisco Deus Varela, c/u.: pesos 6.550 en efectivo y $ 8.450 en máquinas y herramientas; Luis Fernández Lladó: pesos 20.000 en efectivo. Aportados todos en el momento de la escritura. Administradores: todos los socios; uso de la firma social dos cualquiera, obrando conjuntamente. — Directorio formado por todos los socios.

$10.00 Jl.16-6350-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a MODESTO RIAL QUINTAS, mi comercio de carnicería, de Acevedo Díaz 1251. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Florencio Torres. — Modesto Rial Quintas. — Montevideo, Junio 28 de 1945.

$6.80 Jl.2-5947-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolverá la sociedad que tenemos constituída para explotar el ramo de panadería, con domicilio en esta ciudad, Carlos Reyles 951 - 953, continuando en el giro del negocio, solo, JULIO IGLESIAS. Acreedores presentarse en dicho domicilio. Ley 26 Setiembre 1904. — San Carlos, Junio 15 de 1945. — Arturo Iglesias. — Julio Iglesias.

$8.00 Jl.11-6213-v.jl.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4. Designación de dos accionistas para firmar, el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 24 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

$12.80 Jl.19-6437-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIO FEIPE, mi comercio de fábrica de pastas, casa "Artigas" calle Daniel Muñoz N.o 2151 Esq. J. Requena. Acreedores presentarse en Canelones 2065, de 9 a 11 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Dionisio Ramis.

$6.40 Jl.6-6090-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Graziel" y la razón social López, Heider y Compañía, en el ramo de bombonería y cualquier otro anexo así como la exportación e importación de materias primas o elaboradas comprendidas en el giro expresado; tomando a su cargo el activo y pasivo el socio EDUARDO HEIDER quien continuará con el expresado comercio y donde concurrirán los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Eduardo Heider. — Julio López Rico. — Eugenio López Quintela.

$12.80 Jl.7-6160-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender a FERNANDO LOPEZ la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre 2704 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 4 de 1945. — Domingo Pacce.

$6.40 Jl.7-6158-v.jl.26.

SOCIEDAD "RAFAEL SUAREZ Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 11 de Junio del corriente año autorizó el escribano Amado Prego, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 32 al folio 135 y siguiente del tomo 5.o de contratos, se constituyó la Sociedad "Rafael Suárez y Compañía Limitada". Consta en dicha escritura: A) La sociedad es de responsabilidad Limitada, se denominará "Talleres Metalúrgicos Rasul" y girará bajo la razón social "Rafael Suárez y Compañía Limitada", y la constituyen como únicos socios los señores Rafael Suárez Zás, Hugo Rafael Suárez Conti y Agustín José Esperón; B) El domicilio de la sociedad será en esta ciudad y su objeto la explotación del ramo industrial para la fabricación de artículos de hierro galvanizado y hojalata en general, juguetería, herrajes, creaciones en hierro forjado; C) El capital social es la suma de $ 23.242.90, aportados así: $ 11.242.90 por mitades entre los señores Suárez, estando representado ese aporte por $ 2.842.90 importe de la casa de comercio situada en la calle Porongos N.o 2985, y $ 8.400.00 importe de dos inmuebles, ubicados en esta Capital en la calle Pirineos N.o 2773 y en la calle Porongos N.o 2985; cuyo tres bienes se aportarán a la sociedad; y $ 12.000.00 aportados en efectivo por el señor Agustín José Esperón; D) El plazo es de un año a contar de la fecha de la escritura con opción a una prórroga de un año más siguiente y consecutivo; E) La firma social debe ser utilizada por los tres socios Rafael Suárez, Hugo Rafael Suárez y Agustín José Esperón. — Montevideo, 10 de 1945.

$24.00 Jl.13-6273-v.jl.25.

COMPAÑIA ARGENTINA URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón N.o 454, el día 31 del corriente a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual. 2.o) Elección de tres Directores titulares y siete suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Proposiciones a que se refiere el inciso J) del artículo 14 de los estatutos. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Alvaro R. Vázquez, Presidente. — Orlando G. Dovat, Gerente Interino.

$12.00 Jl.20-6469-v.jl.31.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

Compañía Financiera Uruguaya-Argentina "G. H. Y. C. S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas en la sede social, calle Treinta y Tres No 1496, para tratar la siguiente, orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del tercer ejercicio y cuenta de resultados con dictamen del Síndico (artículo 29. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Emiliano Sagasti, Secretario-Tesorero.

$14.40 Jl.20-6457-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE PARDO y AVELINO CRESPO el negocio de tambo que tengo establecido en la calle Hocquart N.o 2041 de esta capital, citándose a todos los acreedores para que concurran a la calle Rincón N.o 593, escribanía Castro, dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — José Irazoqui.

$10.20 Jl.20-6470-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Varela prometió vender su comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, gira en Las Piedras, a CARLOS y RAMONA INFANTE. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Da Pra, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Julio de 1945.

$6.80 Jl.20-6452-v.ag.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad "García Harispuru y Compañía" (instalaciones eléctricas) con domicilio en la calle Maldonado N.o 1086, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio VALENTIN GARCIA BARBEITO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones N.o 1476.

$10.20 Jl.20-6450-v.ag.8.

"INDUSTRIALIZADORA DEL CALZADO S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Industrializadora del Calzado Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 1945, a las 9 horas, en la sede social, calle Habana N.o 3077, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1945; 2.o) Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes del mismo. — El Directorio.

$8.00 Jl.20-6468-v.jl.25.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en esta ciudad y que giraba a nombre de CARLOS VANZULI. Pando, 16 de Julio de 1945. — Carlos Vanzuli Olíden. — José Rubens Alvarez.

$6.80 Jl.20-6448-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Material médico

Número 165. — 200 piezas de lienzo para vendas: hora 16.

Número 166. — 150 piezas de gasa: hora 16 y 30.

Número 167. — 100.000 comprimidos ácido acetilsalicílico: hora 17.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, dentro del horario oficial del Banco.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio corriente en el despacho de la Subgerencia (4.o), a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.21-21885-v.jl.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 168
Impresión de formularios

Llámase a licitación pública para la impresión de diversas fórmulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Subgerencia (4.o piso). — Montevideo, Julio 17 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.21-21886-v.jl.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Julio 23: hora 13 y 45, material de curaciones, etc.; 14, taladro eléctrico (tercer llamado); 14 y 15, chapas avisadoras esmaltadas o similares, pergamino y su respectivo cuadro con vidrio y chapa de mármol; 14 y 30, drogas y productos químicos; 14 y 45, tejidos; 15, zapatillas; 15 y 15, carpintería; 15 y 30, ampollas de ouabaína; 15 y 45, venta de productos medicamentosos (tercer llamado); 16, vidrios (segundo llamado); 16 y 15, librería; 16 y 30, huevos.

Julio 30: hora 13 y 30, gas ciclopropano, Cif. o Fob. (segundo llamado); 13 y 45, lona para toldos; 14, venta de vidrios rotos.

Agosto 20: hora 13 y 30, tejidos, Cif. o Fob. (2.o llamado). (Se aclara que en principio que la presente licitación había sido marcada para el día 22 de Agosto, cuando, en realidad debe entenderse el día 20 del mismo mes).

Agosto 27: hora 13 y 30 librería, Cif. o Fob.

Setiembre 3: hora 13 y 30, chapas y caños de bronce y cobre, Cif. o Fob; 13 y 45, aparato pulmotor, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 16 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.21-21888-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2245
Hierro redondo
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que se ha resuelto transferir para el día 31 de Julio de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para la provisión de 847.250 kilos de hierro redondo para construcciones. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.21-21889-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2248
Alambre de hierro negro

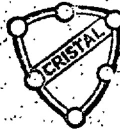
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Agosto de 1945 a las 16 horas para proveerse de 12.000 kilos de alambre de hierro número 9, de 3.76 mms. de diámetro; 4.000 kilos del número 14, de 2.11 mms. de diámetro y 10.000 kilos del número 16, de 1.65 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1091, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de [illegible] 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 100. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.21-21890-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44887. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por H. y R. Johnson, Limited, de Highgate Tile Works, Tunstall, Stoke on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (azulejos; baldosas o tejas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.21-6496-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44883. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Miles Laboratories, Inc., de la ciudad de Elkart, Estado de Indiana (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

LAXA-SELTZER

para distinguir artículos de la clase 9 (laxantes o purgantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.21-6497-v.ag.1.o.

ACTA No 44869. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita renovar la marca "DUPLEX", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.21-6489-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44892. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Gunter Angres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 20 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.60 Jl.21-6490-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cambio de revoques y vidrios de claraboyas en los patios de aire y luz de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.21-21891-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 132

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Instituto Meteorológico (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.21-21892-v.jl.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 130

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 57, en Molles de Garzón (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.21-21893-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Beín, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Julio 21 de 1945

9.a Sección

DANIEL INDALECIO PONCE, 32 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Durán 5671, y ELIDA GOYENECHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5671.

8.a Sección

ANTONIO CABANTOUS, 55 años, soltero, industrial, portugués, domiciliado Sarandí 437, y NORA CELINA MARSHALL, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 437.

12.a Sección

DARIO CROCE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1994, y BLANCA ROSA RICCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1994.

MANUEL LOUZAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1568, y LEOPOLDINA AGUIRRE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2781.

17.a Sección

CASIMIRO SILVERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galvani 4876, y SARA EUSEBIA DARVICH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4876.

20.a Sección

RAUL W. SEOANE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 1772, y NELIS ALDA LAYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 1772.

VICTOR RAMON PEREZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Indarte 4230, y CARMEN A. BARTELEMY, 52 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4230.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, 27 años, oriental, domiciliado Calle B 4986, y MARIA NELIDA GHISOLFO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 36.

JUSTINO ROCHA, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado S. Quintín 4298, e HILARIA E. ROCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Quintín 4298.

MARCIAL LIMERES, 38 años, soltero, obrero, español, domiciliado F. Bicudo 3878, y HORTENCIA C. IBARZABAL, 33 años, soltera, española, domiciliada F. Bicudo 19.

$2.00 Plp.v.jl.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Sucesión FRANCISCO PIRIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 111.496 (L. 9. F. 638)", se emplaza a María Garrido, casada con Francisco Moreira, José Garrido y Felisbina Garrido, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21899-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DANTE LOVESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido escrito por error como "Lovegio" debe decir "Lovesio", que es la forma verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-6513-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA d'ALESSANDRO o D'ALESSANDRO DE YACOVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-5335-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la Sucesión de CECILIO NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.21-6068-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.21-5992-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.21-6454-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEOGARDO OLIVERA, en el sentido de substituir su nombre, que aparece como Robustiano debiendo decir Leogardo, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 (Auxil.) Jl.21-6514-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAVELLO DE NESI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-5874-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES o MARIA BRAIDA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.21-6509-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MERELLI o MERELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.21-6510-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA DOLORES FARRAYS o FERRAIS o FERRAYS DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.21-6511-v.ag.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día trece de Agosto próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Jl.21-5948-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROS o ROS BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.21-5958-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LEOPOLDO GENES, estableciéndose que donde dice "Leopoldo José" debe decir "José Leopoldo" y donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Yena" o "Jena" debe decir "Genes". — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SONEYRA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Lorreira debe decir Soneyra. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-5998-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL RODRIGUEZ-SERPA DE CAPRA y de LUIS ALBERTO CAPRA o CAPRA RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.00 Jl.21-5946-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODORO ALONSO, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto aparecen como "Cándido Alonzo" y "Juana Alonzo", respectivamente, debe decir "Cándido Alonso" y "Juana Alonso". — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Jl.21-5986-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felipa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-6144-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-6295-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA o CESARIA CASTRO DE MENESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-5945-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-5900-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS FORTUNATO BARRIOS NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-5871-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RICARDO PEREYRA URUEÑA. Incapacidad" (Libro 31. Folio 747), se hace público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1944 se declaró incapaz a don Ricardo Pereyra Urueña y se le designó curador a su padre don Rómulo R. Pereyra Sosa. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6026-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYANS o MAYANS ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-5901-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VALLARINO LUIS MATEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido aparece como "Ballarino" debe decir Vallarino. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.21-6515-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARCIERI DE VARELA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Isabel y Antonio Varela, pues donde en la primera de las partidas su apellido figura como "Arciero" y en las demás como "Alcieri" debe decir en todas ellas Arcieri, por ser éste su verdadero apellido. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.21-6516-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORATO PILAR CORBO o CORBO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6517-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CAMEJO DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6512-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE o PAULA ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-6246-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EVANGELIO MELGAREJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ya que donde dice Evangelista debe decir Evangelio, que es su verdadero nombre; además, figura como persona de sexo femenido siendo de sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.21-6072-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LEON DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Lo. I. N.o 693. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-6098-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Jl.21-5931-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA DAL LAGO DE DAL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 26 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Jl.21-6185-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL S. o MANUEL SANTIAGO RIVAS y de MARIA RAQUEL o MARIA R. LIMONGI DE RIVAS, citándose a todos los herederos para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jl.21-6506-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO CASINELLI DURAN o HERIBERTO CASINELLI DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jl.21-5796-v.jl.27. Ag.20-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor

don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS B. o ELIAS BERNARDINO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jl.21-5438-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente y a pedido del señor Fiscal la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 13 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

Jl.21-21647-v.ag.1.o. Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO LLAGUNO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-6172-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EUFRONIA ESTEVAN ALEM DE CARDOSO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los sentidos siguientes: donde la inscripta aparece como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino"; donde la misma figura con el solo nombre de "Estevan", debe decir; "Eufronia Estevan", y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Alen", debe decir, "Alem", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Jl.21-6045-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección Judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título universal o particular, de doña Gregoria o Gregoria Petrona Larrosa de Correa y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 61 de la ciudad de Rocha, que se hallaba empadronado con el N.o 736 y actualmente lo está con el N.o 1785, situado con frente a la calle Uruguay, de esta ciudad, entre las de Río Branco y Arenal Grande (ésta hoy Angel María Rivero), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1945. — Alfredo de Mello.

Jl.21-21895-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jl.21-6256-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISABELINO RODRIGUEZ CHAMORRO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, el nombre de su madre figura como "Remigia", en lugar de Regina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la le ydel Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.21-5944-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA BLANCO DE SCIRGALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.21-5942-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

Raúl Ferreira, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, certifica: Que con fecha dos de Setiembre de mil novecientos treinta y seis se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don CRISTOBAL GONZALEZ, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario". Y a los efectos de la publicación respectiva expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Raúl Ferreira, Escribano Actuario.

(Costas) Jl.21-21896-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "Hermógenes Alvarez c/a. sucesión de GERALDO J. VITAL. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante Gerardo J. Vital, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda instaurada en autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.13-5295-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA IBARRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6484-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA TECHERA DE CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6485-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FABEIRO o INOCENCIO CELINO o CELIN FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-6486-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o REMIGIO WALTER COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6487-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MODESTO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6488-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6164-v.ag.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano 550 serie "28", a cargo de ALBINA BOSCO DE AYERRA, el 10 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 4.245.00), un terreno y mejoras en 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón 792, N.o 1 en el plano del Agr. Aurelio Lacaze de Junio de 1922, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros siete mil seiscientos sesenta centímetros y se deslinda: 10 ms. 54 cms. de frente al Norte a la avenida Gral. Flores, entre la calle Rivera y la avenida Gral. Artigas, distando el punto medio de su frente 36 ms. 89 cms. de la esquina formada por las dos avenidas nombradas, por 32 ms. 90 cms. de fondo, lindando al Sur, con el lote 5 de Lorenzo Raymóndez; al Este, con el lote de Francisco Capandeguy y al Oeste, con propiedad de Alberto E. Agustoni. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.944.83, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimento, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta $ 2.093.54, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la ciudad de Colonia, en la sucursal del Banco. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.21-21887-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|904 hago saber que he vendido a BODEGAS CORREALE S. A. mi establecimiento que en el ramo de bodegas y anexos, tengo establecida en Santa Lucía Dpto. Canelones. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora. Acreedores, escribanía Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Julio Correale.

$6.80 Jl.21-6508-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Rincón 614, al Sr. LUCIANO RODRIGUEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Manuel García. — Luciano Rodríguez.

$6.80 Jl.21-6507-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica haber dejado sin efecto la promesa de compraventa, concertada con el Sr. KEVORK AGOBIAN, relacionada a mi casa de comercio sita en Ipiranga N.o 4202. Interviene Bdor. Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269). — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Beñon Yapoudjian. — Kevork Agobian.

$6.80 Jl.21-6503-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al Sr. JOSE CARLOS CAMPS, las partes que nos corresponde en el negocio de café y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramos y Cía.", y la denominación de "Café Uruguay" y que el nombrado adquirente constituirá con el socio Sr. Pablo C. Ramos nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos legales pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 14 de 1945. — E. Ferraz Posada. — Pedro E. Bentancur. — Pablo C. Ramos. — José C. Camps.

$16.00 Jl.21-6504-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MANZANARES LTDA. la sección almacén de mi comercio sito en Ada. Agraciada N.o 2600. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Albano Cortinha. — Manzanares Ltda.

$6.80 Jl.21-6492-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) resolvimos disolver la sociedad que gira bajo la razón social Posé y Cía. Quedan a cargo del activo y pasivo los Sres. RAMON POSE REINO y RAMON MARIO POSE CARRACEDO. Ramos: Electricidad radio y bazar: calle Miguelete N.o 1614. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Posé y Cía.

$6.80 Jl.21-6493-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene: ANTONIO PARAMOS compra el comercio de pensión familiar sito en la calle Bacacay 1313. Acreedores, presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — María Sales Ribes. — Antonio Paramos.

$6.80 Jl.21-6494-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Torres Fernandez y Veleriano Domínguez Martínez prometieron su carnicería de la calle Maldonado N.o 1808 a LUCIANO ORGAZ. Acreedores: Santiago de Chile N.o 1254 (Escs. E. Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo). Ley 22|9|1904.

$6.80 Jl.21-6495-v.ag.9.

AVISO

Se hace saber a SANTIAGO SOTELO, sus herederos, o a quien sus derechos represente, que la falta de formalización del contrato de venta a plazos respecto del solar N.o 5 con frente a calle Capdehourat, ha determinado la caducidad del boleto provisorio. Por tanto, vencidos los diez días del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Por sucesión Manuel Ferreño, Banco Popular del Uruguay.

$6.00 Jl.21-6476-v.ag.1.o.

AVISO

Se hace saber a JOSE SARDAS y al Síndico de la quiebra de éste, señor Manuel Suárez, que la falta de pago de las cuotas convenidas respecto de los solares números 81, 80 y 81 con frente a camino Repetto, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 35 Fo. 10 Lo. 8; N.o 36 Fo. 11 L.o 8 y N.o 67 Fo. 22 Lo. 9, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Por Iglesia Católica Apostólica Romana, Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Jl.21-6477-v.ag.7.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes, 7 de Agosto de 1945, a las 10 horas en el local calle Sarandí 493, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1944. Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. Elección del Directorio y suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente. Donación de un predio de un área aproximada de 10 hectáreas al Ministerio del Interior para la instalación de una comisaría. Donación de un predio de un área aproximada de 2 hectáreas a la Intendencia Municipal de Durazno para una calle y la apertura de una cantera. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$8.40 Jl.21-6502-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar sito en calle Luis de la Torre N.o 896, mediante cesión de cuota social del socio José Gilberto Bello a favor del Sr. JAVIER BAS, quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Bas y Bello. — Javier Bas.

$10.20 Jl.21-6491-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la subscripta, Eugenia de la Sierra, ha prometido vender a la señora HERMELINDA MENDY DE GONZALEZ el comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tiene establecido en la Av. Gral. Artigas, de esta villa, entre las calles Ildemaro Ribas y La Paz. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Sarandí Grande, Julio 17 de 1945. — Eugenia de la Sierra. — Hermelinda Mendy de González.

$13.60 Jl.21-6501-v.ag.9.

LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo en Julio 9 de 1945, inscripta en Julio 16 de 1945 con el N.o 38 al Fo. 169 y sgtes. del tomo IV del Registro de Contratos del Juzgado Ltdo., de 6.o turno de Montevideo, los sres. Francisco M. Grunwald, Eugenio Schwartz y Américo Rosenberg constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Importar, exportar e industrializar cueros crudos y curtidos, sus derivados elaborados, confeccionados, como también sus subproductos; realizar actos comerciales e industriales relacionados con los artículos enumerados y además, en general, explotar los ramos de importación, exportación, representación, compraventa, manufactura, elaboración, consignación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías en general, materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, agricultura, ganadería y animales en pie; explotar industrias en general; participar en otras empresas comerciales e industriales como así también en financiar empresas comerciales e industriales; administrar inmuebles de pertenencia de la sociedad, como también por cuenta de terceros, como mandataria o como comisionista, adquirir y explotar patentes de invención o recetas para emplear procedimientos industriales y|o químicos realizar operaciones financieras comerciales e industriales, relacionadas o no con los objetos expresados. Domicilio: En Montevideo, calle Misiones N.o 1408 esc. 23. Razón social: Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uso de firma y gerencia: Cualquiera de los socios indistintamente. Capital: Treinta mil pesos m. n.; cada socio con diez mil pesos m. n.; integradas por cada uno de los socios dos terceras partes de su cuota social; el resto de las cuotas será integrado por cada uno de los socios dentro de 90 días a contar de la fecha del contrato. Plazo: 3 años de la fecha de la constitución de la sociedad, con prórroga automática prevista. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz. — Américo Rosenberg.

$26.00 — 6498.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Metalúrgica Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe—	
Terrenos, edificios maquinarias, instalaciones y muebles y útiles	$ 1.931.907.19
Existencias varias ...	" 1.571.742.78
Caja y Bancos	" 6.586.95
Varios deudores	" 99.213.16
Cuentas a amortizar ..	" 430.722.88
Acciones a emitir	" 3.200.000.00
Accionistas	" 280.000.00
Varias cuentas deudoras	" 440.328.61
	$ 7.960.501.57
Haber—	
Capital	$ 4.000.000.00
Reservas varias	" 497.381.70
Bancos	" 810.307.95
Acciones emitidas ...	" 579.000.00
Varios acreedores	" 551.829.51
Varias cuentas acreedoras	" 1.971.982.41
Depositantes de acciones en garantía	" 50.000.00
	$ 7.960.501.57

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 5983.

La Metalúrgica Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Debe—	
Terrenos, edificios maquinarias, instalaciones y muebles y útiles	$ 1.985.074.17
Existencias varias ...	" 1.579.080.25
Caja y Bancos	" 11.906.97
Varios deudores	" 104.588.45
Cuentas a amortizar .	" 429.601.66
Acciones a emitir ...	" 3.200.000.00
Accionistas	" 280.000.00
Varias cuentas deudoras	" 688.711.89
	$ 8.278.963.39
Haber—	
Capital	$ 4.000.000.00
Reservas varias	" 497.612.28
Bancos	" 521.071.02
Acciones emitidas ...	" 580.000.00
Varios acreedores ...	" 534.038.46
Varias cuentas acreedoras	" 2.096.241.63
Depositantes de acciones en garantía	" 50.000.00
	$ 8.278.963.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 5982.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace [illegible] el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Julio de 1945

Pantaleón Bongiovanni, italiano, 83 años, viudo, Gil 854.
José Hipólito Abalo, oriental, 74 años, soltero, H. Maciel.
Antonio Tabárez, portugués, 55 años, casado, H. Maciel.
Isabel Varela de Lago, oriental, 54 años, casada, Estero Bellaco 2658.
Martín Torena, oriental, 57 años, casado, H. F. Ferreira.
Juan Recagno, oriental, 88 años, soltero, H. Vilardebó.
Luisa Latorre, oriental, 51 años, soltera, Ceibal 1672.
María del Carmen Burlando, oriental, 6 meses, Camino Colman 5761.
Guillermina Yhansel de Mariel, alemana, 75 años, casada, San Antonio 3616.
Patricio González, oriental, 67 años, casado, H. Pasteur.
María Esther López de Rubilar, oriental, 59 años, casada, 24 de Setiembre 3469.
José Gómez Caballe, español, 67 años, casado, H. Vilardebó.
Juan Poml, oriental, 64 años, casado, H. Vilardebó.
Ignacio Mena, oriental, 60 años, divorciado, Ituriaga 3965.
Eulogio Corbo, oriental, 73 años, casado, Suárez 3209.
María De la Cruz Aleleyra de Baltx, oriental, 70 años, viuda, Charrúa 2497.
Irene Valencia de Vence, española, 58 años, viuda, H. Vilardebó.
José Zamaretti, italiano, 81 años, soltero, A. L. P. Campo.
María Altamira Gómez de Airala, oriental, 29 años, casada, Ceibal 1672.
Ramona Silva de Castillo, oriental 64 años, viuda, H. Maciel.
Arturo Maldonado, oriental, 66 años, viudo, H. Militar.
Azucena Rita Benossa, oriental, 22 años, soltera, Sante 1817.
Oscar Bruzzone, oriental, 27 días, H. P. Rossell.
Francisca Vidal de Galván, oriental, 50 años, casada, Robinson 3489.
Juan Uboldi Baldi, 66 años, casado, Minas 2111.
María Arzancua, oriental, 79 años, soltera, Pereyra 3194.
Francisca Varela de Pittamiglio, oriental, 60 años, casada, Ceibal 1672.
Juan Bautista Canessa, oriental, 60 años, soltero, Cagancha 2134.
Manuela Deira de Rivas, española, 44 años, casada, L. Gómez 2508.
Alejandrina Otasso de Bo, italiana, 84 años, viuda, Uruguayana 3160.
Manuel Pedralles, oriental, 75 años, viudo, Comercio 2244.

Día 12 de Junio de 1945

Emilia Coitiño de Clos, portuguesa, 73 años, viuda, Robinson 3394.
Francisco Alvarez, español, 104 años, H. Pasteur.
Gualberto Peña, oriental, 20 años, soltero, C. Saint Bois.
Ana María Lacayat de Dean, argentina, 63 años, viuda, Larrañaga 1996.
Jacinto Viera Do Santos, oriental, 26 años, soltero, H. Maciel.
Ventura Prunell Nunell, oriental, 75 años, casado, Minar 2395.
Carmen Acuña Leytón, oriental, 74 años, soltera, B. Artigas 1632.
María Zunino de Negro, oriental, 79 años, viuda, Pte. Batlle 2523.
Camila They de Marone, oriental, 55 años, casada, H. Vilardebó.
Luisa Yaquelo de Duarte, oriental, 76 años, viuda, H. Vilardebó.
Ruth Nadel Gómez, oriental, 16 años, soltera, C. Saint Bois.
Joaquín Antonio Jauregui, oriental, 2 días, Andrés Latorre 5192.
María Angélica Santana, oriental, 6 días, Lapuente 70.
Agop Kazandjian, armenio, 43 años, casado, H. Maciel.
María Esther Rodríguez, oriental, 15 días, P. Laborde 2390.
Mraía Nieves López de Marrón, española, 52 años, casada, G. Viana 2313.
Cándida Saramos de Beltrán, española, 72 años, viuda, Millán 2964.
Julio Bertrand, francés, 65 años, casado, Cuaró 3170.
María Castellani de Stefanutti, italiana, 86 años, viuda, 21 de Setiembre 2265.
María Etcheto de Lapeyrade, francesa, 86 años, viuda, 18 de Julio 1855.
Francisco Sagaseta, oriental, 64 años, divorciado.

Día 13 de Julio de 1945

Juan Carlos Rodríguez, oriental, 15 años, soltero, H. Vilardebó.
Manuel Toba, argentino, 54 años, divorciado, H. Pasteur.
Susana Burgueño, oriental, 24 años, soltera, R. Anador 3051.
Francisco González, oriental, 60 años, divorciado, Tacuarembó 1682.
Valentina Martínez de Montemuiño, oriental, 40 años, casada, H. Pasteur.
Aurora Terreine de Pintos, oriental, 22 años, casada, C. Saint Bois.
Luisa Guaso de Aranda, oriental, 83 años, viuda, Inglaterra 815.
María Méndez, 37 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Lorenzo Freire, oriental, 41 años, soltero, H. Maciel.
Joaquín Emilio Cantero, oriental, 12 días, Casa del Niño.
Vicente Blanco, oriental, 76 años, viudo, Austria 1992.
Donata Da Silva, oriental, 26 años, soltera, Burdeos 2225.
María Romero de Gabiani, argentina, 69 años, casada, A. Latorre 4742.
María Josefa Barone de Abenante, italiana, 72 años, casada, J. J. Herrera.
Ulpiana Pereira de Pereira, oriental 64 años, casada, H. Maciel.
José Martínez, oriental, 57 años, casado, Ombú 3176.
Asunción Balcón, oriental, 55 años, soltera, C. Saint Bois.
Rosa Lardana de Rossi, italiana, 80 años, viuda, Herrero y Espinosa 1478.
Rosa Massel de Petraglia, italiana, 89 años, viuda, Martín García 1340.
Mario Antonio Mezzano, italiano, 48 años, casado, Carapé 2160.
María Venturini de Fava, italiana, 85 años, viuda, Fray Bentos 3860.
Cipriana Paredes de Rodríguez, oriental, 87 años, viuda, Forteza 2662.
Hilario Gervaso, oriental, 66 años, casado, J. L. Terra 2332.
María Gorga de Cecere, italiana, 92 años, viuda, Gutiérrez 1688.
María Chiarelo de Carluccio, italiana, 85 años, viuda, G. Flores 2332.
Roberto Germán Bouzas, oriental, 18 meses, H. Pedro Visca.
Emilio María Montiel, oriental, 54 años, casado, R. Pérez 2031.
Diamantina Santos de Hernández, oriental, 42 años, casada, José Llupes 5848.
Juana Rodrino, oriental, 25 años, soltera, D. Terra 2142.
María Luisa Gonçalvez, oriental, 50 años, soltera, Tomás Toribio 1420.
Miliam Isabel Acosta, oriental, 10 meses, H. Pedro Visca.

Día 14 de Julio de 1945

Margarito Fermín Alvarez, oriental, 78 años, casado, Combate 2782.
Francisca Elisa Flores, oriental, 52 años, soltera, Convención 1465.
Catalina Laborde de Nieto, oriental, 88 años, viuda, Sotelo 3994.
Eufemio Traumaturgo Mombrú, oriental, 65 años, casado, Casabó calle N.o 6 25.
Juan Morales, español, 99 años, viudo, P. Giralt 4270.
Roque Vicente Agostino, italiano, 56 años, casado, Maggioli 537.
Mateo Corte, italiano, 78 años, casado, C. de la Vega 4015.
Juana Oreiro de Correa, oriental, 83 años, viuda, Vasco da Gama 3842.
Feliz Echevarría, oriental, 58 años, casado, Santa Fé 1161.
Carlos Ravenna, oriental, 68 años, viudo, Brandzen 1926.
Orosmán Delgado, oriental, 14 años, soltero, C. Tonkinson y Cibils.
Juan Pérez Suárez, español, 52 años, soltero, Millán.
Saturnino Andrés Hernández, oriental 27 años, soltero, Aréchaga 3435.
Alfonso Méndez, español, 54 años, casado, H. Maciel.
Berta Luján Chirico, oriental, 15 años soltera, H. F. Ferreira.
Blanca Myriam Carrasco, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Julia Carmen Judit, oriental, 22 días Casa del Niño.
Petrona Méndez, oriental, 80 años, soltera, H. F. Ferreira.
Francisco Claret, español, 79 años viudo, H. Pasteur.
Eliseo Diesmo, oriental, 42 años, soltero, H. Pasteur.
Benita González Gallego, española, 90 años, soltera, Ellauri 785.
Agripina Alvarez de Diez, española, 77 años, viuda, Millán 4186.
Vicente Verdera, español, 68 años, soltero, Román García 1085.
Amanda Lima, oriental, 17 años, soltera, C. Saint Bois.

Día 15 de Julio de 1945

Rodolfo Monteagudo, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Nicolasa Princivella de De Freitas, oriental, 83 años, viuda, R. Dominicana 3045.
Felicia Núñez, oriental, 23 años, soltera, C. Saint Bois.
Santina Altieri de Blanco, argentina, 53 años, casada, Aréchaga 3321.
Ernesto Clavería, oriental, 40 años, casado, Pasaje Bolívar 1960.
José Antonio Regueira, español, 79 años, casado, Suipacha 1878.
Inocencia Bragunde de Calvete, española, 60 años, casada, Las Heras 2314.
Antonio Gutiérrez, oriental, 56 años, casado, Espinosa 1568.
Teresa Pérez, oriental, 87 años, soltera, Juan Ortiz 3169.
Catalina Bua de Uffrón, italiana, 73 años, viuda, Porvenir 2418.

Aurelio Florentino Grahan Bell, oriental, 34 años, soltero, H. F. Ferreira.
Manuel Fuentes, español, 62 años, casado, P. Vascongada 1503.
Alberto García Ocampo, oriental, 28 años, casado, Perú 2407.
Lorenzo Solari, italiano, 82 años, soltero, H. Italiano.
Víctor Raúl Biela, oriental, 29 años, soltero, H. Pasteur.
Eduardo López Fraga, oriental, 6 meses, H. Pedro Visca.
Lino Silveira, brasileño, 76 años, casado, Agraciada 3638.

COMISION HONORARIA CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2964 Y 2965

Solicitudes despachadas el día 26 de Junio de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|23145, Domingo Aliverti, Estados Unidos de América, A, Tipos para marcadores de precios, 9.
9|23315, Embajada de los EE. UU. de América, A, Película impresa, 40.
9|23106, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro, hilados seda artificial, 52.
9|23110, Juan Balerio Importación, Estados Unidos de América, A, Seguro, chapas hierro negras, 64.
9|23124, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, máq. arenadoras, 30.
9||23126, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, válvulas radio, 4.
9|23128, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, platos para tornos, 19.
9|23130, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, rep. para refrigeradores, 2.
9|23138, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, A, Seguros, piedras para encendedores, 39.
9|23136, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Seguros, rep. ventiladores (correas), etc., 12.
9|23197, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Seguros, mercurio uso dental, 5.
9|23199, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Seguros, porcelana, crema, etc., 16.
9|23201, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Seguros, repuestos para autos, 5.
9|23203, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Seguros, repuestos para autos, 5.
9|23305, Ponseti Hnos., Estados Unidos de América, A, Seguros, carpetas linoleum, 5.
9|23221, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, especialidades y específicos, 5.
9|23223, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, saca leche a presión, etc., 14.
9|23225, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, preservativos, 12.
9|23255, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Seguros, repuestos para autos, 12.
9|23257, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Seguros, bulones y tuercas, 5.
9|23259, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Seguros, cables forrados, 23.
9|23261, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Seguros, remaches de hierro, 6.
9|23263, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Seguros, cargadores aéreos, 135.
9|23104, A.N.C.A.P., Venezuela, A, Seguro, diesel fuel oil, 588.
9|23108, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Seguro, pzas. porcelana uso mesa, 8.
9|23329, José Giani, Brasil, C, Cubiertas para camino, 95.
9|23243, Coop. Us. Eléc. Teléf. del Estado, Brasil, A, Yerba mate, fletes, 63.
9|23132, La Cosechera, Romeo Zerboni, Brasil, A, Seguro, yerba mate, 178.
9|23134, La Cosechera, Romeo Zerboni, Brasil, A, Seguro, yerba mate, 124.
9|23219, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 24.
9|23215, Coton Hnos. y Cía., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 85.
9|23213, Cotton VHnos. y Cía., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 24.
9|23211, Coton Hnos. y Cía., Brasil, A, Seguro, tejidos do algodón, 24.
9|23209, Oscar L. Cardeillac, Brasil, A, Fletes, vigas madera de cedro, 654.
9|23207, Satragno y Bracco, Brasil, A, Seguros, madera de pino, 65.
9|23233, Bco. República O. del Uruguay, Argentina, A, Seguros, trigo, 415.
9|23227, Bco. Rpca. O. del Uruguay, Argentina, A, Seguros, trigo, 422.
9|23245, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Seguros, artículos bazar, 1.
9|23116, Gramón S. A. Gr. Molinos Nacionales, Argentina, A, Seguros, rebacillo, 7.
9|23114, Gramón S. A. Gr. Molinos Nacionales, Argentina, A, Seguros, afrechillo, 6.
9|23112, Gramón S. A. Gr. Molinos Nacionales, Argentina, A, Seguros, rebacillo, 42.
9|23241, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Fletes, rebacillo, 592.
9|23239, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Seguro, rebacillo, 5.
9|23237, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Fletes, afrechillo, 1.184.
9|23235, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Seguros, afrechillo, 10.

PLANILLAS N.os 2966 AL 2971

Solicitudes despachadas el día 27 de de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|23350, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Condensadores para radio, X, 595.
9|23479, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Pinturas "Duco-Dupont" y gastos, 1.375.
9|23481, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Comp. para pulir metales y gastos, 24.
9|23495, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Líquido y reps. para frenos de automóviles y gastos, 510.
9|23497, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Másticos a la celulosa y gastos, 712.
9|23499, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Lamparillas para faroles de automóviles y gastos, 849.
9|23480, Edmundo Botta (Wasvall Radio), Estados Unidos de América, A, Alambre forrado y gastos, 383.
9|23498, Héctor Vernazza, Estados Unidos de América, A, Válvulas para radiotransmisor y gastos, 191.
9|23352, "Casa Morixé" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Partes para radio y gastos, 58.
9|22963, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., Estados Unidos de América, A, Teléfonos completos no automáticos y gastos, 630.
9|23357, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Discos de propaganda, 27.
9|23348, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Lámparas para radio, 136.
9|23346, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Material aislante, 352.
9|23344, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, A, Accs. para radio, 198.
9|23373, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Delantales de goma plomada, 108.
9|23385, Sdad. Uruguaya de Esmaltado S. A., Estados Unidos de América, A, Cemento, 29.
9|23387, Sdad. Uruguaya de Esmaltado S. A., Estados Unidos de América, A, Bolas de porcelana para moler, 361.
9|23395, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Armazones para lentes, 427.
9|23478, Natalio E. Bertolini, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas impresas, 367.
9|23428, "La Platense", Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Tachuelas de acero, 50.
9|23424, "La Platense" Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Bisagras, etc., 246.
9|23400, Lirio Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Noticiario cinematográfico, 40.
9|23398, Pedro Lestuzzi, Estados Unidos de América, A, Bicicletas completas, 381.
9|23465, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Estuches de metal ord. p. anteojos, 185.
9|23451, Enrique Bianchi Altuna, Estados Unidos de América, A, Papel blanco para imprenta, 180.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|19690, Dante Magnone, Estados Unidos de América, A, Válvulas para radio, 266.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|23416, G. Kupfer y Cía., Méjico, A, Muestras, especialidades farmac., 40.
9|23466, Carrau y Cía., España, A, Seguro, avellanas, 39.
9|23462, González Danrée Hareau y Peyrou, Portugal, A, Seguro, vino de Oporto, 34.
9|23682, Organización Nacional de Autobuses, Brasil, C, Cubiertas para ómnibus, 632.
9|23468, Manuel Martínez Reina S. A. El Telar, Brasil, A, Seguros, hilados alg. cardado, 26.
9|23304, Antonio Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 11.061.
9|23308, Antonio Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 4.576.
9|23306, Antonio Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 6.358.
9|23310, Antonio Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 13.255.
9|23443, Barclay y Co., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 57.
9|23369, Barraca Minoli S. Ltda., Brasil, A, Pino Brasil, 6.384.
9|23378, Ramón Giménez, Argentina, A, Tejido de algodón, etc., 11.
9|23456, González Danrée Hareau y Peyrou, Argentina, A, Seguros, vino, 3.